

N° 4514

03/11/2014

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2014, Año de las letras argentinas"*



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5093

Se catalogan inmuebles con Niveles de Protección..... Pág. 14

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 432

Se sanciona al agente Daniel Jorge Barbella..... Pág. 17

## Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 867-MJGGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 19

Resolución N° 873-MJGGC/14

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por el agente Carlos Alberto Rotllant..... Pág. 20

Resolución N° 874-MJGGC/14

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por el agente Aníbal Ricardo Scavone..... Pág. 22

Resolución N° 875-MJGGC/14

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por el ex agente Miguel Ángel Bachour..... Pág. 25

Resolución N° 10-UPEJOL/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada de Obra Menor N° 93-SIGAF/14..... Pág. 27

Resolución N° 193-SSDHPC/14

Se otorga el subsidio previsto en la ley N° 1075 a María Silvina Cáceres..... Pág. 28

Resolución N° 641-SSTRANS/14	
Se proroga el llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 29
Resolución N° 643-SSTRANS/14	
Se autoriza a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito la intersección de Segurola y Salvador María del Carril.....	Pág. 31
Resolución N° 644-SSTRANS/14	
Se autoriza a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito la intersección de Sanabria y Salvador María del Carril.....	Pág. 32
Resolución N° 645-SSTRANS/14	
Se autoriza a la empresa Bricons a afectar al tránsito diversos tramos de Av. Sáenz.....	Pág. 34
Resolución N° 646-SSTRANS/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 604/SSTRANS/14.....	Pág. 35
Resolución N° 647-SSTRANS/14	
Se permite el estacionamiento general de vehículos en diversos tramos de arterias.....	Pág. 36

## Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1939-MHGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0772-LPU14.....	Pág. 39
Resolución N° 1940-MHGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0724-LPU14.....	Pág. 41
Resolución N° 1941-MHGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0769-LPU14.....	Pág. 43
Resolución N° 1944-MHGC/14	
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 12/14 de la Comisión Paritaria Central.....	Pág. 45

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 203-ISSP/14	
Se otorgan Becas de Materiales de Estudios y Soporte Didáctico correspondientes al Segundo Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014.....	Pág. 47

## Ministerio de Salud

Resolución N° 1579-MSGC/14	
Se designa a Miguel Mural en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.....	Pág. 50
Resolución N° 1580-MSGC/14	
Se designa a Andrea Viviana Di Blasio como Especialista en la Guardia Médica en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 50
Resolución N° 1581-MSGC/14	
Se designa a Sergio Ruben García como Profesional de Guardia en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.....	Pág. 51
Resolución N° 1582-MSGC/14	
Se designa a Marcela Noemí Allende como Profesional de Guardia Psicóloga en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 52
Resolución N° 1583-MSGC/14	
Se designa personal en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.....	Pág. 53
Resolución N° 1584-MSGC/14	
Se designa a Mariela Carina Álvarez en el Hospital de Quemados.....	Pág. 54
Resolución N° 1585-MSGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Arturo Javier González Vázquez.....	Pág. 55

#### Resolución N° 1590-MSGC/14

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Patricia Monteleone..... Pág. 55

#### Resolución N° 1592-MSGC/14

Se aprueba la ampliación de plazo del contrato de la obra: Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez..... Pág. 56

#### Resolución N° 1595-MSGC/14

Se designa personal en el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú..... Pág. 61

### **Ministerio de Desarrollo Urbano**

#### Resolución N° 368-SECPLAN/14

Se rechaza el recurso jerárquico subsidiario impetrado por Norberto Fernando Blanco, María Eugenia Potenza y Alejandro Esteban Palacios contra la Disposición N° 555/DGROC/13..... Pág. 62

#### Resolución N° 371-SECPLAN/14

Se rechaza el recurso jerárquico impetrado por Mariano Colombo y Alejandro Esteban Palacios contra la Disposición N° 556/DGROC/13..... Pág. 63

### **Ministerio de Cultura**

#### Resolución N° 7943-MCGC/14

Se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Martín Rafael Cremonte contra la Resolución N° 2542/MCGC/14..... Pág. 66

#### Resolución N° 645-EATC/14

Se revoca el permiso de uso precario y oneroso sobre la Confitería Pasaje de los Carruajes..... Pág. 71

### **Ministerio de Desarrollo Económico**

#### Resolución N° 789-MDEGC/14

Se designa a María Belén Bisso como responsable de administración y rendición de fondos..... Pág. 72

### **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

#### Resolución N° 1780-MAYEPGC/14

Se designa a Daniel Horacio Burgos como personal de planta de gabinete..... Pág. 73

#### Resolución N° 1782-MAYEPGC/14

Se aprueba el Acta Acuerdo de Primera Redeterminación Definitiva de Precios de la obra Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias..... Pág. 73

#### Resolución N° 1783-MAYEPGC/14

Se designa a Dolores Lanusse como personal de planta de gabinete..... Pág. 76

#### Resolución N° 1787-MAYEPGC/14

Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva suscripta entre la empresa Instalectro S.A., la Dirección General de Espacios Verdes y la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público..... Pág. 76

#### Resolución N° 206-SSADM/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 502/14..... Pág. 78

### **Ministerio de Modernización**

#### Resolución N° 788-MMGC/14

Se ratifica la Resolución N° 992/MSGC/14..... Pág. 80

Resolución N° 794-MMGC/14	
Se designa a Eugenio Miguel Moline como Gerente Operativo de Implementación y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana.....	Pág. 80
Resolución N° 795-MMGC/14	
Se cesa personal.....	Pág. 81
Resolución N° 796-MMGC/14	
Se designa a Nicolás David Helft como Director del Museo de Arte Español Enrique Larreta.....	Pág. 82

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 731-AGIP/14	
Se instruye Sumario Administrativo.....	Pág. 84
Resolución N° 732-AGIP/14	
Se instruye Sumario Administrativo.....	Pág. 85

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación**

Resolución N° 79-MHGC/14	
Se designa personal como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación.....	Pág. 87
Resolución N° 80-MHGC/14	
Se designa personal como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación.....	Pág. 88
Resolución N° 81-MHGC/14	
Se designa personal como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación.....	Pág. 89

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud**

Resolución N° 1330-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 246/HGACD/14.....	Pág. 90
Resolución N° 1331-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 1394/HGAJAF/13.....	Pág. 91
Resolución N° 1332-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 94/HMOMC/14.....	Pág. 91
Resolución N° 1333-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 127/HGACA/14.....	Pág. 92
Resolución N° 1334-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 46/HGNPE/14.....	Pág. 93
Resolución N° 1335-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 43/HGACD/14.....	Pág. 94
Resolución N° 1336-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 72/HGAT/14.....	Pág. 95
Resolución N° 1337-MMGC/14	
Se rectifica la Disposición N° 18/HGAZ/14.....	Pág. 96
Resolución N° 1338-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 255/HGAJAF/14.....	Pág. 97
Resolución N° 1339-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 75/HMIRS/14.....	Pág. 98
Resolución N° 1340-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 63/HGAT/14.....	Pág. 99
Resolución N° 1341-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 159/HGAP/14.....	Pág. 99

Resolución N° 1342-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 321/HGACD/13.....	Pág. 100
Resolución N° 1343-MMGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Jesús María Fumagalli.....	Pág. 101

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 122-DGCYSB/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 103
Disposición N° 377-DGSPR/14	
Se concede a la empresa Bayersegu S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 104
Disposición N° 378-DGSPR/14	
Se amplía la Disposiciones N° 213/DGSPR/13 y N° 228/DGSPR/13.....	Pág. 105
Disposición N° 379-DGSPR/14	
Se concede a a la empresa CAP Security S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 106
Disposición N° 382-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Serve To Lead S.A.....	Pág. 107

### Ministerio de Salud

Disposición N° 157-DGDOIN/14	
Se aprueba el Formulario de Solicitud de Beca.....	Pág. 109

### Ministerio de Educación

Disposición N° 1154-DGAR/14	
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 9856-SIGAF/14, se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 10.611-SIGAF/14.....	Pág. 110
Disposición N° 1155-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 12.149-SIGAF/14.....	Pág. 111
Disposición N° 1164-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 12.094-SIGAF/14.....	Pág. 112
Disposición N° 1165-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 12.098-SIGAF/14.....	Pág. 113
Disposición N° 1169-DGAR/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 1221-SIGAF/14.....	Pág. 114

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1816-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Larrea 131 y 133.....	Pág. 117
Disposición N° 1817-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Neuquén 1738.....	Pág. 118

## **Ministerio de Cultura**

### Disposición N° 32-GGEATC/14

Se establece el precio de las localidades que regirá en la función extraordinaria del Colón Contemporáneo con la actuación del Coro Luciano Berio..... Pág. 119

### Disposición N° 33-GGEATC/14

Se establece la caducidad de la Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de las confiterías del 2º, 3º y 5º piso y bar de personal del 1º subsuelo del Ente Autárquico Teatro Colón..... Pág. 120

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

### Disposición N° 25-DGEMPR/14

Se aprueba el orden de mérito de los Proyectos de Negocios basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación inscriptos para el concurso INCUBA X..... Pág. 122

### Disposición N° 1574-DGINC/14

Se aprueba la inclusión de nuevas actividades en el marco del Festival Rodante..... Pág. 124

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

### Disposición N° 270-DGTALMAEP/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1212/14..... Pág. 125

### Disposición N° 276-DGTALMAEP/14

Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Contratación Menor N° 12101-SIGAF/14..... Pág. 126

## **Agencia de Protección Ambiental**

### Disposición N° 86-DGTALAPRA/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 4592/14..... Pág. 128

## **Ente de Turismo**

### Disposición N° 89-DGTALET/14

Se autoriza viaje..... Pág. 130

### Disposición N° 90-DGTALET/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9265-0194-CDI14..... Pág. 131

### Disposición N° 96-DGPRT/14

Se aprueba contratación directa..... Pág. 133

## **Agencia de Sistemas de Información**

### Disposición N° 375-DGTALINF/14

Se aprueba gasto..... Pág. 135

### Disposición N° 376-DGTALINF/14

Se aprueba gasto..... Pág. 136

### Disposición N° 377-DGTALINF/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-0326-CME14..... Pág. 138

## Ministerio de Salud

Disposición N° 49-HQ/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor N° 428-0183-CME14.....	Pág. 140
Disposición N° 50-HQ/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor N° 428-0169-CME14.....	Pág. 141
Disposición N° 57-HMIRS/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9256/14.....	Pág. 142
Disposición N° 143-HGAVS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 144
Disposición N° 144-HGAVS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 145
Disposición N° 145-HGAVS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 146
Disposición N° 218-HBR/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 431-0558-LPU14.....	Pág. 147
Disposición N° 266-HGAIP/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0701-LPU14.....	Pág. 149
Disposición N° 411-HGNPE/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 150

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 728-IVC/14	
Se aprueban compensaciones presupuestarias.....	Pág. 152
Disposición N° 742-IVC/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 152
Disposición N° 746-IVC/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 153
Disposición N° 747-IVC/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 154

## Organos de Control

### Resolución

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 385-PG/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 155
Resolución N° 386-PG/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 156
Resolución N° 387-PG/14	
Se archiva sumario.....	Pág. 157

Resolución N° 388-PG/14

Se sanciona al agente Carlos Gustavo Alaluf..... Pág. 162

## Disposición

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 55-DGTALPG/14

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 175

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 229-GA/14

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 13/14..... Pág. 176

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

Comunicados N° 22-GOCYDD/14..... Pág. 178

### Ministerio de Modernización

Comunicados N° 98-DGPLC/14.....	Pág. 179
Comunicados N° 99-DGPLC/14.....	Pág. 179
Comunicados N° 100-DGPLC/14.....	Pág. 180
Comunicados N° 101-DGPLC/14.....	Pág. 180
Comunicados N° 102-DGPLC/14.....	Pág. 181
Comunicados N° 103-DGPLC/14.....	Pág. 181
Comunicados N° 104-DGPLC/14.....	Pág. 182
Comunicados N° 105-DGPLC/14.....	Pág. 182
Comunicados N° 106-DGPLC/14.....	Pág. 183
Comunicados N° 107-DGPLC/14.....	Pág. 183
Resolución N° 772-MMGC/14.....	Pág. 184
Resolución N° 780-MMGC/14.....	Pág. 185
Resolución N° 781-MMGC/14.....	Pág. 187
Resolución N° 782-MMGC/14.....	Pág. 189
Resolución N° 783-MMGC/14.....	Pág. 191
Resolución N° 784-MMGC/14.....	Pág. 193
Resolución N° 785-MMGC/14.....	Pág. 195
Resolución N° 786-MMGC/14.....	Pág. 197

# Licitaciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 1408436-DGCYC/14..... Pág. 200

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Prórroga N° 5264753-SSTRANS/14..... Pág. 201

Licitación - Circular sin consulta N° 1528-SSTRANS/14..... Pág. 202

Licitación - Circular sin consulta N° 1528-SSTRANS/14..... Pág. 202

Licitación - Circular sin consulta N° 1528-SSTRANS/14..... Pág. 202

Expediente - Llamado N° 11244823-SSTRANS/14..... Pág. 204

Fe de Erratas N° 11244823-SSTRANS/14..... Pág. 205

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 77-HGAT/14..... Pág. 206

Licitación - Preadjudicación N° 759-HGAIP/14..... Pág. 206

Licitación - Preadjudicación N° 760-HGAP/14..... Pág. 207

Licitación - Preadjudicación N° 838-HGNPE/14..... Pág. 208

Contratación Directa - Rectificación N° 9803-HNBM/14..... Pág. 210

## Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 879-DGAR/14..... Pág. 211

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Rectificación N° 15102788-DGTALMDU/14..... Pág. 212

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 1212-DGTALMAEP/14..... Pág. 213

Licitación - Llamado N° 1461-MAYEPGC/14..... Pág. 213

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contratación Directa - Adjudicación N° 13-DGADM/14..... Pág. 215

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 15-IVC/14..... Pág. 216

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21550-BCOCIUDAD/14..... Pág. 217

## **Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 12-ERSP/14..... Pág. 218

Licitación - Llamado N° 13-ERSP/14..... Pág. 218

## **Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Preadjudicación N° 8-FG/14..... Pág. 220

Licitación - Adjudicación N° 6-FGCABA/14..... Pág. 221

## **Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**

Expediente - Llamado N° 71916-DGADM/14..... Pág. 226

Expediente - Llamado N° 166605-DGADM/14..... Pág. 226

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

Contratación Directa - Preadjudicación N° 182-SECGCYAC/14..... Pág. 228

## **Junta Comunal 9**

Contratación Directa - Llamado N° 12005-COMUNA9/14..... Pág. 229

## **Defensoría del Pueblo de la CABA**

Licitación - Llamado N° 2-SSLTYA/14..... Pág. 231

## **Edictos Particulares**

Transferencias N° 460-SECLYT/14..... Pág. 232

Transferencias N° 461-SECLYT/14..... Pág. 232

Transferencias N° 462-SECLYT/14..... Pág. 232

Transferencias N° 463-SECLYT/14..... Pág. 233

Transferencias N° 464-SECLYT/14..... Pág. 233

Transferencias N° 466-SECLYT/14..... Pág. 234

Transferencias N° 468-SECLYT/14..... Pág. 234

Transferencias N° 469-SECLYT/14..... Pág. 234

Transferencias N° 470-SECLYT/14..... Pág. 235

Transferencias N° 471-SECLYT/14..... Pág. 235

Transferencias N° 472-SECLYT/14..... Pág. 236

Transferencias N° 473-SECLYT/14..... Pág. 236

Transferencias N° 474-SECLYT/14.....	Pág. 237
Transferencias N° 475-SECLYT/14.....	Pág. 237
Transferencias N° 476-SECLYT/14.....	Pág. 238
Transferencias N° 477-SECLYT/14.....	Pág. 238
Otras Normas N° 465-SECLYT/14.....	Pág. 240

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Salud

Notificación N° 1439-HGNRG/14.....	Pág. 242
Notificación N° 1504-HGNRG/14.....	Pág. 242
Nota N° 465963-HRRMF/14.....	Pág. 243

### Ministerio de Educación

Notificación N° 5706852-GORHND/13.....	Pág. 244
Notificación N° 3434045-GORHND/14.....	Pág. 244

### Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 2629351-DGAB/12.....	Pág. 245
Notificación N° 11775849-DGEMP/14.....	Pág. 245
Notificación N° 12189248-DGEMP/14.....	Pág. 246
Notificación N° 12788976-DGEMP/14.....	Pág. 247
Notificación N° 12805978-DGEMP/14.....	Pág. 247
Notificación N° 13451123-DGEMP/14.....	Pág. 248
Notificación N° 13453973-DGEMP/14.....	Pág. 249
Notificación N° 13454424-DGEMP/14.....	Pág. 250
Notificación N° 13468864-DGEMP/14.....	Pág. 250
Notificación N° 13483696-DGEMP/14.....	Pág. 251
Notificación N° 13593428-DGEMP/14.....	Pág. 252
Notificación N° 13594526-DGEMP/14.....	Pág. 252
Notificación N° 13596271-DGEMP/14.....	Pág. 253
Notificación N° 13598419-DGEMP/14.....	Pág. 254
Notificación N° 13624338-DGEMP/14.....	Pág. 255

### Juzgado Provincial

Citación N° 15818885-JPICCMSN1/14.....	Pág. 256
--	----------

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 15529514-JPCFN19/14.....	Pág. 257
Notificación N° 15513958-JPCFN9/14.....	Pág. 258
Notificación N° 15805613-JPCFN26/14.....	Pág. 258

## **Ministerio de Modernización**

Notificación N° 93645-DGALP/07.....	Pág. 260
Notificación N° 58150-DGALP/08.....	Pág. 260
Notificación N° 5098154-DGALP/13.....	Pág. 261
Notificación N° 7071080-DGALP/13.....	Pág. 261

## **MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

Citación N° 15696270-UFO/14.....	Pág. 263
Notificación N° 15656692-UFS/14.....	Pág. 264

**Poder Legislativo**  
**Ley**  
**Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**LEY N.° 5093**

Buenos Aires, 2 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1°.- Catalógase con sus correspondientes Niveles de Protección en los términos del Artículo 10.3.3, correspondiente al Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, a los inmuebles listados a continuación:

Nro. De orden	Sección	Manzana	Parcela	CALLE	N°	Nivel de Protección
1	1	5	027a	CORRIENTES AV.	837	ESTRUCTURAL
2	1	11	009b	PTE. ROQUE SAENZ PEÑA AV.	765	CAUTELAR
3	1	22	14	MAIPU	555	ESTRUCTURAL
4	1	23	22	TUCUMAN	685	CAUTELAR
5	1	23	23	TUCUMAN	677	CAUTELAR
6	1	64	OFRC	LEANDRO N. ALEM AV.	709	CAUTELAR
7	3	8	1	CERRITO	1482	CAUTELAR
8	3	69c	2	AV. DE LOS INMIGRANTES	1950	CAUTELAR
9	3	29	007c	SUIPACHA	1105	CAUTELAR
10	3	31	2	JUNCAL	820	CAUTELAR
11	3	32	1	ARROYO	804	ESTRUCTURAL
12	3	69c	1	COMODORO PEDRO ZANNI	220	CAUTELAR
13	5	22	003d	CORRIENTES AV.	1530	ESTRUCTURAL
14	5	22	024a	SARMIENTO	1501	ESTRUCTURAL
15	5	42	23	VIAMONTE	1393	CAUTELAR

16	5	57	001x	CERRITO	740	CAUTELAR
17	6	125	OFRB	EDUARDO BRAUN MENENDEZ	260	CAUTELAR
18	7	18	027a	SANTA FE AV.	1693	CAUTELAR
19	7	20	005e	RODRIGUEZ PEÑA	1465	CAUTELAR
20	7	26	14	RODRIGUEZ PEÑA	2043	CAUTELAR
21	7	27	15	PARAGUAY	1592	CAUTELAR
22	7	27	003c	PARAGUAY	1520	CAUTELAR
23	7	49	010b	PARERA	65	CAUTELAR
24	8	39	001A	PERU	1417	CAUTELAR
25	8	39	001B	PERU	1445	CAUTELAR
26	11	28	002b	DR. RICARDO LEVENE	912	CAUTELAR
27	11	28	006a	DR. RICARDO LEVENE	944	CAUTELAR
28	11	44	001b	SANTA FE AV.	2102	CAUTELAR
29	11	70	038b	RIOBAMBA	944	CAUTELAR
30	12	1	015a	ENTRE RIOS AV,	752	ESTRUCTURAL
31	13	35	003C	RIVADAVIA AV.	3341	CAUTELAR
32	15	54	17	BILLINGHURST	2491	CAUTELAR
33	15	65	16	SANTA FE AV.	3091	CAUTELAR
34	15	77	OFRC	TAGLE	2762	ESTRUCTURAL
35	15	158	0	TAGLE	2855	ESTRUCTURAL
36	19	156	002d	GUEMES	4426	CAUTELAR
37	21	45	001b	LAS HERAS AV.	3807	ESTRUCTURAL
38	21	67	001a	DEL LIBERTADOR AV	2286	CAUTELAR
39	21	68	018a	DEL LIBERTADOR AV	2306	CAUTELAR
40	21	68	018b	DEL LIBERTADOR AV	2326	CAUTELAR
41	21	93	1	DEL LIBERTADOR AV	3590	ESTRUCTURAL
42	21	154	0	SARMIENTO AV	3504	INTEGRAL
43	21	103b	1	FIGUEROA ALCORTA AV.	3492	CAUTELAR
44	22	63	0	CONSTITUCION	1850	CAUTELAR
45	23	45	8	ZABALA	1901	CAUTELAR
46	24	84	8	PICHINCHA	2063	CAUTELAR
47	27	146	0	DEL LIBERTADOR AV	7001	CAUTELAR
48	36	120	01C	AV. RIVADAVIA	3802	CAUTELAR
49	37	45a	41	SUPERI	1550	ESTRUCTURAL
50	37	65a	018b	DE LOS INCAS AV.	3331	CAUTELAR
51	39	75	20	MOLDES	1960	CAUTELAR
52	40	58	10	RIVADAVIA AV	5118	CAUTELAR
53	45	156	0	RAMOS MEJIA	990	CAUTELAR
54	79	75	016a	JUAN B. JUSTO AV.	6435	CAUTELAR

Art. 2º.- Incorpórase los inmuebles catalogados por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, las catalogaciones establecidas por el Artículo 1º.

Art. 4º.- Las Fichas de Catalogación constituyen, el Anexo I que a todos efectos forma parte integrante de la presente Ley.

Art 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

## ANEXO

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 5093 (E.E. Nº 15112211-MGEYA-DGALE- 2014) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 02 de Octubre de 2014.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

**Poder Ejecutivo****Decreto****DECRETO N.º 432/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

Las Resoluciones nros. 3451/MEGC/06, 405/PG/07, El Expediente N° 73.450/06 e incorporado Expediente N° 57.149/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones tramitó el sumario administrativo N° 423/06 ordenado por la Resolución N° 3.451/MEGC/06, con el fin investigar los hechos y deslindar responsabilidades que eventualmente pudieran corresponder, con motivo de las inasistencias injustificadas y discontinuas en el desempeño de sus funciones del Profesor Daniel Jorge Barbella en la Escuela de Educación Media N° 3 del Distrito Escolar 19° y ampliado el objeto de investigación del mismo por Resolución N° 405/PG/2007 en relación a las inasistencias injustificadas y discontinuas en las que incurriera el citado profesor en las Escuelas Técnicas Raggio durante los años 2002, 2003 y 2004;

Que abierta la instrucción, y tras haber cumplimentado diversas medidas probatorias, por existir mérito suficiente, se decretó la indagatoria del nombrado, habiéndose concretado la misma el día 21 de diciembre de 2010, ocasión en la cual ejerció su derecho a negarse a declarar;

Que la Dirección de Sumarios de Regimenes Especiales de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General formuló al encartado los siguientes cargos, consistentes en: a) "En su carácter de docente de la E.M.E.M N° 3 D.E N° 19: haber incurrido en inasistencias injustificadas discontinuas los días 16, 17 y 18 de febrero de 2004; 8,9, 15, 17, 24 de marzo de 2004; 7, 26, 27 y 28 de abril de 2004, 12, 17, 19, 24 y 26 de mayo de 2004, 15, 22, 29 de junio de 2004, 5, 6, 13 y 14 de julio de 2004 y 11, 17 y 18 de agosto de 2004", b) "En su carácter de docente de las Escuelas Técnicas Raggio N° 2 D.E N° 10: haber incurrido en inasistencias injustificadas discontinuas los días 19, 23 de junio de 2003; 7, 14, 20 de agosto de 2003; 4 de septiembre de 2003; 13 de noviembre de 2003; 6, 20, 27 de mayo de 2004; 2, 16, 24, 28 de junio de 2004; 1, 7, 8, 12, 15 de julio de 2004; 5, 12 y 19 de agosto de 2004";

Que la Junta de Disciplina, mediante la Providencia N° 278/JD/11, acordó con los cargos formulados al encartado;

Que de las constancias obrantes surge plenamente acreditada la materialidad de cada una de las inasistencias que integran los cargos; extremos aunados al silencio mantenido por el enrostrado en el sumario, resultan suficientes para confirmar las conductas reprochadas y declararlo responsable de violar la obligación impuesta en el inciso g) del artículo 6 del Estatuto del Docente;

Que por medio del Dictamen N° 923.162/DGSUM/13, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires consideró que el cúmulo de ausencias en que incurriera el docente en el período temporal analizado "exhiben una actitud de desdén y desatención incompatible con la responsabilidad que se espera de un educador...";

Que habiendo tomado nueva intervención, la Junta de Disciplina, a través del Dictamen N° 104/13, coincidió en su totalidad con las conclusiones vertidas por la Procuración General en el Dictamen antes citado, manifestando su conformidad respecto de la aplicación de la sanción de cesantía al agente Barbella;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1.- Sanciónase con cesantía al agente Daniel Jorge Barbella (F.C. N° 378.353) por encontrárselo responsable de los cargos que le fueran formulados en el sumario administrativo N° 423/06 ordenado por la Resolución N° 3.451/MEGC/06 y ampliado el objeto de investigación del mismo por Resolución N° 405/PG/2007, por haber infringido la obligación contenida en el artículo 6 inciso g) del Estatuto del Docente, quedando aprehendida su conducta en las previsiones del artículo 36 inciso f) del mismo cuerpo normativo.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Educación y de Modernización y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización y pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Educación, quien deberá notificar al señor Daniel Jorge Barbella (F.C. N° 378.353), en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando que podrá articular dentro del plazo de diez (10) días hábiles, el recurso de reconsideración, normado en el artículo 51 de la Ordenanza N° 40.593 o el recurso previsto en el artículo 464 del Código Contencioso Administrativo y Tributario (Ley N° 189). Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Ibarra - Rodríguez Larreta**

## Resolución

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### **RESOLUCIÓN N.º 867/MJGGC/14**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El Decreto N° 2/14, el Expediente N° 15.265.689-MGEYA-DGTALMJG /14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 277- Dirección General de Seguridad Vial, 320- Subsecretaría de Transporte, 322- Dirección General de Tránsito, 325- Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, 757- Dirección General de Transporte, y 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las mencionadas unidades ejecutoras, para las cuales los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 7- Actividades Comunes a los Programas 72 y 73, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 13- Organización Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 33- Seguridad Vial, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajero y Cargas, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 10- Campañas Transversales de Gobierno, 13- Organización Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 33- Seguridad Vial, 72- Señalización Luminosa, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajero y Cargas, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2/14 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

#### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 7- Actividades Comunes a los Programas 72 y 73, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y

74, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 13- Organización Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 33- Seguridad Vial, 72- Señalización Luminosa, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajero y Cargas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2014-15511035- DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.  
**Rodríguez Larreta**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 873/MJGGC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos N° 3.360/68 y N° 184/10, las Resoluciones N° 584-MJYSGC/10 y N° 918-MJYSGC/11, y el Expediente N° 15.400/05 e Incorporados Nros 107.769/12 y 107.700/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación consignada en el Visto tramita el recurso jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el agente Carlos Alberto Rotllant (F.C. N° 279.763) contra los términos de la Resolución N° 584-MJYSGC/10, de fecha 1º de julio de 2010, mediante la cual el señor Ministro de Justicia y Seguridad lo sancionó con quince (15) días de suspensión, en orden a los cargos formulados en el Sumario Administrativo N° 243/05, por resultar su conducta violatoria de las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a) y g) de la Ley 471, en función del artículo 47, incisos d) y e) de dicha ley;

Que, con fecha 2 de agosto de 2010, el agente Rotllant interpuso recurso de reconsideración con jerárquico, en subsidio, contra el citado acto sancionatorio;

Que, analizados los agravios vertidos por el recurrente en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, se dictó la Resolución N° 918-MJYSGC/11, por la cual se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el citado agente y se confirmó la sanción disciplinaria aplicada;

Que, con fecha 17 de enero de 2012, dentro del plazo de 5 días hábiles que contaba para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración, el agente Carlos Alberto Rotllant amplió los términos de su recurso;

Que, los agravios vertidos por el quejoso fueron analizados en la órbita de la Procuración General, mediante dictamen de fecha 16 de octubre de 2012, a cuyos fundamentos me remito, dándolos íntegramente por reproducidos en honor a la brevedad;

Que considerando que la motivación del acto administrativo estará debidamente expresada si ella no surge de los "considerandos" del acto, sino de dictámenes o de otras piezas anteriores de los expedientes administrativos (Conf. Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala II, "Casullo, Alicia Beatriz c/UBA, sentencia del 2/3/2000 y Distribuidora Gas del Sur SA c/ Enargas, sentencia del 28/3/1996), criterio avalado por nutrida jurisprudencia y doctrina en similar sentido, se remite en cuanto al tratamiento de los agravios al Dictamen obrante a fs. 227/228, el cual se tiene como parte integrante del presente decisorio;

Que, al respecto, la Procuración del Tesoro de la Nación ha admitido inclusive que se notifiquen dictámenes, los cuales alcanzan por tal circunstancia la calidad de acto administrativo. En efecto, se ha establecido que el dictamen puesto en conocimiento del administrado lo torna un acto administrativo cuando la notificación haya sido dispuesta por el órgano facultado para decidir sobre el fondo de la cuestión (Conf. Dictámenes, 153:439, 137:134, 211:131 y 239:314 entre otros);

Que por tanto, se acepta que se mencione expresamente en el acto las actuaciones de las que surge tal motivación y que dicha pieza sea notificada conjuntamente al particular (Conf. cita de Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala II, Daysi Ing. SA y otro c. Enargas -res. 62/1995, sentencia del 28/3/1996);

Que en sentido concordante, en el derecho administrativo francés, las proposiciones, consejos, deseos, informes o investigaciones que preceden a la decisión, se clasifican como "actos preparatorios" y no tienen en principio carácter ejecutivo (C.E. 30 de enero de 1987, Départ. de la Moselle, R.23: constatación de las cámaras regionales de cuentas relativas a la irregularidad de los presupuestos de las colectividades locales), no obstante lo adquieren cuando tienen el efecto de determinar el acto final (C.E. 23 de abril de 1969 Prat et Ville de Toulouse, R. 219; 29 de abril de 1987 Ville de Grenoble, R. 157; recomendación de un Consejo de Disciplina obligando al intendente a dejar sin efecto una sanción; 12 de enero de 1972: Caisse des Dépôts et Consig. c/ Picot R.32: recomendación de la Caja sin la cual no puede atribuirse un subsidio; 18 de mayo de 1979, Lallement R.215 (Conf., René Chapus, Droit Administratif Général, Tomo 1, 9ª edición, Montchrestien, París, 1995, p. 120/121, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);

Que cabe aclarar que en tal país, la decisión ejecutoria constituye un acto jurídico unilateral, que emana de una o varias autoridades administrativas, y que afecta al ordenamiento jurídico -acto administrativo- (creando obligaciones o derechos) o toma una posición frente a él (Conf., René Chapus, Droit Administratif Général, Tomo 1, 9ª edición, Montchrestien, París, 1995, p. 117, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);

Que sin perjuicio de lo expresado, conforme la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos hallamos en presencia de lo que se denomina en doctrina "dictamen obligatorio no vinculante" por la conjugación armónica del artículo 7º inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/97, y del artículo 13 de la Ley 1.218. Esto es, debe recabarse como previo a la decisión con prescindencia de que haya que seguirselo o no (Conf., Linares Juan Francisco, Derecho Administrativo, 2º reimpresión, Astrea, Buenos Aires, 2007, p. 177; en el derecho francés, se denomina "consulta obligatoria" que un texto legal impone, no obstante la autoridad administrativa tiene la libertad de tomar una decisión final distinta, conf. , sentencia del Consejo de Estado Frances "CE" 12 de julio de 1989, C. H. de Pontivy, J.C.A. fasc. 107.68, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);

Que en España, por el artículo 54 1c) LPC se exige que se motive expresamente todo acto o resolución administrativa que se aparte del criterio expresado en un informe o dictamen en cada caso emitido, sin perjuicio de que se admite expresamente que la motivación provenga de informe o dictamen cuando ellos se incorporen al acto o resolución (Conf. Artículo 89.5 de la LPC);

Que en sentido concordante, el Consejo de Estado Francés admite la motivación por referencia a un dictamen (parecer en terminología francesa) en vistas del cual la Administración toma la decisión, siempre y cuando se apropie expresamente de estos motivos y el parecer esté realmente motivado (CE 1º de julio de 1981, Besnault, A.J. 1981.477; 16 de noviembre de 1984, Leoni, R. Tables 477; 31 de marzo de 1989, Min. de l'Inter. et M. Lambert, A.J. 1989-338, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo); Que, por todo lo aquí expresado, se comparte y hace propio el criterio plasmado en el dictamen de la Procuración General, de fecha 16 de octubre de 2012 (IF Nº 15616083-DGTALMJG/14), cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente; Que, el artículo 6º del Decreto Nº 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya decisión corresponda al Jefe de Gobierno. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el agente Carlos Alberto Rotillant (F.C. Nº 279.763), contra la Resolución Nº 584-MJYSGC/10, confirmándose los términos de la misma, por los fundamentos del dictamen de la Procuración General, de fecha 16 de octubre de 2012 (IF Nº 15616083-DGTALMJG/14), cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Justicia y Seguridad a los efectos de que practique la notificación fehaciente al interesado en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con la presente resolución queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 874/MJGGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos Nº 3.360/68 y Nº 184/10, las Resoluciones Nº 584-MJYSGC/10 y Nº 918-MJYSGC/11, y el Expediente Nº 15.400/05 e Incorporados Nros 107.769/12 y 107.700/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación consignada en el Visto tramita el recurso jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el agente Aníbal Ricardo Scavone (F.C. Nº 286.226) contra los términos de la Resolución Nº 584-MJYSGC/10, de fecha 1º de julio de 2010, mediante la cual el señor Ministro de Justicia y Seguridad lo sancionó con quince (15) días de suspensión, en orden a los cargos formulados en el Sumario Administrativo Nº 243/05, por resultar su conducta violatoria de las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a) y g) de la Ley 471, en función del artículo 47, incisos d) y e) de dicha ley;

Que, con fecha 2 de agosto de 2010, el agente Scavone interpuso recurso de reconsideración con jerárquico, en subsidio, contra el citado acto sancionatorio;

Que, analizados los agravios vertidos por el recurrente en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, se dictó la Resolución Nº 918-MJYSGC/11, por la cual se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el citado agente y se confirmó la sanción disciplinaria aplicada;

Que, con fecha 17 de enero de 2012, dentro del plazo de 5 días hábiles que contaba para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración, el agente Aníbal Ricardo Scavone amplió los términos de su recurso;

Que, los agravios vertidos por el quejoso fueron analizados en la órbita de la Procuración General, mediante dictamen de fecha 16 de octubre de 2012, a cuyos fundamentos me remito, dándolos íntegramente por reproducidos en honor a la brevedad;

Que considerando que la motivación del acto administrativo estará debidamente expresada si ella no surge de los "considerandos" del acto, sino de dictámenes o de otras piezas anteriores de los expedientes administrativos (Conf. Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala II, "Casullo, Alicia Beatriz c/UBA, sentencia del 2/3/2000 y Distribuidora Gas del Sur SA c/ Enargas, sentencia del 28/3/1996), criterio avalado por nutrida jurisprudencia y doctrina en similar sentido, se remite en cuanto al tratamiento de los agravios al Dictamen obrante a fs. 229/230, el cual se tiene como parte integrante del presente decisorio;

Que, al respecto, la Procuración del Tesoro de la Nación ha admitido inclusive que se notifiquen dictámenes, los cuales alcanzan por tal circunstancia la calidad de acto administrativo. En efecto, se ha establecido que el dictamen puesto en conocimiento del administrado lo torna un acto administrativo cuando la notificación haya sido dispuesta por el órgano facultado para decidir sobre el fondo de la cuestión (Conf. Dictámenes, 153:439, 137:134, 211:131 y 239:314 entre otros);

Que por tanto, se acepta que se mencione expresamente en el acto las actuaciones de las que surge tal motivación y que dicha pieza sea notificada conjuntamente al particular (Conf. cita de Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala II, Daysi Ing. SA y otro c. Enargas -res. 62/1995, sentencia del 28/3/1996);

Que en sentido concordante, en el derecho administrativo francés, las proposiciones, consejos, deseos, informes o investigaciones que preceden a la decisión, se clasifican como "actos preparatorios" y no tienen en principio carácter ejecutivo (C.E. 30 de enero de 1987, Départ. de la Moselle, R.23: constatación de las cámaras regionales de cuentas relativas a la irregularidad de los presupuestos de las colectividades locales), no obstante lo adquieren cuando tienen el efecto de determinar el acto final (C.E. 23 de abril de 1969 Prat et Ville de Toulouse, R. 219; 29 de abril de 1987 Ville de Grenoble, R. 157; recomendación de un Consejo de Disciplina obligando al intendente a dejar sin efecto una sanción; 12 de enero de 1972: Caisse des Dépôts et Consig. c/ Picot R.32: recomendación de la Caja sin la cual no puede atribuirse un subsidio; 18 de mayo de 1979, Lallement R.215 (Conf., René Chapus, Droit Administratif Général, Tomo 1, 9ª edición, Montchrestien, París, 1995, p. 120/121, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);

Que cabe aclarar que en tal país, la decisión ejecutoria constituye un acto jurídico unilateral, que emana de una o varias autoridades administrativas, y que afecta al ordenamiento jurídico -acto administrativo- (creando obligaciones o derechos) o toma una posición frente a él (Conf., René Chapus, Droit Administratif Général, Tomo 1, 9ª edición, Montchrestien, París, 1995, p. 117, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);

Que sin perjuicio de lo expresado, conforme la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos hallamos en presencia de lo que se denomina en doctrina "dictamen obligatorio no vinculante" por la conjugación armónica del artículo 7º inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/97, y del artículo 13 de la Ley 1.218. Esto es, debe recabarse como previo a la decisión con prescindencia de que haya que seguírsele o no (Conf., Linares Juan Francisco, Derecho Administrativo, 2º reimpresión, Astrea, Buenos Aires, 2007, p. 177; en el derecho francés, se denomina "consulta obligatoria" que un texto legal impone, no obstante la autoridad administrativa tiene la libertad de tomar una decisión final distinta, conf. , sentencia del Consejo de Estado Frances "CE" 12 de julio de 1989, C. H. de Pontivy, J.C.A. fasc. 107.68, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo); Que en España, por el artículo 54 1c) LPC se exige que se motive expresamente todo acto o resolución administrativa que se aparte del criterio expresado en un informe o dictamen en cada caso emitido, sin perjuicio de que se admite expresamente que la motivación provenga de informe o dictamen cuando ellos se incorporen al acto o resolución (Conf. Artículo 89.5 de la LPC); Que en sentido concordante, el Consejo de Estado Francés admite la motivación por referencia a un dictamen (parecer en terminología francesa) en vistas del cual la Administración toma la decisión, siempre y cuando se apropie expresamente de estos motivos y el parecer esté realmente motivado (CE 1º de julio de 1981, Besnault, A.J. 1981.477; 16 de noviembre de 1984, Leoni, R. Tables 477; 31 de marzo de 1989, Min. de l'Inter. et M. Lambert, A.J. 1989-338, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo); Que, por todo lo aquí expresado, se comparte y hace propio el criterio plasmado en el dictamen de la Procuración General, de fecha 16 de octubre de 2012 (IF Nº 15616173-DGTALMJG/14), cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente; Que, el artículo 6º del Decreto Nº 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya decisión corresponda al Jefe de Gobierno. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el agente Aníbal Ricardo Scavone (F.C. Nº 286.226), contra la Resolución Nº 584-MJYSGC/10, confirmándose los términos de la misma, por los fundamentos del dictamen de la Procuración General, de fecha 16 de octubre de 2012 (IF Nº 15616173-DGTALMJG/14), cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Justicia y Seguridad a los efectos de que practique la notificación fehaciente al interesado en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con la presente resolución queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 875/MJGGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos Nº 3.360/68 y Nº 184/10, las Resoluciones Nº 584-MJYSGC/10 y Nº 918-MJYSGC/11, y el Expediente Nº 15.400/05 e Incorporados Nros 107.769/12 y 107.700/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación consignada en el Visto tramita el recurso jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el ex agente Miguel Ángel Bachour (F.C. Nº 180.722), contra los términos de la Resolución Nº 584-MJYSGC/10, de fecha 1º de julio de 2010, mediante la cual el señor Ministro de Justicia y Seguridad dispuso: "Dejar constancia en el legajo del ex agente Miguel Ángel Bachour (F.C. Nº 180.722) que en caso de que no se hubiera desvinculado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en razón de habersele otorgado la jubilación por insalubridad/riesgosa por Resolución Nº 000001-ANSES-07, se le hubiera aplicado una sanción suspensiva..." en orden al cargo formulado en el Sumario Administrativo Nº 243/05, por resultar su conducta violatoria de las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a) y g) de la Ley 471, en función del artículo 47, incisos d) y e) de la misma normativa;

Que, con fecha 2 de agosto de 2010, el ex agente Bachour interpuso recurso de reconsideración con jerárquico, en subsidio, contra el citado acto sancionatorio;

Que, analizados los agravios vertidos por el recurrente en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, se dictó la Resolución Nº 918-MJYSGC/11, por la cual se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el citado ex agente y se confirmó la sanción disciplinaria aplicada;

Que, cabe señalar que según las constancias de autos, el Sr. Miguel Ángel Bachour se encuentra desvinculado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda vez que se le otorgó la jubilación ordinaria a partir del 15/08/07;

Que, con fecha 20 de enero de 2012, dentro del plazo de 5 días hábiles que contaba para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración, el Sr. Miguel Ángel Bachour amplió los términos de su recurso;

Que, los agravios vertidos por el quejoso fueron analizados en la órbita de la Procuración General, mediante dictamen de fecha 16 de octubre de 2012, a cuyos fundamentos me remito, dándolos íntegramente por reproducidos en honor a la brevedad;

Que considerando que la motivación del acto administrativo estará debidamente expresada si ella no surge de los "considerandos" del acto, sino de dictámenes o de otras piezas anteriores de los expedientes administrativos (Conf. Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala II, "Casullo, Alicia Beatriz c/UBA, sentencia del 2/3/2000 y Distribuidora Gas del Sur SA c/ Enargas, sentencia del 28/3/1996), criterio avalado por nutrida jurisprudencia y doctrina en similar sentido, se remite en cuanto al tratamiento de los agravios al Dictamen obrante a fs. 231/232, el cual se tiene como parte integrante del presente decisorio;

Que, al respecto, la Procuración del Tesoro de la Nación ha admitido inclusive que se notifiquen dictámenes, los cuales alcanzan por tal circunstancia la calidad de acto administrativo. En efecto, se ha establecido que el dictamen puesto en conocimiento del administrado lo torna un acto administrativo cuando la notificación haya sido dispuesta por el órgano facultado para decidir sobre el fondo de la cuestión (Conf. Dictámenes, 153:439, 137:134, 211:131 y 239:314 entre otros);

Que por tanto, se acepta que se mencione expresamente en el acto las actuaciones de las que surge tal motivación y que dicha pieza sea notificada conjuntamente al particular (Conf. cita de Excm. Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala II, Daysi Ing. SA y otro c. Enargas -res. 62/1995, sentencia del 28/3/1996);

Que en sentido concordante, en el derecho administrativo francés, las proposiciones, consejos, deseos, informes o investigaciones que preceden a la decisión, se clasifican como "actos preparatorios" y no tienen en principio carácter ejecutivo (C.E. 30 de enero de 1987, Départ. de la Moselle, R.23: constatación de las cámaras regionales de cuentas relativas a la irregularidad de los presupuestos de las colectividades locales), no obstante lo adquieren cuando tienen el efecto de determinar el acto final (C.E. 23 de abril de 1969 Prat et Ville de Toulouse, R. 219; 29 de abril de 1987 Ville de Grenoble, R. 157; recomendación de un Consejo de Disciplina obligando al intendente a dejar sin efecto una sanción; 12 de enero de 1972: Caisse des Dépôts et Consig. c/ Picot R.32: recomendación de la Caja sin la cual no puede atribuirse un subsidio; 18 de mayo de 1979, Lallement R.215 (Conf., René Chapus, Droit Administratif Général, Tomo 1, 9ª edición, Montchrestien, París, 1995, p. 120/121, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);

Que cabe aclarar que en tal país, la decisión ejecutoria constituye un acto jurídico unilateral, que emana de una o varias autoridades administrativas, y que afecta al ordenamiento jurídico -acto administrativo- (creando obligaciones o derechos) o toma una posición frente a él (Conf., René Chapus, Droit Administratif Général, Tomo 1, 9ª edición, Montchrestien, París, 1995, p. 117, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);

Que sin perjuicio de lo expresado, conforme la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos hallamos en presencia de lo que se denomina en doctrina "dictamen obligatorio no vinculante" por la conjugación armónica del artículo 7º inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/97, y del artículo 13 de la Ley 1.218. Esto es, debe recabarse como previo a la decisión con prescindencia de que haya que seguirse o no (Conf., Linares Juan Francisco, Derecho Administrativo, 2º reimpresión, Astrea, Buenos Aires, 2007, p. 177; en el derecho francés, se denomina "consulta obligatoria" que un texto legal impone, no obstante la autoridad administrativa tiene la libertad de tomar una decisión final distinta, conf. , sentencia del Consejo de Estado Frances "CE" 12 de julio de 1989, C. H. de Pontivy, J.C.A. fasc. 107.68, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo);

Que en España, por el artículo 54 1c) LPC se exige que se motive expresamente todo acto o resolución administrativa que se aparte del criterio expresado en un informe o dictamen en cada caso emitido, sin perjuicio de que se admite expresamente que la motivación provenga de informe o dictamen cuando ellos se incorporen al acto o resolución (Conf. Artículo 89.5 de la LPC);

Que en sentido concordante, el Consejo de Estado Francés admite la motivación por referencia a un dictamen (parecer en terminología francesa) en vistas del cual la Administración toma la decisión, siempre y cuando se apropie expresamente de estos motivos y el parecer esté realmente motivado (CE 1º de julio de 1981, Besnault, A.J. 1981.477; 16 de noviembre de 1984, Leoni, R. Tables 477; 31 de marzo de 1989, Min. de l'Inter. et M. Lambert, A.J. 1989-338, según traducción de Gallegos Fedriani Pablo); Que, por todo lo aquí expresado, se comparte y hace propio el criterio plasmado en el dictamen de la Procuración General, de fecha 16 de octubre de 2012 (IF Nº 15616173-DGTALMJG/14), cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente;

Que, el artículo 6º del Decreto Nº 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya decisión corresponda al Jefe de Gobierno.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el ex agente Miguel Ángel Bachour (F.C. Nº 180.722), contra la Resolución Nº 584-MJYSGC/10, confirmándose los términos de la misma, por los fundamentos del dictamen de la Procuración General, de fecha 16 de octubre de 2012 (IF Nº 15616173-DGTALMJG/14), cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Justicia y Seguridad a los efectos de que practique la notificación fehaciente al interesado en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con la presente resolución queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 10/UPEJOL/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 13.064, los Decretos Nº 481/11 y 166/14, el Expediente Electrónico Nº 8.992.679/UPEJOL/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada de Obra Menor Nº 93-SIGAF/14 para la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor Casa Joven Parque Tres de Febrero" sita en Berros Nº 3.800, intersección Av. Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Obra tiene como objetivo la puesta en valor de la casa por el valor patrimonial que la misma posee, y por otra parte porque oficiará de sede de las oficinas de esta Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos para la Juventud Buenos Aires 2018;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 44/100 (\$2.959.465,44.-);

Que el plazo de ejecución de la presente Obra es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente obra dándose intervención a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica por tratarse de gastos plurianuales;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores fue aprobado por el Decreto Nº 481/11 y 166/14;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, designar la Comisión de Evaluación de Ofertas y realizar el pertinente llamado a Licitación Privada, por el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 166/14,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2014-15427856-UPEJOL, PLIEG-2014-15543061-DGTALMJG) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-14232517-UPEJOL/14 y PLIEG-14232636-UPEJOL/14), que como Anexos se acompañan y forman parte integrante de la presente, que tienen por objeto la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor Casa Joven Parque Tres de Febrero" sita en Berros Nº 3.800, intersección Av. Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada de Obra Menor Nº 93-SIGAF/14 para la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor Casa Joven Parque Tres de Febrero" sita en Berros Nº 3.800, intersección Av. Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 44/100 (\$2.959.465,44.-); para el día 10 de noviembre de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 13.064.

Artículo 3º.- Designase a la Sra. Ana Laura Pasero DNI 28.058.693, a la Arq. Mariela Patiño DNI 23.473.912, y al Sr. Santiago Julián Mancini DNI 32.613.592 como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet o en la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 - Piso 3º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 193/SSDHPC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 1.075 y sus modificatorias y concordantes, el Decreto Nº 90-GCABA/04, el Expediente Electrónico 2014-05736762-MGEYA-SSDHPC, el Expediente 48761/SSDH/2004, la Carpeta 346/SSDH/2004 y las Resoluciones Nº 57-SSDH/04 y 19/SSDHPC/2014, del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 57/SSDH/04, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al Sr. Walter Ruben Balsells DNI Nº 14.731.949, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el visto;

Que se ha presentado, tras el fallecimiento del nombrado, acaecido el 17 de Marzo de 2014, su señora esposa, María Silvina Cáceres, DNI 17.877.853 acreditando dicho extremo con la copia del certificado de defunción que acompaña y solicitando en la calidad de derechohabiente el subsidio previsto por la Ley 1075 y su Decreto reglamentario 90-GCABA/04;

Que la Sra. Cáceres ha acreditado su carácter de cónyuge del causante con la copia de la partida de matrimonio;

Que según surge de lo actuado, la Sra. Cáceres cumple con los requisitos previstos en la normativa de aplicación para el otorgamiento del subsidio peticionado;

Que por ello corresponde hacer lugar a lo solicitado y otorgar el subsidio con carácter retroactivo al 1º Septiembre de 2014;

Que el monto que se debe abonar en carácter retroactivo según liquidación practicada mediante PV Nº 2014-14846496-DGAYAV asciende a la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 18.475,46).-

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley Nº 1.218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórguese el subsidio previsto en los artículos 1 y 4 inc a) de la ley nº 1075 a la Sra. María Silvina Cáceres, DNI 17.877.853, en carácter de derechohabiente del Sr. Walter Rubén Balsells, por la suma de pesos nueve mil doscientos treinta y siete con setenta y tres centavos (\$ 9.237,73), a partir del 1º de noviembre de 2014, y su correspondiente retroactivo desde el 1/09/2014 al 31/10/2014 por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 18.475,46).-

Artículo 2º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 19-SSDHPC/14.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a la interesada en el domicilio constituido en ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

**RESOLUCIÓN N.º 641/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, las Leyes Nros. 4.003 y Nº 4.888, las Resoluciones Nos. 210/SSTRANS/14, 356/SSTRANS/14 y 401/SSTRANS/14, el Expediente Nº 5264753/14 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 4.003 facultó al Poder Ejecutivo a llamar a una Licitación Pública Nacional para la Concesión de la prestación de los distintos servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado;

Que a través del artículo 8 de la Ley Nº 4.888 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución Nº 210/SSTRANS/14 se llamó a Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 15 de agosto de 2014 a las 13:00 horas de acuerdo a los Pliegos aprobados por la Ley Nº 4.888;

Que por la Resolución Nº 356/SSTRANS/14 la fecha de apertura de la licitación de marras fue prorrogada en virtud de lo solicitado por diversas empresas participantes para el día 5 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas y nuevamente a través de la Resolución Nº 401/SSTRANS/14 para el día 30 de octubre de 2014 a las 12:00 horas de acuerdo con los pliegos aprobados por Ley Nº 4.888;

Que con fecha 4 de septiembre de 2014, en los autos caratulados "Martin, Fernanda Leonor contra GCBA sobre Amparo" Expte. A10418-2014/0 - en trámite ante el Juzgado Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 23, Secretaria Nº 4 - se resolvió hacer lugar a la medida cautelar solicitada y suspender el llamado a Licitación Pública Nacional dispuesto por la Resolución 356/SSTRANS/14 para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado hasta que recaiga sentencia definitiva o, en su caso, se acredite el cumplimiento del procedimiento de doble lectura previo a la sanción de la ley que pretenda introducir modificaciones sobre el Sistema de Estacionamiento Regulado, lo que antes suceda;

Que cabe destacar que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, recurrió el fallo en los autos caratulados "Martin, Fernanda Leonor contra GCBA sobre Amparo" Expte. A10418-2014/0;

Que con fecha 20 de octubre de 2014, la sala I de la Cámara Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en consecuencia, revocar la resolución de fecha 4 de septiembre de 2014 y rechazar la medida cautelar solicitada;

Que en estas condiciones, atento a lo ordenado por la resolución judicial de fecha 4 de septiembre de 2014, el procedimiento licitatorio de marras estuvo suspendido por todo el plazo durante el cual se otorgó la medida cautelar solicitada;

Que la Cláusula Transitoria Servicio Público de la Ley Nº 4.888 dispone que: "(...) el Poder Ejecutivo convocará la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Servicios Relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado y procederá a la adjudicación a los nuevos Concesionarios en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días corridos contados desde idéntica fecha";

Que la vigencia de la medida cautelar concedida suspendió asimismo el plazo de trescientos sesenta (360) días corridos establecido en la Cláusula Transitoria Servicio Público de la Ley Nº 4.888 - cuya fecha original de vencimiento se encontraba prevista para el día 15 de enero de 2015 - el cual quedó suspendido por igual término que la vigencia de la medida cautelar;

Que diversas empresas reiteraron su solicitud en cuanto a que se prorrogue el plazo de apertura de Ofertas debido a la necesidad de contar con más tiempo para preparar la documentación a presentar en la Licitación Pública Nacional;

Que en atención a los motivos expuestos por los potenciales oferentes y con el fin de favorecer la concurrencia y contrarrestar los efectos que produjo la suspensión del llamado licitatorio de marras resuelto en los autos caratulados "Martin, Fernanda Leonor contra GCBA sobre Amparo" Expte. A10418-2014/0, se considera propicio conceder una prórroga;

Que sin perjuicio de la postergación de la fecha de apertura de Ofertas en la Licitación Pública Nacional resulta pertinente destacar que la prórroga en la apertura no importará una prórroga en los plazos para efectuar consultas por parte de los interesados;

Que en consonancia con lo expuesto se considera conveniente prorrogar la fecha límite para la recepción de ofertas así como la fecha de Apertura de Ofertas para el día 15 de enero de 2015 a las 12:00 horas.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, Reglamentario de la Ley Nº 2.095,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.-Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya apertura se encontraba prevista para el día 30 de octubre de 2014 a las 12:00 horas, para el día 15 de enero de 2015 a las 12:00 horas, de acuerdo con los pliegos aprobados por Ley Nº 4.888.

Artículo 2º.-Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese por el término de dos (2) días en un (1) diario de amplia difusión de la República Argentina, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte.  
**Dietrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 643/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 LOS EXPEDIENTES Nº 15265621/DGTRANSI/2014, Y Nº 15007682/EMUI/2014, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la U.T.E. Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. solicita permiso para el cierre al tránsito de la bocacalle de Segurola y Salvador María del Carril, a partir del 29 de octubre de 2014 y por el término de 5 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCABA-2008,

## EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la intersección de la calle Segurola y Salvador María del Carril, a partir del 29 de octubre de 2014 y por el término de 5 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 15265621/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el E.M.U.I. (GDP-19-14).

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Tránsito, la que comunicará al Solicitante, a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (Aperturas en Vía Pública), a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

### RESOLUCIÓN N.º 644/SSTRANS/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 LOS EXPEDIENTES N° 15265193/DGTRANSI/2014, Y N° 15007682/EMUI/2014, Y

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la U.T.E. Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. solicita permiso para el cierre al tránsito de la bocacalle de Sanabria y Salvador María del Carril, a partir del 04 de noviembre de 2014 y por el término de 5 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la intersección de la calle Sanabria y Salvador María del Carril, a partir del 04 de noviembre de 2014 y por el término de 5 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 15265193/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el E.M.U.I. (GDP-20-14).

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Tránsito, la que comunicará al Solicitante, a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (Aperturas en Vía Pública), a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 645/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES N° 15634476/DGTRANSI/2014 Y N° 15253360/EMUI/2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, BRICONS solicita permiso para la afectación parcial de la Avenida Sáenz entre la Avenida Perito Moreno y la Avenida Francisco Rabanal, a partir del 01 de noviembre hasta el 24 de enero de 2015, con motivo de la obra "Centro de Transbordo Sáenz".

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCABA-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa BRICONS a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial, los siguientes tramos de la Av. Sáenz: Afectación parcial (7,5 metros) de la Av. Sáenz, sentido a provincia, entre la Av. Francisco Rabanal y la calle Lynch desde el 1 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2014. Afectación parcial (7,5 metros) de la Av. Sáenz, sentido al centro, entre la Av. Francisco Rabanal y la calle Lynch desde el 1 de noviembre hasta el 6 de diciembre de 2014. Afectación parcial (7,5 metros) de la Av. Sáenz, sentido a provincia, entre la calle Trafal y la calle Lynch desde el 1 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2014. Afectación parcial (7,5 metros) de la Av. Sáenz, sentido al centro, entre la calle Trafal y la calle Lynch desde el 1 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2014. Afectación parcial (7,5 metros) de la Av. Sáenz, sentido a provincia, entre la calle Trafal y la calle Ventana desde el 1 de noviembre hasta el 10 de enero de 2015. Afectación parcial (7,5 metros) de la Av. Sáenz, sentido al centro, entre la calle Trafal y la calle Ventana desde el 1 de noviembre hasta el 03 de enero de 2015. Afectación parcial (7,5 metros) de la Av. Sáenz, sentido a provincia, entre la calle Ventana y la Av. Perito Moreno desde el 1 de noviembre hasta el 24 de enero de 2015. Afectación parcial (7,5 metros) de la Av. Sáenz, sentido al centro, entre la calle Ventana y la Av. Perito Moreno desde el 1 de noviembre hasta el 17 de enero de 2015. Las presentes afectaciones se requieren con motivo de la obra: "Centro de Transbordo Sáenz". Se deberán mantener liberados en todo momento para la circulación al tránsito 3 carriles en sentido provincia y 3 carriles en sentido al centro de la Av. Sáenz.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 15634476/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el E.M.U.I. (GCZ-03-14).

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Tránsito, la que comunicará al Solicitante, a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (Aperturas en Vía Pública), a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 646/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

### **VISTO**

El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 576/MJGGC/2014, la Resolución Nº 604/SSTRANS/14, la Disposición Nº 344-DGCG/11, Disposición Nº 183-DGCG-2013, el Expediente Nº 7.434.860- MGEYA- SSTRANS/2014 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, asignados al señor Jefe de Prensa y Comunicación de la Subsecretaría de Transporte, Gustavo Gómez Repetto, en los términos del Decreto Nº 477/11, que aprueba el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misionarios transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país por parte de funcionarios y/o agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha entrega de fondos fue asignada por Resolución Nº 576/MJGGC/2014, con motivo del viaje oficial realizado a Washington, Estados Unidos, con el objeto de participar en el "Seminario Ejecutivo Internacional sobre Liderazgo Público, Gerencia Política y Gobernanza". El monto asignado corresponde a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 20.325,00) en concepto de inscripción al evento y PESOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 8.064,96) en concepto de viáticos.

Que mediante Resolución Nº 604 - SSTRANS/14 se aprobó el concepto de gastos de inscripción y viáticos para la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros con motivo del viaje oficial del Sr. Gustavo Gómez Repetto para participar en el "Seminario Ejecutivo Internacional sobre Liderazgo Público, Gerencia Política y Gobernanza", conforme al Anexo III de la Disposición Nº 477/2011 "Declaración Jurada Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes";

Que atento a un error involuntario en los Anexos se procede a dejar sin efecto la Resolución citada precedentemente y dictar un nuevo acto administrativo subsanando dicho error

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. Nº 7 del Decreto Nº 477/2011 se efectuó la entrega de fondos para solventar los gastos inherentes a pasajes y alojamiento, en los términos de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 5/DGICYC/2013 aprobada por Resolución Nº 417/MHGC/2013;

Que la Disposición Nº 344-DGCG/11 aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes de acuerdo a lo

Que conforme el punto 1 del Anexo III de la citada Disposición, la aprobación de gastos debe efectuarse mediante acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Que asimismo, el punto 7 del Anexo III de la Disposición Nº 344-DGCG/11 establece que dicho acto administrativo debe ser acompañado por el formulario del Anexo III del Decreto Nº 477/11;

Que resulta dable destacar, que los gastos efectuados fueron de absoluta necesidad a los efectos y en el marco del viaje oficial realizado;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 604 - SSTRANS/14 y sus Anexos I "Resumen de Comprobantes por Fecha" y II "Resumen de Comprobantes por Imputación" y Anexo III "Declaración Jurada Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes".

Artículo 2º.- Apruébase el gasto en concepto de rendición de Viáticos, Alojamiento y Pasajes asignados a la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros con motivo del viaje oficial realizado por el Sr. Gustavo Gómez Repetto a Washington, Estados Unidos, por el monto de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 22.482,40), conforme a los Anexos I "Resumen de Comprobantes por Fecha" y II "Resumen de Comprobantes por Imputación" y al Anexo III del Decreto Nº 477/11 (IF - 2014 - 15806170- SSTRANS), , que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dietrich**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 647/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

la Ley Nº 2148, el Decreto Nº 498/08; el Expediente Nº15727653 y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario arbitrar medidas tendientes a optimizar la utilización de las vías de circulación cuidando parámetros de fluidez de tránsito y seguridad vial;

Que la presente medida tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, alentar el acceso a los espacios verdes existentes en el área y estimular el desarrollo de distintas actividades al aire libre;

Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento requerido teniendo en cuenta la alta demanda existente los sábados, domingos y feriados en el entorno del Parque Tres de Febrero;

Que resulta necesario establecer los lineamientos para una mejor interpretación de las normas de estacionamiento por parte de los usuarios, así como también para un control más efectivo;

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498- GCBA-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º - Permítase, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera suroeste, paralelo al cordón, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arteria: AV. DEL LIBERTADOR: entre la calle Teodoro García y la Av. Dorrego. AV. DEL LIBERTADOR: entre la calle Sinclair y la Av. Sarmiento.

Artículo 2º: Permítase, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera noreste, paralelo al cordón, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arteria: AV. DEL LIBERTADOR: entre la Av. Dorrego y la prolongación del eje de la calle Jorge Newbery (hasta el comienzo de Ciclovía).

Artículo 3º: Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras, paralelo al cordón, días hábiles de 7.00 a 21,00 hs. en el siguiente tramo de arteria: AV. SARMIENTO: entre Av. Figueroa Alcorta y Av. del Libertador. AV. SARMIENTO: entre Av. Figueroa Alcorta y Av. Casares. AV. SARMIENTO: entre calzada circular de Plaza Italia y Av. del Libertador. AV. CASARES: entre Av. Figueroa Alcorta y Av. del Libertador. AV. FIGUEROA ALCORTA: entre Av. del Libertador y Av. Sarmiento (excepto cien metros antes y cien metros después de los puentes de los ferrocarriles San Martín y Mitre donde el estacionamiento se encuentra prohibido las 24 hs.).

Artículo 4º: Permítase, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos sobre la dársena ubicada junto a la acera derecha, a 45º, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arteria: AV. FIGUEROA ALCORTA: entre la Av. Casares (aproximadamente 30 m hacia la Av. Sarmiento) y el acceso principal del Club de Amigos.

Artículo 5º: Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera noreste, paralelo al cordón las 24 hs. en el siguiente tramo de arteria: AV. DEL LIBERTADOR: entre la Av. Pueyrredón y la Av. Sarmiento.

Artículo 6º: Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera noreste, paralelo al cordón, días hábiles de 7.00 a 21,00 hs. en el siguiente tramo de arteria: AV. DEL LIBERTADOR: entre Av. Sarmiento y la Av. Dorrego.

Artículo 7º : Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte , y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, y a las Direcciones Generales de Transporte, de Seguridad Vial y al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 1939/MHGC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13 y el Expediente Electrónico N° 13.368.050-MGEYA-DGCYC/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminaria, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95-14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 654-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-0772-LPU14 para el día 30 de Septiembre de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Ochocientos Quince Mil Ciento Sesenta y Cuatro (\$ 815.174,00.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: LICICOM S.R.L., ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRIGUEZ S.H. y BENEDETTI S.A.I.C.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de Octubre de 2.014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 1/3, 5/20, 23/24, 26, 28/29, 33/49, 51/52, 54/56 y 61/69), ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANNI Y RODRIGUEZ S.H. (Renglones Nros. 1/20, 23/26, 28/31, 33/52 y 54/69), y BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros. 1/3, 6, 17/20, 23, 35, 43 y 68) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja dejar sin efecto los renglones 21/22, 27, 32 y 53 por decisión Administrativa y continuar la preadjudicación del resto de los ítems a efectos de no dilatar la adjudicación del servicio.

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminaria, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

## **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0772-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminaria, con destino a las aéreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 1/3, 5/20, 23/24, 26, 28/29, 33/49, 51/52, 54/56 y 61/69), por la suma de hasta Pesos Un Millones Novena y Cinco Mil Ciento Quince con Diecisiete Centavos (\$ 1.095.115,17.-), ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANNI Y RODRIGUEZ S.H. (Renglones Nros. 1/20, 23/26, 28/31, 33/52 y 54/69), por la suma de hasta Pesos Un Millón Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 1.173.633,50.-), y BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros. 1/3, 6, 17/20, 23, 35, 43 y 68), por la suma de hasta Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos Doce (\$ 172.812,00) por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- Déjese sin efecto los renglones 21/22, 27, 32 y 53 según lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de Octubre de 2014.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Citase a las empresas LICICOM S.R.L., ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANNI Y RODRIGUEZ S.H. y BENEDETTI S.A.I.C. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

**Grindetti**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1940/MHGC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 302/DGCYC/13 y el Expediente Electrónico Nº 12.674.158-MGEYA-DGCYC/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Contratación de un Servicio de Artes Gráficas II, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95-14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 683-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0724-LPU14 para el día 3 de Octubre de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta (\$ 436.760,00.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron seis (6) ofertas de las firmas: ALBERDI NUÑEZ S.R.L., POLYGRAPH S.A., IAM DIGITAL S.R.L., LA IMPRENTA YA S.R.L., JUAN CARLOS SAVINO y GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de Octubre de 2.014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar las ofertas presentadas por las firmas IAM DIGITAL S.R.L. (Renglones Nros. 5/9, 11 y 13), GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA (Renglones Nros. 5/9, 11 y 17/20), JUAN CARLOS SAVINO (Renglones Nros. 9 y 11) y POLYGRAPH S.A. (Renglones Nros. 12, 13 y 15/17), por los motivos expresados en el citado Dictamen, y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas JUAN CARLOS SAVINO (Renglones Nros. 1/7, 12, 15 y 20), ALBERDI NUÑEZ S.R.L. (Renglones Nros. 5/7, 11, 15, 17 y 20), POLYGRAPH S.A. (Renglones Nros. 1/7, 9, 11 y 18/20) y LA IMPRENTA YA S.R.L. (Renglones Nros. 12, 15 y 17/19), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que resultan consecuentemente desiertos los Renglones Nros. 10 y 14;

Que resultan consecuentemente fracasados los Renglones Nros. 8, 13 y 16;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de un Servicio de Artes Gráficas II, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0724-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Contratación de un Servicio de Artes Gráficas II, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas JUAN CARLOS SAVINO (Renglones Nros. 1/7, 12, 15 y 20), por la suma de hasta Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$ 151.185,00); ALBERDI NUÑEZ S.R.L (Renglones Nros. 5/7, 11, 15, 17 y 20) por la suma de hasta Pesos Noventa Mil Novecientos Veinticinco (\$ 90.925,00); POLYGRAPH S.A. (Renglones Nros. 1/7, 9, 11 y 18/20) por la suma de hasta Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ciento Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 240.107,50) y LA IMPRENTA YA S.R.L. (Renglones Nros. 12, 15 y 17/19) por la suma de hasta Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta (\$ 47.350,00), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Citase a las empresas JUAN CARLOS SAVINO, ALBERDI NUÑEZ S.R.L., POLYGRAPH S.A. y LA IMPRENTA YA S.R.L. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.  
**Grindetti**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1941/MHGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 302/DGCYC/13 y el Expediente Electrónico Nº 13.279.048-MGEYA-DGCYC/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para el Alquiler de Baños Químicos, Vallas y Escenarios, con Entrega, Limpieza, Instalación y retiro para Eventos en la Vía Pública con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95-14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 640-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0769-LPU14 para el día 26 de Septiembre de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Seis Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos (\$ 6.205.972,00.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: ECOSAN S.A., B.A.SANI S.A., GRUPO ARGENSAN S.R.L;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de Octubre de 2.014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar la oferta presentada por la firma B.A.SANI S.A, (Renglones Nros. 2/3,) por los motivos expresados en el citado dictamen y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas ECOSAN S.A (Renglones Nros. 1/12), B.A.SANI S.A (Renglones Nros. 1 y 4/12) y GRUPO ARGENSAN S.R.L (Renglones Nros. 1/6 y 13/15), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo del Alquiler de Baños Químicos, Vallas y Escenarios, con Entrega, Limpieza, Instalación y retiro para Eventos en la Vía Pública, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0769-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para el Alquiler de Baños Químicos, Vallas y Escenarios, con Entrega, Limpieza, Instalación y retiro para Eventos en la Vía Pública, con destino a las aéreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas ECOSAN S.A (Renglones Nros. 1/12) por la suma de hasta Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta con Cuarenta Centavos (\$ 1.359.530,40.-), B.A.SANI S.A (Renglones Nros. 1 y 4/12), por la suma de hasta Pesos Un Millón Trescientos Tres Mil Setecientos Treinta (\$ 1.303.730,00.-), y GRUPO ARGENSAN S.R.L (Renglones Nros. 1/6 y 13/15), por la suma de hasta Pesos Seis Millones Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos (\$ 6.271.600,00), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Citase a las empresas ECOSAN S.A., B.A.SANI S.A., GRUPO ARGENSAN S.R.L; a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.  
**Grindetti**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1944/MHGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 471. Los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva Nº12/14, el Expediente 2014-11293598-MGEYA-DGTALMH y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de julio de 2014 se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 12/14 -Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que, mediante la misma se acordó modificar las Unidades Redistributivas del Suplemento Especial Remunerativo de la Agencia de Sistemas de Información de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1 de agosto de 2014.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 12/14;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N°12/14 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 30 de julio de 2014 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Grindetti**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 203/ISSP/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895 y Nº 4.808, las Resoluciones Nº 399/SSIEyCP/11, Nº 147/SSGEC/13, Nº 191/SSGEC/13, Nº 1058/SSGEC/13, Nº 24/ISSP/12 y Nº 29/ISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 14605962/MGEYA/SGISSP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que consecuentemente, el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57 dispone que el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que por su parte, la Ley Nº 2895 instituye el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;

Que mediante la Resolución Nº 399/SSIEyCP/11, la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió aprobar con carácter experimental el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Seguridad Pública", en tanto que posteriormente, por medio de la Resolución Nº 147/SSGEC/13, fueron aprobadas las adecuaciones de dicho Plan de Estudios, presentado por este Instituto;

Que a través de la Resolución Nº 191/SSGEC/13, de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Seguridad Ambiental";

Que posteriormente, por medio de la Resolución Nº 1058/SSGEC/13, se dispuso la aprobación por parte de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría";

Que la Ley Nº 4808, Ley Tarifaria 2014, estableció en el Artículo 168 de su Anexo I los aranceles que deben abonarse por los servicios de capacitación, formación y certificación en materia de seguridad, previstos en las Leyes Nº 1913 y Nº 2895 y en la Resolución Nº 24/ISSP/12;

Que la Resolución Nº 24/ISSP/12, dispuso el arancelamiento de todas las actividades de formación y capacitación que lleve adelante el Instituto Superior de Seguridad Pública, con excepción de las dirigidas a formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, y establecer los aranceles de la matrícula anual y la cuota mensual de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública en los montos fijados por la Ley Tarifaria;

Que en ese entendimiento, y sin perjuicio de las normas citadas, este Instituto percibe únicamente de los cursantes de las Tecnicaturas Superiores en Seguridad Pública, en Seguridad Ambiental y en Criminalística de Campo y Scopometría que se dictan en el mismo, una Cuota de Soporte Didáctico;

Que la mentada Ley Nº 4808, fijó en su Artículo 168 inciso 3 del Anexo I, el arancel que debe abonarse por la realización de cursos, seminarios, jornadas, talleres, diplomaturas o similares, referidos a la capacitación práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública o privada (con excepción de los que por su naturaleza y alcance deban dictarse en forma gratuita);

Que en idéntico sentido, la norma supra citada estableció en su inciso 3, el arancel en concepto Cuota Soporte Didáctico correspondiente a las Tecnicaturas;

Que en ese marco, se consideró pertinente la implementación de un sistema de Becas como instrumento sustantivo para el cumplimiento de la misión propia del Instituto Superior de Seguridad Pública, a fin de favorecer a la formación académica a nivel superior, propiciar el acceso a quienes no cuenten con recursos económicos suficientes y contribuir al fortalecimiento de la elección vocacional realizada;

Que por medio de la Resolución Nº 29/ISSP/2014, se aprobó el Reglamento de Becas del Instituto Superior de Seguridad Pública, así como también el formulario para la Solicitud de Beca que como Anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de la resolución de referencia;

Que han sido presentadas por ante la Dirección de Docencia y Contenidos, la Secretaría Académica y la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública las solicitudes de becas acompañadas por los aspirantes a becarios para el Segundo Cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo 2014 obrantes en el Informe Nº 14308270/SGISSP/14;

Que mediante los Informes Nº 14605755/SAISSP/14, Nº 14605755/SAISSP/14, y Nº 15296777/SGISSP/14, la Dirección de Docencia y Contenidos, la Secretaría Académica y la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia, y considerando que los aspirantes a becarios individualizados en el listado obrante en el Informe Nº 14308270/SGISSP/14 cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 2 del Anexo 1 de la Resolución Nº 29/ISSP/2014, manifiestan que corresponde hacer lugar al otorgamiento de las mismas prestando la conformidad requerida a tal fin;

Que en consecuencia, conforme obra en el expediente se ha dado cumplimiento al trámite previsto en el artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución Nº 29/ISSP/2014, dando su conformidad cada una de las instancias intervinientes;

Que en mérito a lo precedentemente expuesto, y a efectos de facilitar el acceso a la oferta académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, resulta adecuado y oportuno dictar el acto administrativo que otorgue las becas requeridas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1.- Otorgar Becas de Materiales de Estudios y Soporte Didáctico correspondientes al Segundo Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014, a los alumnos detallados en la nómina que como Anexo IF-2014- 15720044-ISSP, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

**ANEXO**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 1579/MSGC/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

#### VISTO:

El E. E. N° 194310/2014 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del señor Miguel Mural, D.N.I. 29.038.282, CUIL. 20-29038282-4, Especialista en la Guardia Médica (Neurocirugía), para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

#### LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Designase con carácter de suplente, al señor Miguel Mural, D.N.I. 29.038.282, CUIL. 20-29038282-4, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

### RESOLUCIÓN N.º 1580/MSGC/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 2825978/2014 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Andrea Viviana Di Blasio, D.N.I. 23.227.783, CUIL. 27-23227783-7, como Especialista en la Guardia Médica (Endoscopia Peroral), para desempeñarse los días Viernes.

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el Establecimiento Asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Dra. Andrea Viviana Di Blasio, D.N.I. 23.227.783, CUIL. 27-23227783-7, como Especialista en la Guardia Médica (Endoscopia Peroral), para desempeñarse los días Viernes, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 1581/MSGC/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 93843/2014 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Sr. Sergio Ruben Garcia, D.N.I. 24.459.667, CUIL. 20-24459667-4, como Profesional de Guardia (Bioquímico), para desempeñarse los días Jueves.

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el Establecimiento Asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al Sr. Sergio Ruben Garcia, D.N.I. 24.459.667, CUIL. 20-24459667-4, como Profesional de Guardia (Bioquímico), para desempeñarse los días Jueves, en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1606.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente.  
**Reybaud**

### **RESOLUCIÓN N.º 1582/MSGC/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El E.E. Nº 3826165/2014, (DGAyDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Marcela Noemí Allende, D.N.I. 23.648.660, CUIL. 27-23648660-0, como Profesional de Guardia Psicóloga, para los días jueves;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Licenciada Marcela Noemí Allende, D.N.I. 23.648.660, CUIL. 27-23648660-0, como Profesional de Guardia Psicóloga, para los días jueves, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 1583/MSGC/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

**VISTO:**

EI E. E. Nº 6118387/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, ha solicitado la cobertura de diversos cargos vinculados con funciones consideradas críticas para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;

Que dichas designaciones resultan imprescindibles, dado que los involucrados serán convocados para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase en carácter de suplente en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, a las profesionales que se indican en el Anexo "I" (IF-2014-15240531-DGALP) que a todos sus efectos forma

parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1584/MSGC/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

#### VISTO:

El E. E. Nº 7413246/2014 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Mariela Carina Álvarez, D.N.I. 27.337.756, CUIL. 27-27337756-0, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

### LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Designase con carácter de suplente, a la Dra. Mariela Carina Álvarez, D.N.I. 27.337.756, CUIL. 27-27337756-0, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0106.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Quemados, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

#### **RESOLUCIÓN N.º 1585/MSGC/14**

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El E.E. Nº 380882/2014 (HGAVS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el Dr. Arturo Javier González Vázquez, D.N.I. 17.809.620, CUIL. 20-17809620-7, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de febrero de 2014 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

#### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de febrero de 2014 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al Dr. Arturo Javier González Vázquez, D.N.I. 17.809.620, CUIL. 20-17809620-7, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

#### **RESOLUCIÓN N.º 1590/MSGC/14**

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El E.E. Nº 7233241/2014, (HGAIP), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la agente Patricia Monteleone, D.N.I. 27.537.258, CUIL. 27-27537258-2, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de agosto de 2014 y por el término de un (1) año, por razones personales;  
Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;  
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;  
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;  
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de agosto de 2014 y por el término de un (1) año licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Patricia Monteleone, D.N.I. 27.537.258, CUIL. 27-27537258-2, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 1592/MSGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 13.064, el Decreto Nº 166/14, el Expediente Electrónico Nº 12752182/MGEYADGRFISS/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Nº 60.097/2003 tramitó la Licitación Pública Nº 679/05 (SIGAF 1191/06), para la contratación individualizada como "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez" adjudicada a la empresa MEJORES HOSPITALES S.A. por la Resolución Conjunta Nº 300/MSGC-MHGC/07 por un monto de pesos treinta y cuatro millones seiscientos setenta mil (\$ 34.670.000,00);

Que a través de las Resoluciones Conjuntas Nº 1428/MSGC-MHGC/08; 3037/MSGC-MHGC/08 y 12/MSGC-MHGC/09 y por Resoluciones Nros. 362/MSGC/10; 2020/MSGC/10, 2026/MSGC/2010; 2287/MSGC/2010; 1643/MSGC/2011; 1843/MSGC/2011; 1844/MSGC/2011; 378/MSGC/2012; 376/MSGC/2012; 791/MSGC/2012; 323/SSASS/2012; 101/SSASS/2013; 174/MSGC/2013; 151/SSASS/2013; 657/MSGC/2013, 538/SSASS/2013, 556/MSGC/2014 y 453/SSASS/14 se aprobaron los Adicionales 1 a 21, que representan una incidencia acumulada del 75,72%;

Que la mentada obra básica fue ampliada en tres (3) oportunidades hasta el 30 de septiembre de 2014;

Que la Dirección General de Recursos Físicos, mediante Informe N° 13009948/DGLTSSASS/2014, propició -en atención al próximo vencimiento del mentado Contrato- la ampliación del mismo por el plazo de doce (12) meses, haciéndola extensiva a sus Adicionales Nros. 2, 3, 5, 9, 11, 17 y 21;

Que en tal sentido dicha Dirección General puso de resalto que motiva su requerimiento el carácter esencial, necesario e imprescindible que presenta el servicio de mantenimiento y limpieza en el hospital de referencia y sus áreas programáticas, dado que su prestación conlleva a la satisfacción del interés público comprometido en el presente caso;

Que la mentada Orgánica agregó que dado que el servicio referenciado implica la limpieza del hospital y el mantenimiento de las calderas, instalaciones termoeléctricas y termomecánicas, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, obra civil, repuestos, materiales, fluidos medicinales, su interrupción causaría graves inconvenientes en el ámbito hospitalario afectando el buen funcionamiento del mismo, en razón del vencimiento del contrato y encontrándose la nueva licitación en trámite;

Que en virtud de ello se propicia la ampliación contractual de marras por el término de doce (12) meses, considerando que para el caso que se adjudique la nueva licitación con anterioridad a este plazo, el contrato en cuestión será economizado, sin dar ello posibilidad alguna a reclamo por parte de la contratista;

Que el Pliego de Condiciones Generales en su numeral 1.13.1 contempla las modificaciones de obra, que pueden consistir en el aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para lo cual exista un precio unitario de contrato y la ejecución de los trabajos no previstos en el mismo, en sintonía con el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que con fecha 26 de marzo de 2014 se suscribió Acta de Redeterminación de Precios entre la Señora Ministra de Salud y la firma MEJORES HOSPITALES S.A., conforme lo establecido por la Ley 2809, el Decreto N° 1312/GCBA/08 y la metodología establecida en el artículo 8° del Anexo III de la Resolución N° 4271/MHGC/2008, modificada por Resolución N° 3430/MHGC/2009, por la cual se aprobaron los nuevos precios de la obra para el faltante de ejecución a partir del mes de octubre de 2012;

Que el monto de obra básica tomado para calcular la incidencia queda conformado por el monto a valores de Octubre de 2012 de la cuota mensual por los sesenta (60) meses de duración del contrato original más el Anexo 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares a dichos valores, suma que asciende a pesos ciento cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil noventa y dos con dieciséis centavos (\$ 159.144.092,16);

Que el artículo 12 del Anexo a la Resolución N° 601/MHGC/14, reglamentaria de Decreto N° 127/GCABA/14, que reglamenta la Ley 2.809, establece que los adicionales y modificaciones de obra y servicios serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada y se les aplicaran la totalidad de las adecuaciones provisorias aprobadas para dicha obra o servicio, sin requerirse para ello la solicitud expresa del contratista;

Que en tal sentido corresponde aprobar la presente ampliación contractual de la obra básica conforme el valor de la última redeterminación definitiva de precios aprobada al mes de octubre de 2012, por un valor mensual de pesos dos millones seiscientos treinta y seis mil ciento veinticinco con treinta y nueve centavos (\$ 2.636.125,39), lo que multiplicado por el total de los doce (12) meses a ampliar, asciende a la suma de pesos treinta y un millones seiscientos treinta y tres mil quinientos cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 31.633.504,68), que representa una incidencia del diecinueve con ochenta y ocho por ciento (19,88%);

Que en relación al Adicional N° 2, sus últimos valores mensuales del servicio aprobados a precios definitivos son al mes de octubre de 2012, suma que asciende a pesos setenta y cuatro mil trescientos setenta y uno con noventa y ocho centavos (\$ 74.371,98) lo que multiplicado por el total de los doce (12) meses a ampliar lleva a un monto total de pesos ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con setenta y seis centavos (\$ 892.463,76).que representa una incidencia del cero con cincuenta y seis por ciento (0,56%);

Que con respecto al Adicional N° 3, sus últimos valores mensuales del servicio aprobados a precios definitivos son al mes de octubre de 2012, suma que asciende a suma que asciende a pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$ 42.143,48) lo que multiplicado por el total de los doce (12) meses a ampliar lleva a un monto total de pesos quinientos cinco mil setecientos veintiuno con setenta y seis centavos (\$ 505.721,76) lo que representa una incidencia del cero con treinta y dos por ciento (0,32%);

Que en relación al Adicional N° 5, sus últimos valores mensuales del servicio aprobados a precios definitivos son al mes de Marzo de 2012, suma que asciende a pesos ciento veinte mil ochocientos cuarenta y siete con noventa centavos (\$ 120.847,90) lo que multiplicado por el total de los doce (12) meses a ampliar lleva a un monto total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.450.174,80) que representa una incidencia del cero con noventa y uno por ciento (0,91%);

Que en relación al Adicional N° 9, sus últimos valores mensuales del servicio aprobados a precios definitivos son al mes de Marzo de 2012, suma que asciende a pesos ochenta y seis mil trescientos veintinueve con cuarenta y un centavos (\$ 86.329,41) lo que multiplicado por el total de los doce (12) meses a ampliar lleva a un monto total de pesos un millón treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$ 1.035.952,92) lo que representa una incidencia del cero con sesenta y cinco por ciento (0,65%);

Que con respecto al Adicional N° 11, sus últimos valores mensuales del servicio aprobados a precios definitivos son al mes de Junio de 2012, suma que asciende a pesos diecinueve mil setecientos treinta y siete con setenta y tres centavos (\$ 19.737,73) lo que multiplicado por el total de los doce (12) meses a ampliar lleva a un monto total de pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 236.852,76) que representa una incidencia del cero con quince por ciento (0,15%);

Que en lo que respecta al Adicional N° 17, sus últimos valores mensuales del servicio aprobados a precios definitivos son al mes de octubre de 2012, suma que asciende a pesos diez mil trescientos siete con seis centavos (\$ 10.307,06) lo que multiplicado por el total de los doce (12) meses a ampliar lleva a un monto total de pesos ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 123.684,72) que representa una incidencia del cero con cero ocho por ciento (0,08%);

Que en lo que respecta al Adicional N° 21, sus últimos valores mensuales del servicio aprobados a precios definitivos son al mes de octubre de 2012, suma que asciende a pesos dieciséis mil noventa y tres con ochenta y dos centavos (\$ 16.093,82) lo que multiplicado por el total de los doce (12) meses a ampliar lleva a un monto total de pesos ciento noventa y tres mil ciento veinticinco con ochenta centavos (\$ 193.125,80) que representa una incidencia del cero con doce por ciento (0,12%);

Que por otro lado, no puede soslayarse que -respecto de la Obra Básica- mediante las Resoluciones Nros. 996/MHGC/13 y 170/MHGC/14 se aprobaron las redeterminaciones provisorias de precios a valores de junio y noviembre de 2013;

Que de igual manera, mediante Resoluciones Nros. 87/MHGC/14 y 170/MHGC/2014 se aprobaron las redeterminaciones provisorias de precios del Adicional N° 2 a valores de junio y noviembre de 2013;

Que asimismo, mediante Resoluciones Nros. 88/MHGC/14 y 170/MHGC/2014 se aprobaron las redeterminaciones provisorias de precios del Adicional N° 3 a valores de junio y noviembre de 2013;

Que mediante Resoluciones Nros. 1400/MHGC/2013, 1401/MHGC/2013, 89/MHGC/2014 y 170/MHGC/14 se aprobaron las redeterminaciones provisorias de precios del Adicional N° 5 a valores de junio y octubre de 2012 y junio y noviembre de 2013;

Que en relación al Adicional N° 9, mediante las Resoluciones Nros. 1338/MHGC/2013, 1339/MHGC/2013, 90/MHGC/2014 y 170/MHGC/14 se aprobaron las redeterminaciones provisorias de precios a valores de junio y octubre de 2012, junio y noviembre de 2013;

Que en lo que respecta al Adicional Nº 11 mediante las Resoluciones Nros. 757/MSGC/2013, 91/MHGC/2014 y 170/MHGC/14, se aprobaron las redeterminaciones provisorias de precios a valores de junio y noviembre de 2013; Que por último, por Resoluciones Nros. 94/MHGC/2014 y 170/MHGC/14 se aprobaron las redeterminaciones provisorias del Adicional Nº 17 a valores de junio y noviembre de 2013;

Que la ampliación del contrato en trámite en estas actuaciones encuadra en las previsiones del artículo 30 y concordantes de la Ley de Obra Pública Nº 13.064;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 53 inciso a) de la mentada norma, la contratista aceptó la ampliación del contrato de la obra referenciada y prestó conformidad a los nuevos precios aplicables;

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 395/GCBA/14;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 (B.O.C.B.A. Nº 1850) y su Decreto Reglamentario Nº 752/GCBA/08;

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Adicional Nº 22 de la Obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 166/2014,

#### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase como Adicional Nº 22 la ampliación de plazo del contrato de la obra: "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez" por el término de doce (12) meses desde el 1º de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por la suma de pesos treinta y un millones seiscientos treinta y tres mil quinientos cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 31.633.504,68) a valores de precios aprobados al mes de octubre de 2012 que representa el diecinueve con ochenta y ocho por ciento (19,88%).

Artículo 2º.- Apruébase como Adicional Nº 22, la ampliación de plazo del Adicional Nº 2 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) para el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez" aprobado por Resolución Conjunta Nº 3037/MSGC-MHGC/08, por el término de doce (12) meses desde el 1º de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por la suma de ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con setenta y seis centavos (\$ 892.463,76) a valores de octubre de 2012, que representa una incidencia del cero con cincuenta y seis por ciento (0,56%).

Artículo 3º.- Apruébase como Adicional Nº 22, la ampliación de plazo del Adicional Nº 3 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) para el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez" aprobado por Resolución Conjunta Nº 12/MSGC-MHGC/09, por el término de doce (12) meses desde el 1º de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por la suma de pesos quinientos cinco mil setecientos veintiuno con setenta y seis centavos (\$ 505.721,76), a valores de octubre de 2012, lo que representa una incidencia del cero con treinta y dos por ciento (0,32%).

Artículo 4º.- Apruébase como Adicional N° 22, la ampliación de plazo del Adicional N° 5 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) para el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez" aprobado por Resolución N° 2020/MSGC/10, por el término de doce (12) meses desde el 1° de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.450.174,80), a valores de marzo de 2012, representativa del cero con noventa y uno por ciento (0,91%).

Artículo 5º.- Apruébase como Adicional N° 22, la ampliación de plazo del Adicional N° 9 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) para el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez" aprobado por Resolución N° 1843/MSGC/11, por el término de doce (12) meses desde el 1° de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por la suma de pesos un millón treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$ 1.035.952,92), a valores de marzo de 2012, representativa del cero con sesenta y cinco por ciento (0,65%).

Artículo 6º.- Apruébase como Adicional N° 22, la ampliación de plazo del Adicional N° 11 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) para el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez" aprobado por Resolución N° 378/MSGC/12, por el término de doce (12) meses desde el 1° de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por un monto de pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 236.852,76), a valores de junio de 2012, representativa del cero con quince por ciento (0,15%).

Artículo 7º.- Apruébase como Adicional N° 22, la ampliación de plazo del Adicional N° 17 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) para el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez" aprobado por Resolución N° 151/SSASS/13, por el término de doce (12) meses desde el 1° de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por un monto de pesos ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 123.684,72), a valores de octubre de 2012, representativa del cero con cero ocho por ciento (0,08%).

Artículo 8º.- Apruébase como Adicional N° 22, la ampliación de plazo del Adicional N° 21 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) para el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez" aprobado por Resolución N° 453/SSASS/14, por el término de doce (12) meses desde el 1° de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por un monto de pesos ciento noventa y tres mil ciento veinticinco con ochenta centavos (\$ 193.125,80), a valores de octubre de 2012, representativa del cero con doce por ciento (0,12%).

Artículo 9º.- Establécese que resultan de aplicación al presente contrato los índices de precios aprobados mediante- las Resoluciones Nros. 996/MHGC/13; 170/MHGC/14; 87/MHGC/14; 88/MHGC/14; 1400/MHGC/2013, 1401/MHGC/2013, 89/MHGC/2014; 1338/MHGC/2013, 1339/MHGC/2013, 90/MHGC/2014; 757/MSGC/2013, 91/MHGC/2014 y 94/MHGC/2014.

Artículo 10.- Establécese que en el supuesto de que se adjudique la nueva licitación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del presente efector con anterioridad al vencimiento de la ampliación de plazo que por la presente se aprueba, se procederá a economizar esta última, sin que ello posibilite reclamo alguno por parte de la contratista.

Artículo 11.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputadas a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 12.- Instrúyese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 13.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Reybaud**

## **RESOLUCIÓN N.º 1595/MSGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

### **VISTO:**

El E. E. Nº 6867657/2013 (DGAYDRH), y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud, ha solicitado la cobertura de diversos cargos vinculados con funciones consideradas críticas para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;

Que dichas designaciones resultan imprescindibles, dado que los involucrados serán convocados para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1.- Designase en carácter de suplente en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud, a las profesionales que se indican en el Anexo "I" (IF-2014-15085412-DGALP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que en cada caso se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

### **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 368/SECPLAN/14

Buenos Aires, 21 de agosto 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 1510/97, Expediente N° 2542026/2012, la Disposición N° 555-DGROC-2013, Disposición N° 743-DGROC-2013, el Informe N° 7073679-DGAINST-2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2542026/2012 tramita la documentación relacionada con Demolición Total y Obra Nueva para el inmueble sito en la calle Ercilla 5173;

Que con fecha 15/02/2013 se registraron planos con trata de "Demolición Total" y con fecha 25/03/2013 de "Obra Nueva", correspondientes al inmueble sito en la calle Ercilla N° 5173;

Que en lo proyectado se observa que se ha consignado un distrito de zonificación R2all;

Que en fecha 3 de Noviembre de 2011, se aprobó Ley Inicial la cual desafecta al distrito R2all del Código de Planeamiento Urbano alcanzando al polígono delimitado por el eje de las calles Ercilla, Escalada, Acasusso y Basualdo, afectándose dicho polígono al distrito R2bl;

Que en fecha 11 de Abril de 2012, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "GARCIA ADRIANA Y OTROS C/GCBA S/ AMPARO", ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, abstenerse de otorgar permisos de obra para el polígono mencionado Ut Supra, salvo que los proyectos se subsuman o encuadren en los parámetros urbanísticos admitidos para la zona R2bl, distrito que posee Ley de Aprobación Inicial S/Nº/LCABA/11 de fecha 3 de Noviembre de 2011;

Que en concordancia se observa que el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, realizó una protección de la zona, hasta tanto se expida la Legislatura Porteña y se dicte sentencia definitiva en autos;

Que mediante Disposición N° 555-DGROC-2013, la Dirección de Registro de Obras y Catastro dispuso suspender preventivamente el registro otorgado de los planos de "Obra Nueva" de fecha 25 de Marzo de 2013, intimando al propietario y al profesional a paralizar los trabajos constructivos para la finca sita en la calle Ercilla N° 5173, toda vez que los trabajos constructivos no encuadran y transgreden los parámetros fijados por la Ley Inicial;

Que mediante Presentación a Agregar N° 001 de fecha 24 de Mayo de 2014, se presentan en carácter de propietarios de la obra en construcción los Sres. Norberto Fernando Blanco y la Sra. María Eugenia Potenza y en su carácter de profesional el Arquitecto Alejandro Esteban Palacios, a los de efectos de interponer Recurso de Reconsideración contra Disposición N° 555-DGROC-2013, argumentando que la misma contradice un derecho adquirido con el registro de los planos de obra;

Que mediante Presentación a Agregar N° 002, los titulares del inmueble y el profesional interviniente interpusieron Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 555-DGROC-2013, argumentando que la misma les causa un gravamen irreparable y a su entender el acto resulta arbitrario y agravante;

Que asimismo, manifiestan que el distrito de zonificación que han consignado en planos se encuentra vigente, toda vez que la ley desafectaría el distrito R2all, en fecha 11 de Abril de 2013 se trató en la Legislatura Porteña, y su acto registral de planos data de fecha 25 de Marzo de 2013, y que al momento del registro, la norma no se hallaba promulgada ni publicada;

Que los recurrentes consideran a la "...Demolición y Acopio..." como hechos consumados generadores de derechos adquiridos argumentándolos con doctrina y jurisprudencia, a su vez realizan consideraciones acerca de la aplicación de la medida cautelar por parte de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro mediante Disposición Nº 743-DGROC-2013, no accedió al Recurso de Reconsideración incoados por los Sres. Norberto Fernando Blanco, Sra. María Eugenia Potenza y el Arq. Alejandro Esteban Palacios y dispuso dar de baja el registro otorgado con fecha 25 de Marzo de 2013 con trata de "Obra Nueva", para la finca sita en calle Ercilla Nº 5173 de esta Ciudad;

Que en fecha 11 de Abril de 2013, se sancionó la Ley Nº 4506, publicada en el Boletín Oficial el 04 de Junio del corriente, la cual desafecta del distrito R2a11 del código de Planeamiento Urbano el polígono delimitado por el eje de las calles Ercilla, Acasusso y Basualdo, afectándose el mencionado polígono al distrito de zonificación R2b1;

Que mediante providencia Nº 05249675-SECPLAN-2014 se da intervención a la Procuración General a fin que indique el temperamento a seguir sobre el recurso Jerárquico interpuesto por los recurrentes;

Que la Procuración General de la Ciudad mediante Informe Nº 7073679-DGAINST-2014, resalto que el fin perseguido para el procedimiento normado para la desafectación de la que se trata, tiene por objeto preservar los predios componentes del polígono para evitar que las obras que se puedan realizar en el mismo contravengan lo que finalmente resuelva la ley -en este caso la ley Nº 4506, que convalidó y perfeccionó la decisión de la administración de desestimar los recursos incoados;

Que asimismo ese órgano asesor entiende que corresponde que la demolición autorizada y operada resulta necesaria para cualquier tipo de obra a realizar y el acopio, de existir - ya que el mismo estaría sujeto a verificación- no debería implicar la totalidad de los materiales a utilizarse en dicha obra, sino solo los necesarios para su comienzo;

Que la Procuración General opinó que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico Subsidiario interpuesto contra Disposición Nº 555-DGROC-2013, Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Rechácese el recurso Jerárquico Subsidiario impetrado por los Sres. Norberto Fernando Blanco, la Sra. María Eugenia Potenza y el Arq. Alejandro Esteban Palacios contra Disposición Nº 555-DGROC-2013.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. **Lostrí**

### **RESOLUCIÓN N.º 371/SECPLAN/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 1510/97, Expediente Nº 1230832-2012, la Disposición Nº 556-DGROC-2013, Disposición Nº 747-DGROC-2013, el Informe Nº 03107672 -DGROC-2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 1230832-2012 tramita la documentación relacionada con Demolición Total y Obra Nueva para el inmueble sito en la calle Acassuso Nº 5218/22 de esta Ciudad;

Que con fecha 05/07/2012 se registraron planos con trata de "Demolición Total" y con fecha 21/08/2012 de "Obra Nueva", correspondientes al inmueble sito en la calle Acassuso Nº 5218/22;

Que en lo proyectado se observa que se ha consignado un distrito de zonificación RIIA2;

Que en fecha 3 de Noviembre de 2011, se aprobó Ley Inicial la cual desafecta al distrito RIIA2 del Código de Planeamiento Urbano alcanzando al polígono delimitado por el eje de las calles Ercilla, Escalada, Acassuso y Basualdo, afectándose dicho polígono al distrito R2bl;

Que el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, Secretaria Nº 2, en los autos caratulados "GARCIA ADRIANA Y OTROS C/GCBA S/ AMPARO", ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, abstenerse de otorgar permisos de obra para el polígono mencionado Ut Supra, salvo que los proyectos se subsuman o encuadren en los parámetros urbanísticos admitidos para la zona R2bl, distrito que posee Ley de Aprobación Inicial S/Nº/LCABA/11 de fecha 3 de Noviembre de 2011;

Que en concordancia se observa que el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, realizó una protección de la zona, hasta tanto se expida la Legislatura Porteña y se dicte sentencia definitiva en autos;

Que mediante Disposición Nº 556-DGROC-2013, la Dirección de Registro de Obras y Catastro dispuso suspender preventivamente el registro otorgado los planos de "Obra Nueva" con fecha 21/08/2012, intimando al propietario y al profesional a paralizar los trabajos constructivos para la finca sita en la calle Acassuso Nº 5218/22, toda vez que los trabajos constructivos no encuadran y transgreden los parámetros fijados por la Ley Inicial;

Que mediante Presentación a Agregar Nº 001 de fecha 24 de Mayo de 2014, se presenta el Sr. Mariano Colombo en representación del Sr. Aldo Oscar Ortiz, en carácter de propietario de la obra en construcción y el Arquitecto Alejandro Esteban Palacios en su carácter de profesional, a los de efectos de interponer Recurso de Reconsideración contra Disposición Nº 556-DGROC-2013, argumentando que la misma contradice un derecho adquirido con el registro de los planos de obra;

Que los titulares del inmueble y el profesional interviniente interpusieron Recurso Jerárquico contra la Disposición Nº 556-DGROC-2013, argumentando que la misma les causa un gravamen irreparable y a su entender el acto resulta arbitrario y agravante;

Que asimismo, manifiestan que el distrito de zonificación que han consignado en planos se encuentra vigente, toda vez que la ley desafectaría el distrito RIIA2, solicitando dejar sin efecto la suspensión y se respeten los parámetros constructivos que han dado lugar a su registro, calificando el registro de planos como un derecho adquirido, el cual argumentan con doctrina y jurisprudencia;

Que los recurrentes realizan consideraciones acerca de la aplicación de la medida cautelar por parte de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro mediante Disposición Nº 747-DGROC-2013, no accedió al Recurso de Reconsideración incoados por los Sres. Mariano Colombo en representación del Sr. Aldo Oscar Ortiz, y el Arq. Alejandro Esteban Palacios, dispuso dar de baja el registro otorgado con fecha 21 de Agosto de 2012 con trata de "Obra Nueva", para la finca sita en calle Acassuso Nº 5218/22 de esta Ciudad;

Que en fecha 11 de Abril de 2013, se sancionó la Ley Nº 4506, publicada en el Boletín Oficial el 04 de Junio del corriente, la cual desafecta del distrito RIIA2 del código de Planeamiento Urbano el polígono delimitado por el eje de las calles Ercilla, Acassuso y Basualdo, afectándose el mencionado polígono al distrito de zonificación R2bl;

Que mediante Providencia Nº 03385466-SECPLAN-2013 se da intervención a la Procuración General a fin que indique el temperamento a seguir sobre el recurso Jerárquico interpuesto por los recurrentes;

Que la Procuración General de la Ciudad, opinó que corresponde desestimar el recurso Jerárquico Subsidiario interpuesto contra Disposición Nº 556-DGROC-2013, toda vez que ha devenido en abstracto.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rechácese el Recurso Jerárquico impetrado por los Sres. Mariano Colombo y Alejandro Esteban Palacios, en representación del Sr. Aldo Oscar Ortiz, contra Disposición Nº 556-DGROC-2013.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. **Lostrí**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 7943/MCGC/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 262.615/2010 e incorporados; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2542/MCGC/2014 se sancionó con cesantía al agente Martín Rafael Cremonte (F.C. N° 332.422) en orden a los siguientes cargos: A) "Haber repartido y difundido los volantes en el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla en reiteradas oportunidades a saber: 21/08/2008, 10/11/2008 y 12/11/2008 de las cuales se desprende una manifiesta falta de respeto hacia las autoridades del Conservatorio". B) "Haber firmado el Libro de Asistencia del Personal de Regencia del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" desde el día 2 al 23 de marzo de 2009 sin encontrarse autorizado para ello a fin de justificar los días de inasistencia". D) "Haberse negado a notificarse durante el mes de marzo de 2009 ante el Jefe Departamento y Gabinete de la Disposición por la cual se lo trasladaría del Conservatorio de Música Manuel de Falla a la Escuela Metropolitana de Arte Dramático", siendo su conducta violatoria de las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a) y c) de la Ley N° 471, en función de lo previsto en el artículo 48, incisos b) y e) del mismo plexo normativo;

Que el agente Cremonte ha denominado a sus presentaciones "Plantea Nulidad. Solicita Vista. Solicita Suspensión de los efectos del Acto. Hace Reserva"; "Denuncia Vías de Hecho. Hace Reserva" y "Amplía Denuncia Vías de Hecho. Hace Reserva", glosadas la primera de ellas en el Expediente N° 5.253.796/2014/MGEYA/MGEYA; la segunda en el Expediente N° 5.692.131/2014/ MGEYA/MGEYA y la tercera en el Expediente N° 6.020.170/2014/MGEYA/DGTALMC, alude en las mismas a la desvinculación de su cargo, hecho que se produjo mediante la Resolución N° 2542-MCGC-2014;

Que a fin de garantizar el derecho de defensa del nombrado, procede aplicar al caso planteado el principio del informalismo en el Derecho Administrativo receptado en el artículo 22, inciso c) del Decreto N° 1.510/GCBA/1997, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, que prevé la "excusación de la inobservancia por los interesados de exigencias formales no esenciales y que puedan ser cumplidas posteriormente", así como también lo previsto en el artículo 100 del mismo plexo normativo, de acuerdo al cual "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les confiera cuando resulte indudable la impugnación del acto administrativo";

Que cabe señalar que "...el informalismo es uno de los aspectos fundamentales del procedimiento administrativo..." (Conf. Diez, Manuel, Manual de Derecho Administrativo, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, 1980, T. II, p. 486). "...Se orienta a proteger al particular a efectos de que no se vea perjudicado por cuestiones meramente procesales, relativizándose las exigencias adjetivas. Cualquier duda que se plantee en el curso del procedimiento, referida a las exigencias formales debe interpretarse a favor del administrado y favoreciendo la viabilidad del acto procesal de aquel..." (Conf. Morón Urbina, Juan Carlos, Ley de Procedimiento Administrativo General, Lima, Ed. Gaceta Jurídica, 2003, p. 34);

Que "...El principio del informalismo responde a la regla jurídica in dubio pro actione y se vincula estrechamente con la tutela administrativa efectiva, por eso se admite la aplicación del principio aquí comentado al cómputo de plazos, a la legitimación, a la decisión de si el acto es definitivo o de mero trámite, a la calificación de los recursos, entre otros..." (Conf. Cassagne, Juan Carlos, Procedimiento Administrativo, Los principios generales del procedimiento administrativo, Buenos Aires, Ciencias de la Administración, 1998, p. 19 y ss.);

Que, en consecuencia, dichas presentaciones serán tratadas como recurso de reconsideración;

Que del cotejo de la fecha de notificación del resolutorio (21 de abril de 2014) con las fechas de las presentaciones del agente Cremonte, 7 de mayo de 2014; 16 de mayo de 2014 y 23 de mayo de 2014, surge que la primera fue incoada en el término previsto en el artículo 103 del Decreto N° 1.510/GCBA/97, y las siguientes ampliaciones con posterioridad, por lo cual corresponde su tratamiento;

Que en lo referente a las ampliaciones deducidas por el agente Cremonte, denominadas "Denuncia Vías de Hecho. Hace Reserva" (Expediente electrónico N° 5.692.131/2014) y "Amplía Denuncia Vías de Hecho. Hace Reserva" (Expediente electrónico N° 6.020.170/2014), el artículo 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1.510/GCBA/1997, establece que "...Podrá ampliarse la fundamentación de los recursos deducidos en término, en cualquier momento antes de la resolución...";

Que analizando las presentaciones impetradas por el quejoso, debe señalarse que conforme al artículo 91 in fine del Decreto N° 1.510/GCBA/1997, " Los recursos podrán fundarse tanto en razones vinculadas a la legitimidad, como a la oportunidad, mérito o conveniencia del acto impugnado o al interés público" y en el artículo 96 del mismo plexo normativo se indica que "La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formalidades y los recaudos previstos en los artículos 35 y siguientes, en los que fuere pertinente, indicándose además, de manera concreta, la conducta o acto que el recurrente estimare como legítima para sus derechos o intereses...";

Que el presentante planteó la nulidad de la notificación intentada, de fecha 21 de abril de 2014, por cuanto la misma incumplía las previsiones de los artículos 60 y 63 del Reglamento de Procedimientos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.510/GCBA/1997) y reiteró que mediante una simple nota sin fecha se ha pretendido notificar una supuesta cesantía sobre quien suscribía;

Que cabe destacar ,que contrariamente a lo señalado por Cremonte, el día 21 de abril de 2014 éste se notificó de la Resolución N° 2542-MCGC-2014, la que ordenó su cesantía firmando de su puño y letra; aclaró su rúbrica con el nombre, apellido y número de documento de identidad, e insertó además la fecha en que realizó el referido acto;

Que en el aludido documento se le comunicó que la mentada Resolución no agotaba la vía administrativa y contra la misma podía interponer Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de diez días de notificado el acto, o Recurso Jerárquico dentro de los quince días de notificado el acto, de conformidad con lo regulado en los Arts. 60, 103, 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1.510/GCBA/1997;

Que debajo de la destaca notificación detalló el quejoso haber tomado vista del Expediente N° 262.615/2010 y del Expediente Incorporado N° 2.057.491/2013, de los que extrajo las fotocopias que consideró útiles; firmó como prueba de ello no sólo el agente Cremonte, sino también el Gerente Operativo de Gestión de Operaciones de la Dirección General de Enseñanza Artística,por lo cual mal puede aducir que no se le notificó acto administrativo alguno;

Que no obstante, con fecha 08/09/2014, se reiteró la notificación de la Resolución N° 2542-MCGC-14 al Sr Martín Cremonte, haciéndole saber que podía interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días, recurso jerárquico dentro del plazo de quince (15) días hábiles (conf. arts. 103,108 y ccs. De la Ley de Procedimientos Administrativos), como así también recurso judicial de revisión previsto en los artículos 464 y 465 de la Ley 189 dentro del plazo de treinta (30) días. (conf. PV-2014-13430176- DGEART) e IF-2014-12667732-DGEART);

Que, por tanto, dicho argumento no podrá hallar andamio;

Que por medio del citado escrito, el sumariado requirió al señor Ministro de Cultura la vista de las actuaciones y la suspensión de los efectos del acto atacado;

Que en cuanto a esta presentación, teniendo en cuenta que la misma fue interpuesta ante el Señor Ministro de Cultura y no en esta instancia, y que la pieza procesal se trata del recuso de reconsideración con jerárquico en subsidio tal como lo insinúa el sumariado, la Resolución sobre la solicitud de vista y suspensión de plazos para recurrir requerida se ha tornado abstracta por cuanto el sumariado ha hecho efectiva la facultad de presentar recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.

Que en lo que respecta a la pretensión del recurrente de que no se efectivice lo ordenado en la Resolución atacada, esto es la suspensión propiamente dicha, cabe destacar que contrariamente a lo que él interpreta, el artículo 12 del Decreto Nº 1.510/GCBA/1997 expresamente establece que: "...El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles. Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario. Sin embargo, la Administración podrá, de oficio o a pedido de parte y mediante resolución fundada, suspender la ejecución por razones de interés público, cuando la ejecución del acto traiga aparejados mayores perjuicios que su suspensión o cuando se alegare fundadamente una nulidad ostensible y absoluta...";

Que el agraviado, denunció la ejecución de vías de hecho por parte de la Administración, las que atentaban directamente contra derechos de carácter alimentario y de propiedad y contra los principios y garantías que rigen el empleo público en el ámbito local;

Que el principio de legalidad pauta la actividad administrativa y, consecuentemente, todos los actos de la administración pública están subordinados a una norma habilitadora; cuando la autoridad administrativa quebranta este principio y promueve operaciones materiales restrictivas o cercenadoras de los derechos y garantías individuales carentes de esa base sustentadora, estamos en presencia de una vía de hecho (conf. Grecco, Carlos Manuel, Vías de hecho administrativas, La ley, 1980-C-1207);

Que la vía de hecho encuadra dentro de un conjunto de garantías otorgadas para lograr la interdicción del obrar ilegítimo y el respeto al principio de legalidad, es decir que con tal comportamiento irregular se vulnera este principio basilar del derecho administrativo (conf. Bielsa, Rafael, Derecho Administrativo, Buenos Aires, Ed. Depalma, 1956, 5ª ed., t. V, p. 633; González Pérez, Jesús, Los recursos administrativos, Madrid, Cívitas Ediciones, 1969, 2ª ed. p. 41; Marienhoff, Miguel Santiago, Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Ed. Abeledo-Perrot, 1998, t. II, p. 214; Escola, Héctor Jorge, Tratado General de Procedimiento Administrativo, Buenos Aires, Ed. Depalma, 1981, p. 120; Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Ley 19.549, Buenos Aires, Ed. Astrea, 1985, t. I, p. 181);

Que para que se configuren las llamadas vías de hecho de la administración, ésta debe comportarse de modo tal que su obrar material traiga aparejado la restricción o el cercenamiento de algún derecho o garantía constitucional;

Que ello puede derivar de la discordancia indudable entre el acto administrativo particular dictado y su ejecución material, de las modalidades de su ejecución o de la inexistencia de decisión administrativa (conf. Sammartino, Patricio Marcelo Emilio, Principios Constitucionales del Amparo Administrativo, Buenos Aires, Ed. Lexis Nexis, 2003, p. 143);

Que el concepto de vía de hecho comprende todos los casos en que la administración pública pasa a la acción sin haber adoptado previamente la decisión que la sirva de fundamento jurídico y aquellos otros en los que en el cumplimiento de una actividad material de ejecución comete una irregularidad grosera en perjuicio del derecho de propiedad o de una libertad pública (conf. García de Enterría, Eduardo y Fernández, Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo, Cívitas Ediciones, Madrid, 1996, t. I, p. 776);

Que la Sala II de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso "Fernández", fallado el 12 de diciembre de 1995, ED, supl. Jurisprudencia 1995, Nº 3, p. 23 expresó que cuando la Administración Pública quebranta el principio de legalidad y promueve operaciones materiales restrictivas o cercenadoras de los derechos y garantías individuales carentes de aquella base sustentadora, se está en presencia de una "vía de hecho";

Que en nuestro derecho administrativo local, la doctrina de las vías de hecho ha sido acogida en el artículo 9 del Decreto Nº 1.510/GCBA/1997 "Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires";

Que conforme surge de los términos en que ha sido planteada la presentación de Cremonte, el tema decidendum se centró en determinar si la Resolución Nº 2542-MCGC-2014 que ordenó su cesantía configuró una actuación material irregular por parte de la Administración Central;

Que debe señalarse que los hechos objeto de la investigación, y que se han tenido por probados en su materialidad y consecuente responsabilidad, constituyen la causa del acto administrativo;

Que "el acto administrativo es una declaración emitida por un órgano estatal, o un ente público no estatal, en ejercicio de función administrativa, bajo un régimen jurídico exorbitante, productora de efectos jurídicos directos e individuales respecto de terceros" (Comadira, Julio Rodolfo. "Procedimiento Administrativo: Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Anotada y Comentada". 1ª Edición - Buenos Aires, La Ley, 2003, página 182 y siguientes);

Que contrariamente a lo sostenido por el quejoso, como resultado de la investigación sumarial, reseñada en el Dictamen identificado con la sigla IF-2013-06128984-DGSUM, previsto en el artículo 21 del Decreto Nº 3360/MCBA/68, se han acreditado los cargos formulados;

Que el entonces agente sumariado Martín Rafael Cremonte, F.C. Nº 332.422; D.N.I. Nº 20.039.942, prestó declaración indagatoria, acto en el que se le hicieron saber los derechos que le asistían para ese acto procesal y se cumplieron las sucesivas etapas del debido proceso, tales como acusación, defensa, prueba y alegato;

Que la acreditación de la conducta disvaliosa, correctamente tipificada en los cargos que se le endilgaron, fue objeto de valoración a la luz de la totalidad de las pruebas y antecedentes colectados en el transcurso de la investigación ordenada, de modo que en todo momento el sumariado tuvo garantizado el estricto cumplimiento del debido proceso adjetivo que consagra el artículo 22, inciso f), del Decreto Nº 1.510/GCBA/1997;

Que las consideraciones vertidas permiten afirmar que la Resolución Nº 2542- MCGC-2014 representa la convicción del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en el ejercicio de las facultades que le son propias, entendió que los hechos objeto de investigación estaban suficientemente probados, y así revestir al comportamiento del quejoso en los mismos, de una entidad tal que sustenta la medida disciplinaria aplicada;

Que la defensa del encartado señaló legislación, doctrina y jurisprudencia acorde con su punto de vista y efectuó un análisis sobre las características básicas del derecho a la estabilidad del funcionario público,

Que, sin embargo, esta postura no debe ser tratada en esta instancia, ya que se trata de una opinión unilateral que se condice más con un debate doctrinario que con el análisis objetivo de las irregularidades que se le achacan al trabajador Cremonte en los tres cargos formulados en su contra;

Que el recurrente consideró que se vulneró la garantía al debido proceso y el derecho de defensa, atento a que a la fecha de su presentación no se le notificó acto administrativo alguno, que plasmase aquello que se pretendía ejecutar, habiendo sido ello, explicado con anterioridad, al momento de tratar su primera presentación titulada: "Plantea Nulidad. Solicita Vista. Solicita Suspensión de los Efectos del Acto. Hace Reserva", por lo que cabe remitirse allí en honor a la brevedad;

Que el recurrente señaló la posibilidad de recurrir extraordinariamente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme a lo normado en el artículo 14 de la Ley Nº 48) y también ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo a los artículos 1, 2 y concordantes del Pacto de San José de Costa Rica, en virtud de la afectación de sus derechos constitucionales consagrados en los artículos 14 bis, 16, 17, 18, 28 y 31 de la Constitución Nacional, al vulnerarse de manera flagrante y manifiesta los derechos humanos que le asisten y cuya protección en el ámbito internacional ha sido conferida por nuestro país a dichos organismos, respecto a ello es importante aclarar que no corresponde a esta instancia disciplinaria articular pronunciamiento alguno al respecto, por no ser materia de su estricta competencia;

Que el agraviado destacó que el día 16 de mayo de 2014 la Directora del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", Susana Galimberti le manifestó que por orden del Director General de Enseñanza Artística, se encontraba despedido. Agregó que el aludido hecho sucedió frente al alumnado a su cargo en la fecha mencionada;

Que cabe señalar que el sumariado manifestó haberse notificado de la Resolución Nº 2542-MCGC-2014, y de habersele comunicado en tal ocasión que ella no agotaba la vía administrativa y contra la que podía interponer recurso de reconsideración dentro de un plazo de diez días de notificado el acto, o recurso jerárquico dentro de los quince días de notificado el acto, de conformidad con lo regulado en los artículos 60, 103, 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1.510/GCBA/1997;

Que atento a la destacada notificación efectuada el día 21 de abril de 2014, Cremonte hizo una presentación ante la Mesa General de Entradas y Archivos el día 7 de mayo de 2014;

Que Martín Rafael Cremonte el día 16 de mayo de 2014 tenía un conocimiento acabado del contenido de la Resolución Nº 2542-MCGC-2014, la que dispuso su cesantía, por lo que no corresponde la alusión al desconocimiento del referido acto administrativo, ni de sus efectos;

Que asimismo, dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación, el quejoso presentó su recurso de reconsideración;

Que puesto que las conclusiones arribadas en el acto administrativo cuestionado, no han logrado ser conmovidas por los argumentos vertidos por el presentante, no existen razones para la modificación de la sanción aplicada. Por tal motivo, se propicia rechazar este recurso de reconsideración y confirmar la resolución atacada;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete, aconsejando el dictado del presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4013,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Martín Rafael Cremonte (F.C. Nº 332.422), contra la Resolución Nº 2542-MCGC-2014.

Artículo 2º.- Confírmase la Resolución Nº 2542-MCGC-2014, mediante la cual se sancionó con cesantía al agente Martín Rafael Cremonte (F.C. Nº 332.422).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento a la Dirección General de Enseñanza Artística, quien notificará el presente acto administrativo al agente Martín Rafael Cremonte (F.C. Nº 332.422), de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510/97, haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa y que los fundamentos del recurso jerárquico implícitos pueden ser mejorados o ampliados dentro de los cinco (5) días de recibidas las actuaciones por el superior de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1510/97. Cumplido. Archívese. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 645/EATC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las leyes Nº 2855, Nº 3999, el Expediente Nº 446154/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 307-EATC/10 se otorgó el permiso de uso precario y oneroso sobre la Confitería denominada "Pasaje de los Carruajes", sita en la planta baja del Teatro Colón, a favor de la firma VIZNO S.A. y se aprobó el texto del convenio respectivo;

Que el Convenio fue registrado por la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires bajo el Nº 6773, en fecha 23 de septiembre de 2010;

Que en la cláusula primera del convenio se estableció que el plazo de la explotación sería de dos (2) años, y/o hasta la finalización del proceso licitatorio que concluya con la adjudicación y entrega del bien, y/o que la Administración lo revoque por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que cabe destacar que en el mes de julio de 2012 se suscribió una prórroga al convenio de uso precario y oneroso por el término de un (1) año;

Que en fecha 3 de enero de 2014 se suscribió una nueva prórroga hasta el día 30 de abril de 2014;

Que posteriormente, se celebró una nueva prórroga al convenio de uso precario y oneroso, en la cual las partes acordaron prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que en virtud de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde revocar el permiso de uso precario y oneroso que fuera aprobado por la Resolución Nº 307-EATC/10.

Por ello, y en uso de facultades propias en el marco de la Ley Nº 2855,

### **EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Revóquese, a partir del día 1 de noviembre de 2014, el permiso de uso precario y oneroso sobre la Confitería "Pasaje de los Carruajes" sita en la Planta Baja del Teatro Colón, que fuera otorgado a favor de la firma VIZNO S.A. por medio de la Resolución Nº 307-EATC/10.

Artículo 2°.- Regístrese. Notifíquese a la empresa. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **García Caffi**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 789/MDEGC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 660/11, sus modificatorios Nros. 78/14, 339/14, el Expediente Electrónico N° 15.663.592/SSECRE/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;

Que dicha norma legal aprobó el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico; Que por los Decretos Nros. 78/14 y 339/14 se modificó parcialmente el Decreto N° 660/11 y se estableció la actual estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, y los objetivos, responsabilidades primarias y acciones de todas sus unidades de organización;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se solicita la designación de la señora María Belén Bisso, D.N.I. N° 28.642.230, CUIL N° 27-28642230-1, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, en concepto de "Caja Chica Común", "Caja Chica Especial", "Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones" y "Fondo de Viáticos y Movilidad";

Que de lo expresado precedentemente corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a la señora María Belén Bisso, D.N.I. N° 28.642.230, CUIL N° 27-28642230-1, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Ciencia y Tecnología, en concepto de "Caja Chica Común", "Caja Chica Especial", Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones" y "Fondo de Viáticos y Movilidad".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Ciencia y Tecnología, a la Subsecretaría de Economía Creativa y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 1780/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 12818550-EHU/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, por el expediente citado en el Visto, el Director General del Ente de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, propicia la designación del Sr. Daniel Horacio Burgos, D.N.I. N° 21.482.383, C.U.I.L. N° 20-21482383-8, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2014;

Que dicho acto administrativo, se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que, a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/2007,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1° de agosto de 2014, al Sr. Daniel Horacio Burgos, D.N.I. N° 21.482.383, C.U.I.L. N° 20-21482383-8, como Personal de la Planta de Gabinete del Ente de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 8500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cenzón**

### RESOLUCIÓN N.º 1782/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 aplicable en el ámbito de la Ciudad en virtud de la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70, la Ley N° 2809, los Decretos

Nros. 797/10, 752/08, 948/08, 127/14, las Resoluciones Nros. 4271-MHGC/08, 792-MAYEPGC/11, 323-MAYEPGC/12, 601-MHGC/14, el Expediente Nº 2362413/2011 e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de la contratista SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (UTE), de la Primera (1º) Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra "Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias", Zona Nº 1, resaltando que conforme las planillas de cálculo, información de precios y/o índices y antecedentes documentales, surge que al mes de septiembre de 2011 se ha producido una variación en la estructura de ponderación y por lo tanto corresponde acceder a su petición;

Que, cabe destacar que, por Decreto Nº 797/10, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de la obra en cuestión, delegándose en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que mediante la Resolución Nº 792-MAYEPGC/11, de fecha 8 de julio de 2011, fue aprobada la Licitación Pública Nº 1362/2011 al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y adjudicada la Zona Nº 1 a la UTE conformada por las firmas SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A.; Que, mediante la Resolución Nº 323-MAYEPGC/12, se aprobó la Primera (1º) Redeterminación Provisoria de Precios, a favor de la contratista SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (UTE) por la Zona Nº 1 de la Obra que nos ocupa, estableciéndose la misma en un 15,02 % del valor contractual faltante de ejecutar al 1º septiembre de 2011;

Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo conforme lo dispuesto en la Ley Nº 2809, el Decreto Nº 127/14 y las Resoluciones Nros. 4271-MHGC/08 y 601-MHGC/14;

Que la Dirección General Sistema Pluvial, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente emitiendo el IF Nº 2511509-DGSPLU/12, resaltando que no existen acopios de materiales ni anticipos financieros;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, emitiendo el IF Nº 1630532-DGRP/13, verificando que la variación de los factores que integran la estructura de ponderación, conforme los porcentajes de incidencia, superó al mes de septiembre de 2011 el porcentaje de incremento establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 2809, siendo el mismo de 15,70 %, respecto de noviembre de 2010. Por otra parte, se deja constancia que los índices utilizados para la Redeterminación son los publicados por el INDEC - Decreto Nº 1295, correspondientes a los meses de noviembre de 2010 y septiembre de 2011;

Que, en ese sentido, la citada repartición manifiesta que el abono mensual a partir del 1º de septiembre de 2011 asciende a la suma \$ 1.993.067,11.-, surgiendo un incremento de \$ 266.356,11.- (15,43 %) respecto del abono del servicio a valores básicos de contrato (\$ 1.726.711.-), y que el nuevo monto total del contrato faltante de obra a ejecutar al 1º de septiembre de 2011 a valores de dicho mes, asciende a \$ 95.667.221,28.- surgiendo un incremento de \$ 12.785.093,35.- (15,43 %) respecto del monto total del contrato faltante de ejecutar a valores básicos de contrato (\$ 82.882.127,93.-);

Que, la mentada repartición, adjunta un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir, esgrimiendo que la misma contiene la totalidad de los requisitos exigidos en la normativa vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de \$ 11.916.377,95.-, abonada en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios en los certificados Nros. 1 a 6, correspondientes a los meses de septiembre de 2011 a febrero de 2012 inclusive, correspondiendo abonar a la contratista la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 71/100 (\$ 42.024,71.-) en concepto de la Primera (1º) Redeterminación Definitiva de Precios, conforme surge de la Providencia Nº 11869690-DGTALMAEP/14;

Que en este marco, se remitieron los actuados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la prescripción de la Ley Nº 1218 y el Decreto Nº 752/08, emitiendo el Informe Nº 7264553-DGRECO/14;

Que, en este estado, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y legal de este Ministerio, y la empresa contratista, ad referéndum de este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, entendiendo que se ha dado cumplimiento al procedimiento y requisitos que rigen la materia, corresponde proceder a la aprobación del Acta Acuerdo mencionada precedentemente;

Que se ha efectuado la afectación presupuestaria del presente gasto en la partida correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948/08/ y 127/14,

### **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Primera (1º) Redeterminación Definitiva de Precios de la obra "Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias", Zona Nº 1, adjudicada mediante Resolución Nº 792-MAYEPGC/11, suscripta por el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y la contratista SOLUCIONES QUMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (UTE), en el marco de la Licitación Pública Nº 1362/2011, y que como Anexo I (IF Nº 15418521-DGTALMAEP/2014) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Abónese a la contratista SOLUCIONES QUMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (UTE) la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 71/100 (\$ 42.024,71.-) en concepto de la Primera (1º) Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra "Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias", Zona Nº 1.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la contratista los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Sistema Pluvial de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Planificación y Presupuesto de este Ministerio, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1783/MAYEPGC/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electronico Nº 13982905-DGFVP/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, por el expediente citado en el Visto, la Dirección General Fiscalización en Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, propicia a partir del 1º de septiembre de 2014, la designación de la Srta. Dolores Lanusse, D.N.I. Nº 31.915.737, CUIL. Nº 27-31915737-4, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 638/2007,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1º de septiembre de 2014, a la Srta. Dolores Lanusse, D.N.I. Nº 31.915.737, CUIL. Nº 27-31915737-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Fiscalización en Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 2400 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y modificatoria.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase la Dirección Técnica, Administrativa y legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.º 1787/MAYEPGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, los Decretos Nros. 1.392/04, 791/10, la Resolución Nº 4-SPTyDS/06, la Licitación Pública Nº 787/05, los Expedientes Nros. 53.587/04, 1008873/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la Recepción Definitiva de la obra "Parque Paseo de las Américas", en el marco de la Licitación Pública Nº 787/05;

Que, mediante Decreto Nº 1.392/04, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de las Obras de Refacción, Remodelación y Acondicionamiento de los Espacios Verdes y Zonas Circundantes y Adyacentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Resolución Nº 4-SPTyDS/06, se aprobó la Licitación Pública Nº 787/05, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y se adjudicó a la firma Instalectro S.A. la contratación de la Obra "Parque Paseo de las Américas";

Que, en fecha 22 de marzo de 2006, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la firma Instalectro S.A. celebraron la Contrata por medio de la cual, esta última, se obligó a ejecutar los trabajos para la obra "Parque Paseo de las Américas" dentro del plazo estipulado en ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la orden de comienzo;

Que, en fecha 27 de noviembre de 2007, se celebró el acta de constatación de fecha de terminación de trabajos, fijándose dicho día como fecha de finalización de la obra;

Que, mediante Decreto Nº 791/10, se autorizó la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la obra en cuestión al Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público y al Director General de la Dirección General de Espacios Verdes;

Que, en fecha 18 de mayo de 2012, la empresa contratista Instalectro S.A. presentó documentación de obra y Liquidación Final de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.3.37 del Pliego de Condiciones Particulares - Licitación Pública Nº 787/05;

Que en fecha 27 de febrero de 2013 la Dirección General Espacios Verdes, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y la empresa contratista suscribieron el Acta de Recepción Definitiva de Obra, dejando constancia que, habiendo transcurrido el plazo de garantía, la obra fue terminada y ejecutada de acuerdo a la documentación licitatoria que regía la contratación y de conformidad con las normas vigentes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013 y el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva suscripta entre la empresa Instalectro S.A., la Dirección General de Espacios Verdes y la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público en fecha 27 de febrero de 2013, en el marco de la obra "Parque Paseo de las Américas", Licitación Pública Nº 787/05, que fuera adjudicada por Resolución Nº 4-SPTyDS/06, que como Anexo I (IF Nº 14235961 - DGTALMAEP/14), se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase la Liquidación final presentada por la empresa Instalectro S.A. en el marco del artículo 2.3.37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo II (IF Nº 14235749 - DGTALMAEP/14), se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a las Direcciones Generales Espacios Verdes y de Contaduría General. Cumplido remítase a la Dirección General Espacios Verdes quien deberá notificar a la empresa contratista. **Cenzón**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 206/SSADM/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos N° 1254/GCBA/08, N° 663/GCBA/09, N° 166/GCBA/14, las Disposiciones N° 136-DGTALMAEP/2014 y N° 228-DGTALMAEP/2014, el Expediente Electrónico N° 3076426- SSUEP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 502/14 referida a la Obra Pública: "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS - PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS SITOS EN LA CALLE LAVALLE" con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, mediante Disposición N° 136-DGTALMAEP/2014, el Director General Técnico, Administrativo y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$ 6.682.179,74.-);

Que, asimismo, por el aludido Acto Administrativo se realizó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 502/14 para el día 14 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en los art. 5° y art. 7° de la Disposición N° 136-DGTALMAEP/2014 de la siguiente manera, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4443, N° 4444, N° 4445, N° 4446 y N° 4447 los días 23, 24, 25, 28 y 29 de Julio del 2014 respectivamente, así como también en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, habiéndose cursado las comunicaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se publicó en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en ese contexto, se labró el Acta de Apertura N° 1654/2014, el día 14 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas, donde consta que se recibió tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: CUNUMI S.A (Oferta N° 1), BOSQUIMANO S.A (Oferta N° 2) y HIT CONSTRUCCIONES S.A (Oferta N° 3);

Que, con fecha 04 de Septiembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Acta N°1, solicitando la ampliación de documentación a la Ofertas N° 2 y N° 3; a quienes se les notificó de la misma mediante cédula;

Que, mediante Disposición N° 228-DGTALMAEP/2014, en su Artículo N° 1 se dejó sin efecto la designación de un miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, siendo designado un reemplazo en su Artículo N° 2;

Que, se efectuó la publicación de rigor de la Disposición N° 228-DGTALMAEP/2014 de acuerdo a lo establecido en su art. 3° en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4487 el día 24 de Septiembre de 2014 así como también en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y se notificó a todas las firmas oferentes de la presente Licitación Pública;

Que, en ese estado, con fecha 25 de Septiembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió un dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Licitatorios y aconsejando la adjudicación a la firma BOSQUIMANO S.A (Oferta Nº 2) por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 7.401.541,85.-);

Que, el aludido Dictamen, fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;

Que luego de transcurrido el plazo legal, correspondiente no se recibieron impugnaciones al Dictamen anteriormente mencionado, según lo detalla la Gerencia Operativa de Obras Públicas en su Informe Nº 14300046-DGTALMAEP/2014;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1218, su modificatoria, y el Decreto Nº 752/GCBA/08, emitiendo el Informe Nº: 15460439- PG/14;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 166/GCBA/14;

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 502/14 referida a la Obra Pública: "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS - PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS SITOS EN LA CALLE LAVALLE"; con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudicase la presente Licitación Pública a la firma BOSQUIMANO S.A (Oferta Nº 2) por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 7.401.541,85.-).

Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia Operativa Control de Gestión, todas ellas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Greco**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 788/MMGC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

El E.E Nº 5267122/2013 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 992/MSGC/2014 modificada por Resolución Nº 1236/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Dra. Marina Andrea Beresan, D.N.I. 25.431.488, CUIL. 27-25431488-4, como Especialista en la Guardia Médica (Nefrología), para los días Jueves, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de las Resoluciones en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de las precitadas Resoluciones, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

### EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 992/MSGC/2014 modificada por Resolución Nº 1236/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### RESOLUCIÓN N.º 794/MMGC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, y el E.E. Nº 14379385/2014 (SSSC), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del precitado Ministerio, propicia a partir del 1 de octubre de 2014, la designación del Dr. Eugenio Miguel Moline, D.N.I. 24.624.528, CUIL. 20-24624528-3, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Implementación y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Políticas de Seguridad Ciudadana;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de octubre de 2014, al Dr. Eugenio Miguel Moline, D.N.I. 24.624.528, CUIL. 20-24624528-3, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Implementación y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Políticas de Seguridad Ciudadana, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2675.0120.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Políticas de Seguridad Ciudadana, a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### **RESOLUCIÓN N.º 795/MMGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El E.E. Nº 13532666/2014 (MAYEPGC), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita a partir del 1 de octubre de 2014, el cese de diversas personas, en diferentes cargos, de la Dirección General Planificación y Presupuesto;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder de conformidad, proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1.- Cesen a partir del 1 de octubre de 2014, diversas personas, en diferentes cargos, de la Dirección General Planificación y Presupuesto, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2014-15260391-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación y Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 796/MMGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 451/2010, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, la Resolución Nº 1312/MHGC/2012 y el E.E Nº 13832481/2014 (DGTALMC), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que es dable destacar, que por Decreto Nº 451/2010 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, contemplándose, entre otros cargos, a las Direcciones de los diversos Museos, consignando que los mismos corresponden a la Carrera Gerencial;

Que posteriormente, por Resolución Nº 1312/MHGC/2010, se establece que las precitadas "Direcciones de Museos", revisten dentro del Régimen Gerencial a que nos hemos referido, con nivel retributivo a Subdirecciones Operativas;

Que por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otros, del Ministerio que nos ocupa;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio propicia la designación a partir del 1 de octubre de 2014, del Licenciado Nicolás David Helft, D.N.I. 12.601.306, CUIL. 20-12601306-0, como Director, de la Dirección del Museo de Arte Español "Enrique Larreta", de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizadas las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma.

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de octubre de 2014 con carácter transitorio, al Licenciado Nicolás David Helft, D.N.I. 12.601.306, CUIL. 20-12601306-9, como Director, de la Dirección del Museo de Arte Español "Enrique Larreta", de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, con una retribución mensual equivalente al cargo de Subgerente Operativo del Régimen Gerencial, aprobado por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, partida 5003.0900.W.09.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Museos, a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, al Ministerio de Cultura, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 731/AGIP/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

LAS LEYES Nº 471, 2603 Y 1218, EL DECRETO Nº 745/08, LA RESOLUCION Nº 500/AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS Y EL E.E. Nº 07186892/2013 y el E.E. Nº 15536237/MGEYA/AGIP/2014, Y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente trata del robo de una (1) computadora personal Notebook marca Toshiba modelo Satellite L845-SP4304LA serie 7D015007F propiedad de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, según informe de la agente Villar, Sandra Noemí F.C 460.650 en oportunidad de haberse retirado de su hogar durante los días 24 y 26 de noviembre de 2013, le fue sustraída de su domicilio ubicado en la calle Obarrio Nº 2049 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, la notebook ut supra citada;

Que en el expediente se acompaña la pertinente denuncia policial, caratulándose la causa como ROBO Acte. Personal Policial, Vtma. Esponda Jorge Raúl e Imp. NN Ignorados con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción Única Descentralizada de Vicente López Este, Departamento Judicial de San Isidro;

Que conforme constancia de entrega de la computadora personal la responsable patrimonial de la citada Notebook es la agente Villar, Sandra Noemí quien al momento de producirse el ilícito cumplía funciones en el Departamento Zona C de la Dirección de Inspecciones de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas;

Que ante la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, se le ha dado debida intervención a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental, a los efectos de que determine si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por la Ley 471 y normativa concordante;

Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el dictamen PV-2011-00977252-DGSUM, en razón de que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos posee las facultades necesarias para requerir en forma directa a la Procuración General la instrucción de un sumario administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades administrativas corresponde requerir a la Dirección General de Sumarios de la Procuración de la General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo.

Por ello, en virtud de las facultades que le son conferidas,

#### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la sustracción aludida en el CONSIDERANDO de la presente.

Artículo 2.- Regístrese. Fecho, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

**Walter**

## **RESOLUCIÓN N.º 732/AGIP/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

### **VISTO:**

LAS LEYES Nº 471, 2603 Y 1218, EL DECRETO Nº 745/08, LA RESOLUCION Nº 500/AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS Y EL E.E. Nº 6.340.881/2014;

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente trata del robo de una (1) computadora personal Notebook marca Toshiba modelo Satellite L845-SP4304LA serie 7D016191F con su cargador de batería 110/220V serie 201120919015806, un (1) expediente de inspección perteneciente a la firma Prexens S.A. actas de constatación y de requerimientos en blanco y otras confeccionadas y un (1) sello que decía "Dr. Pablo Vainer Inspector Administración Gubernamental de Ingresos Públicos F.C. 419.394 G.C.B.A.", pertenecientes a esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que el hecho ocurrió el día 7 de abril de 2014 a las 15:50 hs. en circunstancias en que el agente Vainer, Pablo Damián F.C. 419.394 circulaba solo a bordo de su vehículo particular Citroen C4 dominio GXM700 color negro y se encontraba detenido aguardando el semáforo a favor sobre la calle Combate de los Pozos y Av. Brasil de esta Ciudad;

Que en el expediente se acompaña la pertinente denuncia policial, caratulándose la causa como ROBO con intervención de la Fiscalía Nacional de Instrucción Nº 37 a cargo de la Dra. Marcela Sánchez; Que el Departamento Patrimonio informó que el responsable patrimonial de la citada Notebook es el agente Vainer Pablo Damián quien al momento de producirse el ilícito cumplía funciones en el Equipo B (División 1) del Departamento Externa "A" dependiente de la Subdirección General de Fiscalización;

Que por E.E. 6.339.050/2014 tramita el procedimiento para la reconstrucción del Expediente sustraído ut supra citado;

Que ante la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, se le ha dado debida intervención a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental, a los efectos que determine si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por la Ley Nº 471 y normativa concordante;

Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el dictamen PV-2011-00977252-DGSUM, en razón de que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos posee las facultades necesarias para requerir en forma directa a la Procuración General la instrucción de un sumario administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades administrativas corresponde requerir a la Dirección General de Sumarios de la Procuración de la General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo.

Por ello, en virtud de las facultades que le son conferidas,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la sustracción aludida en el CONSIDERANDO de la presente.

Artículo 2.- Regístrese. Fecho. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Walter**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 79/MHGC/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 12.842.242/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el ministerio de Educación necesita reforzar su dotación para el normal desenvolvimiento de sus funciones;

Que en consecuencia se propicia la designación de diversas personas como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;

Que es de hacer notar que las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 2194/03;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 484/11,

### LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Designanse a partir del 22 de agosto de 2014 a las personas que se indican en el Anexo (IF-2014-12852072-DGPDYND), como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación, a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, y el artículo 5° del Decreto N° 2194/03, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítanse las comunicaciones oficiales pertinentes a la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, al Ministerio de Hacienda y al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 80/MHGC/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 11.507.036/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el ministerio de Educación necesita reforzar su dotación para el normal desenvolvimiento de sus funciones;

Que en consecuencia se propicia la designación de diversas personas como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;

Que es de hacer notar que las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 2194/03;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 484/11,

**LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designanse a las personas que se indican en el Anexo (IF-2014-11564833-DGPDYND), como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación, a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, y el artículo 5º del Decreto Nº 2194/03, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítanse las comunicaciones oficiales pertinentes a la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, al Ministerio de Hacienda y al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 81/MHGC/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 1.1507.140/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el ministerio de Educación necesita reforzar su dotación para el normal desenvolvimiento de sus funciones;

Que en consecuencia se propicia la designación de diversas personas como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;

Que es de hacer notar que las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 2194/03;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 484/11,

**LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designanse a las personas que se indican en el Anexo (IF-2014-11564836-DGPDYND), como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación, a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, y el artículo 5° del Decreto N° 2194/03, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítanse las comunicaciones oficiales pertinentes a la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, al Ministerio de Hacienda y al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

**ANEXO**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1330/MMGC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3752332/2013 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 246/HGACD/2014, designó con carácter interino a la Fca. Daniela Sandra García, D.N.I. 18.195.655, CUIL. 27-18195655-6, legajo personal 389.327, como Jefa División Farmacia, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional Farmacéutica de Guardia Hospital Principal, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 246/HGACD/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1331/MMGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3474011/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 1394/HGAJAF/2013, modificada por Resolución N° 964/HGAJAF/2014, designó con carácter interino a la Dra. Victoria Alejandra Di Nardo, D.N.I. 27.088.843, CUIL. 27-27088843-2, legajo personal 450.321, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Toxicología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 1394/HGAJAF/2013, modificada por Resolución N° 964/HGAJAF/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1332/MMGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6868032/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 94/HMOMC/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Agustina Motti, D.N.I. 28.752.697, CUIL. 27-28752697-6, legajo personal 417.570, como Médica de Planta Anestesiología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 94/HMOMC/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma en favor de la Dra. María Agustina Motti, D.N.I. 28.752.697, CUIL. 27-28752697-6, legajo personal 417.570, lo es como Médica de Planta Asistente (Anestesiología), partida 4022.0200.MS.24.024, del Hospital de Oncología "María Curie", cesando como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), suplente, partida 4022.0706.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1333/MMGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3514931/2013 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 127/HGACA/2014, designó con carácter interino a la Dra. Gilda Hebe Tomé, D.N.I. 24.529.652, CUIL. 27-24529652-0, como Odontóloga de Planta Asistente Adjunto, para el Área Programática, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 127/HGACA/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1334/MMGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.Nº 5711283/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 46/HGNPE/2014, designó con carácter interino a la Dra. Cristina Isabel Cari, D.N.I. 24.849.766, CUIL. 27-24849766-7, legajo personal 421.147, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Toxicología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Toxicología), suplente, del precitado establecimiento asistencial;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 46/HGNPE/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1335/MMGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. Nº 3473205/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 43/HGACD/2014, modificada por Disposición Nº 206/HGACD/2014, designó con carácter interino a la Licenciada Silvina Dell Era, D.N.I. 29.708.811, CUIL. 23-29708881-4, legajo personal 429.089, como Kinesióloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 43/HGACD/2014, modificada por Disposición Nº 206/HGACD/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta lo es en favor de la Licenciada Silvina Dell'Era, D.N.I. 29.708.811, CUIL. 23-29708811-4, legajo personal 429.089.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1336/MMGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 6418980/2013, (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 72/HGAT/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Zulma Alejandra Huari, D.N.I. 30.606.739, CUIL. 27-30606739-2, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 72/HGAT/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1337/MMGC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 5101248/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 18/HGAZ/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Valeria Cristina Dangavs, D.N.I. 18.569.738, CUIL. 27-18569738-5, legajo personal 459.343, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición Nº 18/HGAZ/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, lo es en favor de la Dra. Valeria Cristina Dangavs, D.N.I. 18.569.738, CUIL. 27-18569738-5, legajo personal 459.343, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, partida 4022.1300.MS.24.954, del Hospital General Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", cesando como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), suplente, partida 4022.0906.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1338/MMGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. Nº 3515250/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 255/HGAJAF/2014, designó con carácter interino a la Licenciada María Daniela Rainieri, D.N.I. 31.438.103, CUIL. 27-31438103-9, como Nutricionista Dietista de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 255/HGAJAF/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1339/MMGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

### **VISTO:**

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 6527440/2013 (DGAYDRH), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 75/HMIRS/2014, modificada por Disposición Nº 101/HMIRS/2014, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Benito Antonio Albornoz, D.N.I. 16.584.240, CUIL. 20-16584240-6, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 75/HMIRS/2014, modificada por Disposición Nº 101/HMIRS/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1340/MMGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5873987/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 63/HGAT/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Natalia Nayra Martín Yuanandi, D.N.I. 18.846.340, CUIL. 27-18846340-7, legajo personal 417.334, como Profesional en la Guardia Médica Asistente, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 63/HGAT/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1341/MMGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5702225/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 159/HGAP/2014, designó con carácter interino a la Dra. Filomena Duran Espinoza, D.N.I. 18.848.578, CUIL. 27-18848578-8, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 159/HGAP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1342/MMGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3406675/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 321/HGACD/2013, modificada por Disposición Nº 196/HGACD/2014, designó con carácter interino al Dr. Gabriel Isaac Simón Levy Hara, D.N.I. 14.886.158, CUIL. 20-14886158-8, como Jefe Unidad Infectología, dependiente de la División Clínica Médica, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor Principal I (Infectología), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 321/HGACD/2013, modificada por Disposición Nº 196/HGACD/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma en favor Dr. Gabriel Isaac Simón Levy Hara, D.N.I. 14.886.158, CUIL. 20-14886158-8, lo es destacándose que posee legajo personal 303.318 y que el cargo de Jefe Unidad Infectología, dependiente de la División Clínica Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, se encuentra previsto en la Dotación aprobada por Decreto Nº 351/2012.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1343/MMGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El E. E. Nº 3739431/2014 (HGACA) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 3, del Decreto Nº 456/1996, se creó el sistema de atención periférica, denominado Médico de Cabecera incorporando a los profesionales médicos que pertenecen a la Carrera Profesional de la Salud, para realizar tareas complementarias de asistencia a pacientes derivados por los establecimientos asistenciales en cuestión, en el Área Programática de los mismos;

Que según surge de los presentes actuados el Dr. Jesús María Fumagalli, D.N.I. 23.781.024, CUIL. 20- 23781024-5, legajo personal 411.381, presentó su renuncia por no haber accedido al cargo, como Médico Clínico, del Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud;

Que por otra parte la Dirección General Región Sanitaria I, del citado Ministerio, solicita se le asigne la función de "Médica Clínica" en el Plan de Cobertura de Salud, en el Centro Barrial Nº 10, sito en Martín García 612, PB "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, a la Dra. Silvana Lorena López, D.N.I. 27.356.383, CUIL. 27- 27356383-6, legajo personal 417.138, Médica de Planta Hospital Adjunto, con 40 horas semanales, del mencionado Hospital;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución Nº 399/SS/1996, la Disposición Nº 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jesús María Fumagalli, D.N.I. 23.781.024, CUIL. 20-23781024-5, legajo personal 411.381, como Médico Clínico, en el Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Asignase la función de "Médica Clínica", en el Centro Barrial Nº 10, sito en Martín García 612, PB "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", a la Dra. Silvana Lorena López, D.N.I. 27.356.383, CUIL. 27-27356383-6, legajo personal 417.138, Médica de Planta Hospital Adjunto, 40 horas semanales, titular, partida 4022.0500.MS.23.024, del citado Hospital, conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución Nº 399/SS/1996, la Disposición Nº 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 3.- Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo 2 de la presente Resolución, lo es mientras dure su desempeño, con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas en el cargo de base señalado y 16 horas semanales en la función de Médica de Cabecera.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**Disposición****Ministerio de Justicia y Seguridad****DISPOSICIÓN N.º 122/DGCYSB/14**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 956/MJYSGC/11 y N° 10/SECLYT/13, la Disposición N° 9/DGCG/10 y el Expediente N° 539.347/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramitan los fondos de Caja Chica Común correspondiente al ejercicio 2014, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que la adquisición de adhesivos (comprobante N° 70) resultó indispensable ya que no se encuentran disponibles en la orden de compra de la firma Stapples;

Que la adquisición de las bandas elásticas del comprobante N° 44 resultó indispensable atento a que no se podía esperar los tiempos de entrega de la firma Stapples;

Que los gastos de peaje de los comprobantes N°09, N°13, N°14, N°15, N°22, N°23, N°24 y N° 25 corresponden a vehículos oficiales de esta repartición en cumplimiento de tareas inherentes a esta Dirección General;

Que las erogaciones de los comprobantes N° 41, N°44, N°51, N°52, N°53, N°59, N°60, N°61, N°66, N°71 y N°99 se relacionan con el duplicado de los expedientes relacionados a la Licitación N° 298/11.

Que en relación a los gastos de los comprobantes N° 19 y N°78 cabe aclarar que se pidieron distintos presupuestos resultando que el proveedor que realizó el mantenimiento de los aires acondicionados ofrecía el precio más conveniente;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento el Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébense los gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 05/14 de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos catorce mil setecientos sesenta con 59/100 (\$ 14.760,59), según el detalle consignado en los Anexos IF N° 13728845/DGCYSB/14 y N° 13728946/DGCYSB/14 respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Sassano**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 377/DGSPR/14**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

**VISTO:**

la ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 4808 (B.O N°4326), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta N° 9-DGSPR/2014

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa BAYERSEGU S.A., con domicilio real en Av. De los Constituyentes N° 686, Piso 1°, Of. "A", General Pacheco, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Victoria Ocampo N° 360, Piso 3° , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Alejandro Piris Borisenko, D.N.I. N° 21.142.936.

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley N° 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa BAYERSEGU S.A su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

**Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 378/DGSPR/14**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

**VISTO:**

la ley N° 1913 (B.O N° 2363)), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), N° 394- GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposiciones N° 289-DGSPR/2014, las Disposiciones N° 272- DGSPR/2007, N° 002-DGSPR/2008, N° 165-DGSPR/2009, N° 200-DGSPR/2011, N° 213-DGSPR/2013 y N° 228-DGSPR/2013 y la Carpeta N° 20-DGSPR/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 213-DGSPR/2013 la firma G4S SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A ha sido habilitada en fecha 18/07/2013 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3° Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a),b), c) y d); y ampliada mediante Disposición N° 228-DGSPR/2013, de fecha 24/07/2013, en las categorías establecidas en el Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b) de la Ley N° 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real y constituido en la calle Ferre N° 6258, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Jorge Aníbal Santiago Cadelago, D.N.I N° 11.957.699 y como Responsable Técnico al señor Alejandro Daniel Gibert, D.N.I N° 12.230.746;

Que con fecha 08/09/2014 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, respecto de la denominación marcaría a fin de que se la autorice a prestar servicios bajo la utilización de la marca Registrada "G4S";

Que se ha acreditado en forma fehaciente ante esta Dirección General que la marca mencionada se encuentra debidamente registrada ante el Instituto de la Propiedad Industrial Argentina (INPI) bajo el N° 2259952 con fecha 27/11/2008, por la firma G4S PLC, cuya vigencia es de diez años a partir de la fecha de su concesión, esto es hasta el 27/11/2018;

Que la solicitante se encuentra autorizada a la utilización de la marca en cuestión, por la firma G4S PLC, mediante Contrato de Transferencia de Tecnología de fecha 29/07/2011, cuya vigencia será desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2016;

Que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial certifica bajo N° 11892 del Registro a cargo de la Dirección de Transferencia de Tecnología, que dicho contrato ha sido inscripto;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley N° 1913 para concederle la ampliación respecto de la denominación marcaría a fin de que se la autorice a prestar servicios bajo la utilización de la marca Registrada "G4S";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposiciones N° 213-DGSPR/2013 y N° 228-DGSPR/2013, autorizando a la firma G4S SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A a girar comercialmente bajo la denominación de la Marca Registrada "G4S";

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en las Disposiciones antes mencionadas, el cual vencerá indefectiblemente el día 17/07/2015.

Artículo 3º.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

#### **DISPOSICIÓN N.º 379/DGSPR/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), y la Carpeta Nº48 - DGSPR/2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a),b) y c), presentada por la empresa CAP SECURITY SRL, con domicilio real en la calle Ugarteche Nº 1960, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Guardia Vieja Nº 3346, Piso 1º, departamento "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Elio Sebastián Mazmud D.N.I Nº 25.420.120;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley Nº 4808 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa CAP SECURITY SRL su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá

solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribáse en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

**Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 382/DGSPR/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 30- DGSPR/2010, Nº197-DGSPR/2010, Nº156- DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 05-DGSPR/2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 156-DGSPR/2012 de fecha 11/06/2012, la firma SERVE TO LEAD S.A., con domicilio real en Boulevard San Martín Nº 3136, Piso 1º, Dpto. "6", Caseros, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Iberá Nº 2463, Piso 13º, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 10/06/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446- GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SERVE TO LEAD S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y sus Decretos Reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 157/DGDOIN/14

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Resolución N° 1536/MSGC/2008 y su modificatoria N° 1475/MSGC/2009, el Expediente Electrónico N° 14484739-MGEYA-DGDOIN-2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y diversas Universidades se suscribieron Convenios de Capacitación;

Que por dichos Convenios se autoriza a las Universidades a efectuar actividades docentes de grado y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, obligándose a abonar por dichas actividades el canon allí establecido;

Que la Resolución N° 1536/MSGC/2008, aprobó el Reglamento para la realización de actividades docentes de pre y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 1475/MSGC/2009 se modificaron los Anexos I y II del mentado acto administrativo, incorporando nuevos ítems al modelo de declaración jurada previsto en el Anexo II;

Que la aprobación de formularios de solicitud de beca, permitirá optimizar la fiscalización del cumplimiento del pago de los cánones correspondientes, así como la concesión de las becas requeridas;

Que la Dirección General de Docencia e Investigación se encuentra facultada para dictar las normas complementarias y aclaratorias conducentes a facilitar el otorgamiento de becas y su control.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias:

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACION  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el Formulario de Solicitud de Beca que como Anexo I, registrado como IF N°2014-14766516-DGDOIN forma parte de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación. **Eiguchi**

**ANEXO**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 1154/DGAR/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, su modificatoria Ley 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Disposición N° 985/DGAR/14, el Expediente Electrónico N° 11629586/MGEYA-DGAR/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de estudios de suelo a llevarse a cabo en los inmuebles sitios en Perú N° 1236, Pichincha N° 1154, Bermejo N° 6675, Av. Sáenz N° 631, Av. Dorrego N° 3723, Martín García 874, todos ellos de esta Ciudad, solicitada por la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que, por Disposición N° 985/DGAR/2014, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamo a Contratación Menor N° 9856/SIGAF/14 para el día 12 de septiembre de 2014 a las 15:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que, no obstante ello, se advierte que se omitió realizar la publicación de la misma en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursar las invitaciones, conforme lo establecido por el artículo citado;

Que, en razón de lo expuesto y, siendo la publicación un requisito indispensable y esencial para perfeccionar el llamado de marras, conforme los principios de publicidad y concurrencia, corresponde dejar sin efecto la mencionada contratación y generar un nuevo procedimiento para poder concretar el mencionado servicio;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Contratación Menor N° 9856/SIGAF/14, por las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2014-15690694-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2014-13012940-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 3.- Llamar a Contratación Menor N° 10611/SIGAF/14 para el día 3 de noviembre de 2014 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, para la contratación de un servicio de estudio de suelo a llevarse a cabo en los inmuebles sitios en Perú N° 1236, Pichincha N° 1154, Bermejo N° 6675, Av. Sáenz N° 631, Av. Dorrego N° 3723 y Martín García N° 874 de esta ciudad, solicitada por la Dirección General de Infraestructura Escolar, por un importe estimado de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000).

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 y publíquese en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1155/DGAR/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente Electrónico N° 12119744/DGIES/2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de provisión e instalación de los complementos de puertas de salida, que forman parte del plan de evacuación en caso de emergencia, dentro de los que se encuentran los correspondientes barrales anti pánico, obligatorios y reglamentarios para la Escuela Infantil Polo Educativo Saavedra DE N° 15 Comuna 12, sita en calle Galván N° 3710 de esta Ciudad, solicitada por la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2014-15689663-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2014-12119900- -DGIES) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 12149/SIGAF/2014 para el día 04 de noviembre de 2014 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la contratación de un servicio de provisión e instalación de los complementos de puertas de salida, que forman parte del plan de evacuación en caso de emergencia, dentro de los que se encuentran los correspondientes barrales anti pánico, obligatorios y reglamentarios para la Escuela Infantil Polo Educativo Saavedra DE Nº 15 Comuna 12, sita en calle Galván Nº 3710 de esta Ciudad, solicitada por la Dirección General de Infraestructura Escolar, por un importe estimado de pesos dieciocho mil (\$ 18.000).

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y publíquese en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1164/DGAR/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 12077151/DGAR/2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el visto tramita la contratación del predio del Club Atlético Independiente, para el dictado de clases de Educación Física, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que, mediante Expediente Electrónico Nº 7119133/DGEGE/2013, se llevó a cabo la Licitación Pública Nº 550-070-LPU14, para la contratación de los predios y natatorios necesarios para llevar a cabo las clases de Educación Física de diversos establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, resultando desierto el renglón correspondiente al presente servicio;

Que, mediante NO-2014-14075703-DGEGE, la Supervisión Coordinadora de Educación Física solicita la contratación del mencionado predio a fin de garantizar el dictado de las clases de Educación Física para los alumnos del establecimiento educativo mencionado;

Que, asimismo, informa que el servicio que se precisa únicamente puede ser prestado por el Club Atlético Independiente, a raíz de su localización geográfica, proximidad al establecimiento y disponibilidad horaria, no habiendo otros lugares de características similares que cumplan con las características necesarias para la implementación de los contenidos curriculares y pautas de organización de la clases de educación física;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa por exclusividad;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 inciso 5º de la Ley Nº 2.095;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2014-15676419-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa N° 12094/SIGAF/2014 para el día 31 de octubre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, para la contratación del predio del Club Atlético Independiente para el dictado de clases de educación física, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un importe estimado de pesos treinta y cuatro mil setecientos sesenta (\$ 34.760).

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 del Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y publíquese en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

**DISPOSICIÓN N.º 1165/DGAR/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 12076989/DGAR/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el visto tramita la contratación del predio Club San José de Marcelo Innocenti, para el dictado de clases de Educación Física, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que, mediante Expediente Electrónico N° 7119133/DGEGE/2013, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 550-070-LPU14, para la contratación de los predios y natatorios necesarios para llevar a cabo las clases de Educación Física de diversos establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, resultando fracasado el renglón correspondiente al presente servicio;

Que, mediante NO-2014-14423222-DGEGE, la Supervisión Coordinadora de Educación Física solicita la contratación del mencionado predio a fin de garantizar el dictado de las clases de Educación Física para los alumnos del establecimiento educativo mencionado;

Que, asimismo, informa que el servicio que se precisa únicamente puede ser prestado por el Club San José de Marcelo Innocenti, a raíz de su localización geográfica, proximidad al establecimiento y disponibilidad horaria, no habiendo otros lugares de características similares que cumplan con las características necesarias para la implementación de los contenidos curriculares y pautas de organización de las clases de Educación física;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa por exclusividad;  
Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 inciso 5º de la Ley Nº 2.095;  
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.  
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2014-15676040-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa Nº 12098/SIGAF/2014 para el día 31 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06, para la contratación del predio del Club San José de Marcelo Innocenti para el dictado de clases de educación física, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un importe estimado de pesos veinte mil trescientos cincuenta y dos (\$ 20.352).

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y publíquese en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

**DISPOSICIÓN N.º 1169/DGAR/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº 166/GCBA/14, la Disposición Nº 938/DGAR/14, el Expediente Electrónico Nº 7987064/DGIES/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Nº 938/DGAR/14 se llamó a Licitación Privada Nº 1221-SIGAF-14 (21-14) para llevar a cabo trabajos complementarios para la instalación de equipamientos modulares y cerco perimetral el edificio de la Escuela Inicial Nº 15 D.E. Nº 19, sito en Barrio Fátima (Manzana Nº 5), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON 83/100 (\$1.650.607,83);

Que, con fecha 10 de septiembre de 2014, ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cuatro (4) ofertas: Las Cortes S.R.L., Kopar S.A., Cis S.A y Pablo Gustavo Aparo;

Que, esa misma fecha, se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas Las Cortes S.R.L, Kopar S.A., Cis S.A y Pablo Gustavo Aparo están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que, con fecha 26 de septiembre de 2014, el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: corresponde descalificar las ofertas presentadas por las empresas Kopar S.A. por no aportar los datos solicitados en Cédulas de Notificación para la evaluación del punto B4 y a la empresa Construcciones Infraestructura y Servicios S.A., por no aportar los datos solicitados en Cédulas de Notificación para la evaluación de los puntos A2, A3, B1, B2, B3, B4º y B5 y por resultar de 0 puntos la calificación del ítem B6; se aceptan las ofertas presentadas por las empresas Las Cortes S.R.L y Pablo Gustavo Aparo y se solicita a ésta última, en virtud de ser la única oferta admisible y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 412/SSCRYAC/05 y modificada por Resolución Nº333/SSGEFYAR/11; por Resolución Nº 391/SSGEFYAR/12 y por Resolución Nº 231/SSGEFYAR/14, en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 37, de fecha 16 de octubre de 2014, procedió a desestimar las ofertas presentadas por las empresas Kopar S.A. por no aportar los datos solicitados en Cédulas de Notificación para la evaluación del punto B4 y a la empresa Construcciones Infraestructura y Servicios S.A., por no aportar los datos solicitados en Cédulas de Notificación para la evaluación de los puntos A2, A3, B1, B2, B3, B4º y B5 y por resultar de 0 puntos la calificación del ítem B6, declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Las Cortes S.R.L y Pablo Gustavo Aparo y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Pablo Gustavo Aparo, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$1.970.277,08) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Pablo Gustavo Aparo, los trabajos complementarios para la instalación de equipamientos modulares y cerco perimetral en el edificio de la Escuela Inicial Nº 15 D.E. Nº 19, sito en Barrio Fátima (Manzana Nº 5), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$1.970.277,08);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Ley Nº 1218 modificada por la Ley Nº 3167).

Por ello, y en razón de lo normado por el Decreto Nº 481/GCBA/11y su modificatorio Nº 166/GCBA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Privada Nº 1221-SIGAF-14 (21-14) y adjudicar a Pablo Gustavo Aparo, los trabajos complementarios para la instalación de equipamientos modulares y cerco perimetral el Edificio de la Escuela Inicial Nº 15 D.E. Nº 19, sita en Barrio Fátima (Manzana Nº 5), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$1.970.277,08).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

**Riobó**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 1816/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 12.590.649/2014, por el que se solicita la localización del uso "Comercio Mayorista de Aparatos y equipos y artículos de telefonía y comunicación (c/depósito Art. 5.2.8 inc. a) (633350); de Artículos para el hogar y afines (c/depósito Art. 5.2.8 inc. a) (633400); Comercio Minorista de Aparatos y equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350)"; en el inmueble sito en la calle Larrea N° 131 y 133 Planta Baja, y Sótano, con una superficie de 207,10 m<sup>2</sup>, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 13 - "Iglesia Nuestra Señora de Balvanera Colegio San José" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que, según indica en el IF-2014-14277924-DGIUR la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, que en dicho distrito se admitirán los usos del Distrito C3 de Zonificación General del mismo código;

Que, según el Cuadro de Usos 5.2.1a) los usos consignados Permitidos son "Comercio Mayorista: de Aparatos y equipos y art. de telefonía y comunicación; de Artículos para el hogar y afines; Comercio Minorista de Aparatos y equipos y art. de telefonía y comunicación";

Que, se deja expresa constancia que se visan los usos Permitidos; aclarando que dicho visado no implica la habilitación de los usos solicitados;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el edificio catalogado;

Que, según se observa en la página 10 del RE-2014-12340101-DGROC se renuncia a la colocación de publicidad;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.-Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Comercio Mayorista: de Aparatos y equipos y art. de telefonía y comunicación; de Artículos para el hogar y afines; Comercio Minorista de Aparatos y equipos y art. de telefonía y comunicación", en el inmueble sito en la calle Larrea N° 131 y 133 Planta Baja y Sótano, con una superficie de 207,10 m<sup>2</sup> (Doscientos siete metros cuadrados con diez décimetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1817/DGIUR/14**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 11.311.296/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Lavandería Mecánica, Autoservicio por sistema Autoservicio" para el inmueble sito en la calle Neuquén N° 1738 - UF N° 1, con una superficie a habilitar de 48,56 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 25 "Plaza Irlanda y entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General. Se admitirán los usos del Distrito R2bII;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 14404911-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito APH 25;

Que los usos consignados permitidos son: "Lavandería mecánica por sistema de Autoservicio. Ley N° 123: S.R.E. en tanto presenten Manifiesto de ruidos s/Ord. N° 40497";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Lavandería mecánica por sistema de Autoservicio (604262). Ley N° 123: S.R.E. en tanto presenten Manifiesto de ruidos s/Ord. N° 40497", para el inmueble sito en la calle Neuquén N° 1738 - UF N° 1, con una superficie a habilitar de 48,56 m<sup>2</sup> (Cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## Ministerio de Cultura

### DISPOSICIÓN N.º 32/GGEATC/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

#### VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2.855, la Resolución N° 724/EATC/13, el Expediente Electrónico N° 15586150/MGEYA-DGPEATC/14 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en esa ley;

Que el artículo 2° de la Ley citada dispone que es misión de este Ente "crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que entre las diferentes funciones que el artículo 3° de la Ley N° 2.855 establece en favor de este Coliseo, para procurar el cumplimiento de su misión, se encuentra la de "...facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla" (inciso b) y la de "entender en la planificación, programación y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical - sinfónico y de cámara - y experimental" (inciso c);

Que así también la ley mencionada dispone que el Director General y Artístico establecerá la programación de los espectáculos que desarrolle este Teatro (inc. c art. 14), en virtud de lo cual se dictó la Resolución N° 724/EATC/13, que aprobó la temporada artística del Teatro Colón para el año 2014;

Que en el marco de estas consideraciones surge, pues, evidente que la autonomía funcional y la autarquía financiera y la competencia en el grado y la materia asignada por la Ley 2.855, determinan que este Ente pueda por se fijar el precio de las entradas individuales de las propias funciones que organice, sin que para ello se requiera la previa autorización o ratificación posterior por parte del Jefe de Gobierno de esta Ciudad;

Que en igual sentido se expidió la Secretaría Legal y Técnica mediante la Providencia PV-2012-01339516- DGCL, de fecha 27 de junio de 2012, donde destacó que esta Dirección General podrá establecer el precio de las localidades sin que sea necesaria la autorización previa o ratificación posterior por la máxima autoridad de esta Administración;

Que en función de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se apruebe el precio de las localidades a regir en la función extraordinaria del Colón Contemporáneo con la actuación del Coro Luciano Berio del día 13 de noviembre de 2014;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Coliseo, tomó la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 568/EATC/2014,

**EL GERENTE GENERAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
DISPONE**

Artículo 1.- Establézcase el precio de las localidades que regirá en la función extraordinaria del Colón Contemporáneo con la actuación del Coro Luciano Berio del día 13 de noviembre de 2014, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo adjunto IF 2014-15586400-DGPEATC, el cual forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2.- Regístrese y elévese a la Dirección General y Artística a los efectos dispuestos por el artículo 1º de la Resolución Nº 568/EATC/14. Cumplido, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón para su oportuna intervención. **Lorenzetti**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 33/GGEATC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Leyes 2.095, Nº 4764, y 2.855, el Decreto Nº 45/GCABA/10, el Expediente Nº 15.334.132- DGTALEATC/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la situación planteada con relación a la firma Vizno S.A, quien resultó adjudicataria de la Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de las confiterías del 2º, 3º y 5º piso y bar de personal del 1º subsuelo de este Ente Autárquico, cuyo llamado se efectuara mediante la Resolución Nº 56/EATC/2010, realizándose la adjudicación por medio de la Resolución Nº 145/EATC/10;

Que en este marco, debe destacarse que, de acuerdo a lo informado por el departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Teatro, surge que la firma citada adeuda el pago del canon por el uso de los espacios concesionados desde el mes de julio del corriente año;

Que la cuestión así planteada, debe ser analizada de conformidad con las normas que regulan el régimen de concesión de uso de bienes de dominio público que fuera efectuado en favor de la citada firma;

Que en este entendimiento, cabe decir que rigen las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución Nº 55/EATC/10, que dispone en el inciso c) del artículo 54 Capítulo X "De la Caducidad de la Concesión", que son causales para la procedencia de la caducidad de la concesión "omitir el pago íntegro de tres (3) meses de canon corridos o alternados y/o sus correspondientes intereses, durante el plazo de concesión";

Que por su parte el artículo 13º del mismo ordenamiento dispone que "el canon será depositado mensualmente en la cuenta del Banco Ciudad que se indicará(...)a partir del primer mes, por adelantado del uno (1) al cinco (5) de cada mes o el día siguiente hábil, debiendo presentar el concesionario la constancia que acredite el cumplimiento de dicha obligación por ante el mismo EATC" y que "la mora en el canon se producirá en forma automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna";

Que en el mismo sentido el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de permisos y concesiones de uso de los bienes de dominio público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por el Decreto Nº 45/10, establece que es un incumplimiento grave del concesionario "la falta o irregularidad de pago del canon verificada en tres ocasiones en un lapso de seis meses";

Que así también la Ley 2.095 y su modificatoria la N° 4764, dispone en el inciso a) del artículo 72, que es causal de rescisión por culpa del concesionario, "la falta de pago del canon acordado en el plazo establecido";

Que en este orden de consideraciones, las constancias obrantes en la actuación del Visto ponen de relieve que el concesionario ha incumplido con una obligación esencial del contrato de concesión, como es la de abonar el pago del canon, importando esta omisión, un incumplimiento grave que hace procedente la declaración de caducidad del contrato;

Que en este sentido se postula que "La Administración tiene la facultad de imponer sanciones por las faltas contractuales que cometa el contratista. Esta prerrogativa encuentra su justificación en la necesidad de asegurar la efectiva y debida ejecución del contrato. Puede obedecer a la falta de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que tiene a su cargo, o para asegurar el cumplimiento de las órdenes, directivas o instrucciones impartidas por la Administración para la mejor ejecución del contrato" (DROMI, Licitación Pública, 2º ed, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1995, P. 510, citado por FARRANDO, Ismael, Sanciones Contractuales, en Contratos Administrativos, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2002, p. 568);

Que por consiguiente y sobre la base de las consideraciones expuestas corresponde declarar la caducidad de la Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de las confiterías del 2º, 3º y 5º piso y bar de personal del 1º subsuelo de este Ente Autárquico que fuera adjudicada por la Resolución N° 145/EATC/10, por culpa del concesionario, en virtud de no haber abonado el canon de conformidad con las normas que regulan el contrato de concesión;

Que la medida aquí dispuesta conlleva la pérdida de las garantías de Pago del Canon y del Contrato que fueran establecidas en los artículos 50 y 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución N° 56-EATC/10, como así también la intimación para que el Concesionario restituya los bienes de dominio público concesionados;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado oportuna intervención en el marco de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 568/EATC/14,

**EL GERENTE GENERAL  
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON  
DISPONE**

Artículo 1º.- Establézcase la caducidad de la Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de las confiterías del 2º, 3º y 5º piso y bar de personal del 1º subsuelo del Ente Autárquico Teatro Colón, cuyo llamado se efectuara mediante la Resolución N° 56/EATC/2010, y adjudicada por la Resolución N° 145/EATC/10 a la firma Vizno S.A, por culpa del Concesionario, por no haber abonado tres (3) cánones por la concesión de los bienes de dominio público citados.

Artículo 2º.- Declarase la pérdida de las garantías de Pago de Canon y del Contrato establecidas en los artículos 50 y 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución N° 56/EATC/10.

Artículo 3º.- Intímase a la firma Vizno S.A a que realice la entrega de los bienes de dominio público citados en el artículo 1º, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 2.095 y su modificatoria la Ley N° 4764.

Artículo 4º.- Regístrese y previo a todo trámite pase a la Dirección General y Artística a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 568/EATC/14. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese a la firma Vizno S.A de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas la Direcciones Generales de este Teatro, y a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Concesiones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

**Lorenzetti**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 25/DGEMPR/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

Los Decretos Nros. 2/GCABA/10; 660/2011; 78/14; las Resoluciones Nros. 25/GCABA/MDEGC/2012, 534/SSECRE/2014, 618/SSECRE/2014; La Disposición 18/DGEMPR/2014, El informe IF-2014-15546046-DGEMPR; los Expediente Electrónico Nro. 08796437-SSECRE, 14570239- SSECRE; 14505358-SSECRE; 14760700-SSECRE; 14758560-SSECRE; 14759417-SSECRE; 14762520- SSECRE; 14759197-SSECRE; 14774463-SSECRE; 14765543-SSECRE; 14764709-SSECRE 14764401- SSECRE; 14763019-SSECRE; 14762680-SSECRE; 14749634-SSECRE; 14752577-SSECRE; 14761861- SSECRE; 14750361-SSECRE 14766645-SSECRE; 14749129-SSECRE; 14757499-SSECRE; 14749490- SSECRE; 14744314-SSECRE; 14745306-SSECRE; 14745767-SSECRE; 14746432-SSECRE; 14746975- SSECRE; 14748193-SSECRE; 14762112-SSECRE; 14766143-SSECRE; 14759267-SSECRE; 14754220- SSECRE; 14749038-SSECRE; 14747353-SSECRE; 14746586-SSECRE; 14746586-SSECRE; 14745408- SSECRE; 14743699-SSECRE; 14759769-SSECRE; 14765129-SSECRE; 14765902-SSECRE; 14766271- SSECRE; 14760219-SSECRE; 14758417-SSECRE; 14754024-SSECRE; 14761217-SSECRE; 14751672- SSECRE; 14750450-SSECRE; 14762357-SSECRE; 14835571-SSECRE todos del 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 78/2014 se modificó la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Económico por Subsecretaría de Economía Creativa, modificándose, asimismo, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinándose que la Subsecretaría, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el mismo Decreto mencionado en el párrafo anterior, transfirió la Dirección General de Industrias Creativas a la órbita de Subsecretaría de Economía Creativa;

Que a través del Decreto N° 2/10 se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico el Concurso IncuBA; con el objetivo de generar, incentivar y fortalecer la creación y el desarrollo de proyectos relacionados con el diseño y la creatividad, determinándose por el 4° que el Ministerio de Desarrollo Económico sería quien designara a la Autoridad de aplicación en atención a su estructura orgánico - funcional, aprobando los pliegos de Bases y Condiciones que establezcan las condiciones, etapas y procedimiento del Concurso;

Que por la Resolución N°425/MDEGC/2012, se designó a esta Subsecretaría, actualmente de Economía Creativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación del concurso IncuBA;

Que, asimismo la Resolución N° 534/SSECRE/2014, designo como Unidad Ejecutora del concurso IncuBA X a la Dirección General Emprendedores dependiente de la Subsecretaria de Economía Creativa;

Que en atención a ello, se convocó mediante la Resolución mencionada a la décima edición del Concurso "IncuBA X", estipulándose que las primeras presentaciones deberían realizarse en el sitio Web <http://www.buenosaires.gob.ar/incuba> hasta el día 12 de Septiembre de 2014;

Que el Concurso "IncuBA X" se desarrolla en el ámbito físico del Centro Metropolitano de Diseño como una herramienta que contempla y estimula las actividades que promueven, protegen y desarrollan la creación de nuevas empresas con alto contenido de diseño, creatividad y/o innovación;

Que consecuentemente, se registraron como resultado un total de trescientos cuarenta y seis (346) emprendimientos considerando las categorías posibles: "Idea Proyecto" y "Emprendimiento en Marcha", a los cuales se le asignó un evaluador de los explicitados en el Anexo II de la Resolución N° 618/SSECRE/2014, que aprobara también las herramientas de evaluación utilizadas;

Que, conforme a la Disposición 18/DGEMPR/2014 se aprobó el orden de merito de cincuenta (50) proyectos de negocios que fueron admitidos en la segunda etapa de evaluación según lo establecido en el punto 7.1 del Anexo I "Bases y Condiciones" de la Resolución 534/SSECRE/2014.

Que los proyectos preseleccionados presentaron la documentación requerida en la mesa de entradas de ésta Dirección General Emprendedores con fecha límite al 9 de Octubre de 2014 a fin de cumplimentar la evaluación correspondiente a la segunda etapa;

Que, en esta instancia de evaluación se analizo el valor generado por el emprendimiento, como así su viabilidad formal, técnica, comercial y económico-financiera; finalizando la etapa con una entrevista personal a los emprendedores por parte del equipo técnico evaluador y determinándose un orden de merito de acuerdo a lo expuesto en el IF-2014-15546046-DGEMPR.

Que, conforme a estos criterios, y de acuerdo a lo estipulado al punto 7.2 del Anexo I "Bases y Condiciones" de la Resolución 534/SSECRE/2014, se seleccionaran 30 proyectos que pasarán a la siguiente etapa;

Que, con el objeto de dar cumplimiento a esta segunda etapa de evaluación, como así de garantizar la transparencia en los procesos de evaluación y selección de las propuestas presentadas en el marco del este concurso, resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe los seleccionados a la tercera etapa para participar en el marco del Concurso "INCUBA X";

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDEDORES DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el orden de mérito de los Proyectos de Negocios basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación inscriptos para el concurso "INCUBA X" convocado por Resolución N° 534/SSECRE/2014; que se identifican como Anexo I IF-2014-15675806 -DGEMPR que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Determinense como seleccionados al Concurso "INCUBA X" a los treinta (30) proyectos con mayor puntaje identificados en el Anexo I integrante de la presente, de acuerdo a lo establecido por las Bases y Condiciones del en el Anexo I "Bases y Condiciones Incuba X" de la Resolución 534/SSECRE/2014.

Artículo 3º.- Determinense como no admitidos a los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación que se consignan en el Anexo II Proyectos de Negocios basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación, IF-2014-15675828-DGEMPR, que forma parte integrante de la presente por incumplimiento de Bases y Condiciones.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, prosígase el trámite por esta Dirección General.

**Mayer**

### **ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 1574/DGINC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

la Resolución N° 323-SSECRE-2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 323-SSECRE-2014 se autorizó la realización de la primera edición del Festival Rodante a llevarse a cabo durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, en diferentes puntos del Distrito de Diseño, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en el marco del "Festival Rodante" se considera oportuno ampliar las actividades ya programadas e incluir una serie de actividades tales como charlas con la presencia de oradores internacionales, muestras y bandas de música entre otras;

Que, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, el Decreto N° 330-GCABA-2014 se designó a la Lic. Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la inclusión de nuevas actividades en el marco del Festival Rodante a realizarse con fecha 1° de noviembre en el horario de 10 a 20 hs en el Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo 1041 de esta Ciudad, conforme el programa que como Anexo I N° 15725924, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Scillama**

**ANEXO**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 270/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, las Leyes Nros. 4013, 123 y su Decreto Reglamentario N° 222/12, los Decretos Nros. 1254/08, su modificatorio 663/09, 660/11 y sus modificatorios, 127/14, 166/14 el Expediente Electrónico N° 8183512-DGRU/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: "Puesta en Valor calles Arribeños Y Mendoza" mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Dirección General Regeneración Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización que lo componen;

Que por Decreto N° 1254/08 y su modificatorio Decreto N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que, en el marco normativo descripto, la Dirección General Regeneración Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en su carácter de organismo técnico, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el Presupuesto Oficial para la presente Obra Pública asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$8.240.128,05.-).

Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión de cinco (5) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Inicio de los trabajos;

Que en particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$8.240.-) teniendo en cuenta las características propias del mismo, como así también la trascendencia e importancia que reviste dicha Licitación para el interés público, conforme lo establecido en el Informe N° 11940094-DGTALMAEP/14 emitido por la Gerencia Operativa Obras Públicas de esta Dirección General;

Que la Dirección de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado la intervención que le compete, mediante Nota N° 11617918-DGET/14, informando que la presente resulta ser una Obra de Infraestructura, de Impacto Ambiental sin Relevante Efecto de acuerdo con los términos del artículo N° 13 de la Ley N° 123;

Qué asimismo, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, ha tomado conocimiento atento a lo previsto por el Decreto N° 127/14, emitiendo la Nota N° 9056974-DGRP/14;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato;  
Que, en alusión a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.  
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 166/14;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESPACIO PÚBLICO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I (PLIEG Nº 15802664-DGTALMAEP/2014) y como Anexo II (IF12042315- DGRU/14), se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación de la Obra Pública: "Puesta en Valor calles Arribeños Y Mendoza", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$8.240.128,05.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 1212/2014, cuya apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de Noviembre de 2014 a las 12 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, y los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios aprobados en el Artículo Nº 1 de la presente Disposición.

Artículo 3º.- Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Srta. Jesica Laura Tort (DNI Nº 34.475.940), y a los Sres. Carlos Augusto Rosales Cartier (DNI Nº 33.457.043) y Juan Ignacio Adorante (DNI Nº 32.111.321) que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio en cuestión.

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de cinco (5) días con una anticipación de cinco (5) días y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Pazos Verni**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 276/DGTALMAEP/14**

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Expediente Electrónico Nº 8899683-DGFVP/14, la Contratación Menor Nº 12101/SIGAF/2014, la Disposición Nº 269-DGTALMAEP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la "Adquisición de Mobiliario" con destino a la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública;

Que por Disposición N° 269-DGTALMAEP/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, como así también se llamó a Contratación Menor N° 12101/SIGAF/2014 para el día 4 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, y a los fines de alentar la concurrencia, se considera conveniente postergar la fecha de Apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 95 /14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
DISPONE**

Artículo 1°.- Postérguese la fecha de Apertura de Ofertas de la Contratación Menor N° 12101/SIGAF/2014, que se encontraba prevista para el día 4 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas, para el día 7 de Noviembre a las 12:00 horas del corriente año.

Artículo 2°.- Notifíquese los términos de la presente a todas las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación en cuestión.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección. **Pazos Verni**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 86/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nº 4351, Nº 2628 y Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, el EX-2014-06378804- - MGEYA-DGTALAPRA y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones, tramita el procedimiento para la adquisición equipamiento clínico-veterinario necesario para garantizar la correcta atención de los pacientes y la normal ejecución de los operativos sanitarios destinado a la Subgerencia Operativa de Sanidad y Protección Animal;

Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el área requirente, expresó que del trabajo que ha venido realizando, identificó la urgencia sanitaria y social que atraviesan las comunas 4, 7,8 y 9 de la Ciudad, en materia de sanidad animal, concluyendo que le resulta imprescindible realizar acciones tendientes a disminuir la situación advertida, respetando los protocolos y las condiciones necesarias para efectuar los operativos sanitarios, en miras al resguardo de la salud de los animales cuya competencia le fuera conferida por la Ley Nº 4351;

Que, frente a ello, la esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal requirió la pertinente autorización por ante el Ministerio de Hacienda, la que manifestó que podría darse curso a lo solicitado;

Que, consecuentemente, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió la solicitud de gasto preventivo para afrontar el presente procedimiento;

Que, toda vez que el monto total estimado para la presente contratación no supera las CIENTO MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00) la Subgerencia de Compras y Contrataciones estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095;

Que, la Subgerencia Operativa de Sanidad y Protección Animal, conformó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación y forman parte integrante del presente acto de convocatoria;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 inciso j) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4764, del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que por lo expuesto corresponde proceder al llamado a Contratación Menor aprobando los Pliegos que regirán el presente procedimiento de selección.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014 reglamentario de la Ley Nº 2095,

**EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo Nº IF-2014-15729839- DGTALAPRA - forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 4592/2014 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la adquisición equipamiento clínico-veterinario necesario para garantizar la correcta atención de los pacientes y la normal ejecución de los operativos sanitarios destinado a la Subgerencia Operativa de Sanidad y Protección Animal, por un monto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$538.835,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 14 de noviembre de 2014, a las 15:00 horas, ello conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la similar Nº 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º.- Instrúyase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones cursar las respectivas invitaciones según lo establecido en el artículo 38 inciso d) del Decreto Nº 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley Nº 2095.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, anúnciese en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Casiraghi**

**ANEXO**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 89/DGTALET/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

las Leyes N° 2.627 y 4.685, el Decreto N° 477/11, la Resolución N° 16-ENTUR/14, la Disposición N° 344-DGCG/11, el Expediente N° 15.585.160-DGPRT/2014, las Notas N° 15.079.757-DGTALET/2014, N° 15.088.672- DGTALET/2014, N° 15.712.891-DGPRT/2014 y N° 15.423.025-MHGC/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4.685 modificó la Ley N° 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Decreto N° 477/2011 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, el que fuera reglamentado por la Disposición N° 344-DGCG/2011;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/2011, y su Resolución modificatoria N° 1250/MHGC/12, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;

Que por Resolución N° 16-ENTUR/2014, el Presidente del Ente de Turismo delegó en el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del mencionado Ente, la elaboración y suscripción de todo acto administrativo mediante el cual se dispongan traslados, viajes y alojamientos por cuenta y orden del Ente, dentro del territorio de la República Argentina, de todos aquellos funcionarios, agentes y personas mencionadas en el artículo 11 inciso K) de la Ley 2.627, conforme al régimen legal vigente, habiendo emitido Dictamen la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante informe N° IF 4.563.763-PGAAIYEP/2014;

Que el día 3 de Noviembre de 2014 se efectuará en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el "56º Workshop ARAV" y el día 4 de Noviembre el "54º Workshop Turístico ASEAVYT", en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina planteando como objetivo dar a conocer, actualizar y fortalecer el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y promocionar los productos, actividades, atractivos y servicios que forman parte de la oferta turística que brinda la Ciudad;

Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a la persona que concurrirá en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Notas N° 15.079.757-DGTALET/2014 y N° 15.088.672 -DGTALET/2014 se propuso autorizar el viaje de la Sra. Karina Trujillo, D.N.I. N° 25.676.089, Agente de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;

Que por Nota Nº 15.423.025-MHGC/2014, el Ministerio de Hacienda autorizó efectuar el presente viaje, en virtud de la excepción contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 353/14;

Que mediante Nota Nº 15.712.891-DGPRT/2014, la Dirección General de Promoción Turística comunica la modificación del arancel de inscripción al evento "54º Workshop Turístico ASEAVYT";

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS (\$ 8.098,00), contra los créditos del presente ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 15731681-DGTALET/2014;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y la delegación efectuada mediante Resolución Nº 16-ENTUR/2014:

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorízase el viaje de la Sra. Karina Trujillo, D.N.I. Nº 25.676.089, Agente de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar del evento "56º Workshop ARAV" a desarrollarse el día 3 de Noviembre de 2014, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y el posterior desplazamiento a la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina para participar del "54º Workshop Turístico ASEAVYT", a desarrollarse el día 4 de Noviembre de 2014, lo que ocasionará gastos desde el día 2 de noviembre de 2014 hasta el día 5 de noviembre de 2014, inclusive. La persona aquí autorizada será la responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto 477/11, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.348,00) en concepto de viáticos y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750.-) en concepto de inscripciones con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 4º.-La Dirección General de Contaduría, deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Disposición, importe que será depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.244/4 Suc.Nº 52.

Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 4º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acevedo**

**DISPOSICIÓN N.º 90/DGTALET/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO**

La Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, la Disposición Nº 82-DGTALET/2014, la Contratación Directa Nº 9265-0194-CDI14, los Expedientes Nº 2014-15478553-MGEYA-DGTALET (BAC) y Nº 2014-15278925-MGEYA-DGPRT y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº95/14, de compras y contrataciones establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que por Disposición Nº 82-DGTALET/2014, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Nº 9265- 0194-CDI14, para la Producción General del Evento "Es tu día en Buenos Aires", ello de conformidad con el artículo 28, inciso 1º, de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gastos y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado de Contratación Directa en la cartelera oficial de este Ente, en el Boletín Oficial y en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme luce en el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº IF 15.551.611-DGTALET/2014, el único oferente fue la firma MUNDO BABYLONIA S.R.L., CUIT 33-71231394-9, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 33/100 (\$401.168,33);

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 110 de la Ley Nº 2.095, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones comunicó el resultado de la preadjudicación al oferente, como así también procedió a su publicación en la cartelera de este Ente y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no habiéndose recibido impugnaciones.

Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra y realizado el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 9265-0194-CDI14, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28, inciso 1º, de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Artículo 2º.- Adjudicase la Contratación Directa Nº 9265-0194-CDI14 a la firma MUNDO BABYLONIA S.R.L., CUIT 33-71231394-9 por resultar la única oferta presentada y ajustada al pliego, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 33/100 (\$401.168,33);

Artículo 3º.-Impútese la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 33/100 (\$401.168,33) a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor;

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de la firma MUNDO BABYLONIA S.R.L., CUIT 33-71231394-9, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 33/100 (\$401.168,33);

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese.  
**Acevedo**

#### **DISPOSICIÓN N.º 96/DGPRT/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, la Resolución Nº 17-ENTUR/2014, y Expediente Nº 15.488.168-DGPRT/2014 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar al organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico;

Que del juego armónico de las Resoluciones Nº 2-ENTUR/08, Nº 44-ENTUR/11, Nº 354-ENTUR/11, Nº 2/GCABA/DEENTUR/12, Nº 13-DEENTUR/2013 y Nº 17-ENTUR/2014, surgen tanto la estructura orgánico funcional del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, como asimismo las responsabilidades primarias de esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, encontrándose entre ellas la de coordinar y organizar la participación en ferias, congresos, exposiciones y eventos en el ámbito nacional a los efectos de promover el turismo receptivo en la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el contexto de la importancia prioritaria que -dentro de la programación anual de las actividades de promoción-, se le asigna a la participación en eventos especiales con virtualidad de potenciar la relación con mercados que se seleccionen como emisores potenciales, tanto locales, nacionales e internacionales, esta Dirección ha sido afectada a la contratación del servicio de organización de evento relativo a presentación institucional del ENTE DE TURISMO de la Ciudad de Buenos Aires en el contexto de la CONVENCION ANUAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA, organizada por la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AHT), que tuviera lugar el día 29 de octubre del año en curso en el Sheraton Hotel Buenos Aires & Convention Center (miembro asociado de la AHT);

Que, en dicha convención se trataron: las perspectivas económicas y políticas y su impacto en la actividad hotelera, la competitividad en el sector hotelero, la situación actual de la Conectividad Aérea de la Argentina, la Legitimidad de los Derechos de Autor y la Situación del Mercado laboral en el sector hotelero;

Que, en el contexto de dicho evento, el ENTE DE TURISMO de la Ciudad de Buenos Aires realizó una presentación institucional destinada a los asistentes a la convención, presentando el plan promocional y las acciones que viene realizando a nivel nacional e internacional, todo ello con la finalidad de promocionar su oferta turística, su calendario de eventos anuales y sus novedades;

Que, atento a que el evento en cuyo contexto se realizó la presentación institucional de referencia -v. gr., la CONVENCION ANUAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA-, fue organizada por la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AHT), CUIT N° 30-57461227-2, resulta evidente que sólo es posible contratar el servicio requerido directamente con la misma entidad organizadora;

Que, en orden a justificar la procedencia del esquema de contratación aludido, resulta que el artículo 28 de la Ley 2.095, y sus modificatorias, en su apartado 5º, dispone que corresponde efectuar Contratación Directa "Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes";

Que en vista de los fundamentos vertidos, y en virtud de que la AHT es la entidad organizadora del evento en cuyo marco se efectuó la presentación institucional del ENTE DE TURISMO de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra plenamente configurado el supuesto de hecho aprehendido por la norma de referencia a los efectos de la procedencia del esquema de contratación en cuestión, motivo por el cual resultaba procedente efectuar su contratación de conformidad con el inciso 5º del artículo 28 de la Ley 2.095 y modificatorias;

Que, asimismo, se aclara que, mediante Nota N° 15.216.390-MHGC/2014 de fecha 17 de octubre del corriente año, se otorgó la excepción contemplada en el art. 6º del Decreto N° 353/14 y su reglamentación Resolución N° RESFC 70-MHGC/2014;

Que, en virtud de lo expuesto, se solicitó la presentación de presupuesto a la mentada entidad, la que oportunamente cotizó la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), que se consideró razonable de acuerdo a las características y alcances de la provisión contratada;

Que a los fines de reflejar el gasto en cuestión se ha realizado la registración contable pertinente por medio de la Solicitud de Gasto N° 62.939;

Por ello, conforme las facultades emergentes de las Leyes 2.095, 2.627 y la Resolución N°17-ENTUR/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa del servicio de organización del evento relativo a presentación institucional del ENTE DE TURISMO de la Ciudad de Buenos Aires en el contexto de la CONVENCION ANUAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA organizada por la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AHT), CUIT N° N° 30-57461227-2-, en el Sheraton Hotel Buenos Aires & Convention Center, que tuviera lugar el día de la fecha del año en curso, y que -según presupuesto presentado por la entidad organizadora- asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-);

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 375/DGTALINF/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10, el Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico N° 02073759-MGEYA-ASINF-2.014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los expedientes indicados en el visto tramita la contratación del "Seguro de Accidentes Personales" para los agentes de esta Agencia de Sistemas de Información que cuentan con Contrato de Locación de Servicio;

Que a través de la Informe N° 02167798-DGTALINF-2.014 obrante bajo número de orden 3 se requirió la cobertura del seguro mencionada ut-supra;

Que ello así, se solicitó la Clausula de no repetición a favor de SBASE y de METROVIAS, siendo la ubicación de riesgo las líneas B, H y A de subterráneos;

Que el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 556/GCBA/10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";

Que por artículo 2º del Decreto N° 752/GCBA/10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;

Que por su parte, el artículo 2º del Decreto N° 556/GCBA/10 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.095";

Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2º del Decreto N° 556/GCBA/10, lo que habilita su aprobación;

Que en este sentido mediante Informe N° 15578986-DGSEGUROS-2.014 (Orden N° 12) la Subgerencia Operativa de Gestión de Riesgos de la Dirección General de Seguros (SSGO-MHGC), informó que en virtud de lo solicitado por expediente de referencia, esa Dirección General procedió a realizar la correspondiente contratación, la cual dio lugar a la emisión de la póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 05-06-01067919/9 por la compañía San Cristóbal S.M.S.G;

Que asimismo se procedió a realizar la correspondiente Afectación Definitiva del Gasto a través del Sistema SIGAF;

Que por ultimo solicitó que se tenga a bien realizar el correspondiente Acto Administrativo aprobatorio del gasto;

Que bajo Orden N° 6 obran las notificaciones cursadas a San Cristóbal S.M. de S.G., Provincias Seguros S.A. y La Caja de Seguros S.A. en las que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que asimismo bajo el mismo número de orden lucen las cotizaciones propuestas por empresas mencionadas en el acápite anterior;  
Que en tal sentido obra en el actuado la Póliza N° 05-06-01067919/9 (Orden N° 8) emitida por la firma San Cristóbal S.M.S.G;  
Que obra la Solicitud de Gastos N° 61970/SIGAF/2.014 por un importe de pesos diez mil setecientos veintiuno con 00/100 (\$ 10.721,00.-) junto con la correspondiente Afectación de Compromiso Definitivo (Formulario C35 432972/ 2.014);  
Que la firma San Cristóbal S.M.S.G se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden N° 7);  
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ASI ha tomado intervención;  
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe gasto correspondiente a la contratación del "Seguro de Accidentes Personales" para los agentes de esta Agencia de Sistemas de Información que cuentan con Contrato de Locación de Servicio - Póliza N° 05-06-01067919/9 - por un importe de pesos diez mil setecientos veintiuno con 00/100 (\$ 10.721,00.-), a favor de la empresa San Cristóbal S.M.S.G.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto N° 556/GCABA/10 (modificado por el artículo por el artículo 2º del Decreto N° 752/GCABA/10),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación del "Seguro de Accidentes Personales" para los agentes de esta Agencia de Sistemas de Información que cuentan con Contrato de Locación de Servicio - Póliza N° 05-06-01067919/9 - por un importe de pesos diez mil setecientos veintiuno con 00/100 (\$ 10.721,00.-), a favor de la empresa San Cristóbal S.M.S.G.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emitase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a San Cristóbal S.M.S.G de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contratación de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 376/DGTALINF/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 2473589/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Correo Electrónico", prestado por la empresa PERT CONSULTORES S.R.L., por el período de Abril y Mayo del 2.014;

Que dicho servicio es prestado por la empresa mencionada según las Órdenes de Compra Nº 8.385/10, y su ampliación Nº 23.921/12, y cuya fecha de finalización fue el 1º de Octubre de 2012, por un importe mensual de pesos diez mil quinientos con 00/100 (\$ 10.500,00),; y un servicio de mejoras según Órdenes de Compra Nº 14.618/11 y su ampliación 23.909/12, y cuya fecha de finalización fue el 7 de Octubre de 2012, por un importe mensual de pesos cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00), procediéndose a la unificación de ambos servicios;

Que mediante Informes Nros. 1488238- DGIASINF-13 y 1584282-DGIASINF-13, se aprobó un incremento mensual a partir del 1º de Abril de 2013, siendo el nuevo importe de pesos veintitrés mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$ 23.430,00);

Que dicho incremento fue solicitado por la empresa de referencia mediante PA-001-13, recibida el día 22 de Abril de 2013;

Que la prestación del servicio resulta de imprescindible necesidad para garantizar el Correcto funcionamiento de la plataforma de correo para todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que mediante Expediente Electrónico Nº 8108325/MGEYA/ASINF/2014 se procedió a regularizar la situación a favor de la empresa PERT CONSULTORES S.R.L (Contratación Menor Nº 6240/SIGAF/2014);

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 60048/SIGAF/2.014 por un importe total de pesos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 46.860.00) en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 Nº 437341/2.014);

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende los meses de Abril y Mayo de 2014;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Correo Electrónico", prestado por la empresa PERT CONSULTORES S.R.L., por el período comprendido entre los meses Abril y Mayo de 2.014, por la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 46.860.00).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a PERT CONSULTORES S.R.L.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## **DISPOSICIÓN N.º 377/DGTALINF/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 15659659-MGEYA-ASINF-2.014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicio/Solución para el Sistema de Gestión de Flujo de Personas";

Que a través de la Nota Nº 13827095-DGISIS -2.014 obrante bajo el número de Orden 5, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se dispongan los medios necesarios a los fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que asimismo fundamentó dicha adquisición atento a la necesidad de implementar una solución que le permita realizar de forma eficiente el proceso de gestión flujo de personas;

Que ello así, manifestó que dicha contratación busca agilizar y estandarizar procesos, procedimientos y tareas y haciendo más eficiente el proceso de atención en oficinas de atención al público, registrando los movimientos de personas, distribuyendo la carga de trabajo;

Que por último informó que el presupuesto total estimado asciende a PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00.-);

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado bajo número de Orden 10, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 683-2395-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 8056-0326-CME14 para la "Provisión de Servicio/Solución para el Sistema de Gestión de Flujo de Personas".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión de Servicio/Solución para el Sistema de Gestión de Flujo de Personas".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-0326-CME14, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión de Servicio/Solución para el Sistema de Gestión de Flujo de Personas".

3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00.-).

Artículo 4º.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014 y 2015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs del día 06 de noviembre de 2.014 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 49/HQ/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 13446757/MGEYA/HQ/14 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2557) y modificatoria Ley 4764/13 (B.O.C.B.A. N°4313); su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355); Decreto N° 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N° 1616/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 329) y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N° 337); Artículo 48, Ley N° 7 (B.O.C.B.A. N° 405), Decreto 1145/GCABA/09 (B.O.C.B.A N° 3332), y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor N°428-0183-CME14 para Varios de Biomedicina, con destino a la División Farmacia de este Hospital;

Que por Disposición N° 396-DGCYC-14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición N° 113-HQ-2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor N° 428-0183-CME14 con apertura para el día 03/10/2014 a las 12.00 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley 2095, publicada en Boletín Oficial el día 30/09/2014 en orden 15;

Que tal como luce en el acta de Apertura de Propuestas en orden 51 se recibieron (2) dos ofertas de las firmas: DROGUERIA ARTIGAS S.A.; y FRESENIUS KABI S.A.;

Que obra el cuadro comparativo de precios en orden 52, Recomendación de Ofertas en orden 55, del cual surge que corresponde la adjudicación de la Oferta presentada por: DROGUERIA ARTIGAS S.A. (Renglones 1 y 2) por resultar la oferta más conveniente conforme los términos del Artículo 108 de la Ley 2095 y modificatoria;

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que obra en orden 58 Disposición N°2014- 132-HQ de fecha 21/10/2014 por el cual el Director del Hospital de Quemados Dispone Artº 1 Autorízase el ingreso y la permanencia, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, de los siguientes equipos: treinta Bombas de Infusión modelo INFUSOMAT COMPACT marca B.BRAUN PM:669-31 y diez Bombas a Jeringas modelo PERFUSOR COMPACT marca B.BRAUN PM:669-157 provisto por la empresa DROGUERIA ARTIGAS S.A. conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la Citada Orden de Compra

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente al ejercicio 2014;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento; Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del Decreto N° 95-GCABA-14 (B.O.C.B.A. N° 4355), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º Apruébese la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor Nº 428-0183- CME14 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de la ley 2095 y modificatoria y adjudicase la adquisición de Varios de Biomedicina, con destino a la División Farmacia, a la Empresa: DROGUERIA ARTIGAS S.A. (Renglones 1 y 2) por un importe de pesos noventa mil ochocientos veinticinco (\$ 90.825.-); ascendiendo dicho importe al total de la Contratación.

Artículo 2º Dicho gasto se encuentra imputado a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 3º Emitase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes. **Martín Rivera - Escobar**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 50/HQ/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 13311823/MGEYA/14 las disposiciones de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A Nº 2557) y modificatoria Ley 4764/13 (B.O.C.B.A. Nº4313); su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355); Decreto Nº 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A Nº 2513) modificados por Decretos Nº: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A Nº 2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto Nº: 2819/GCBA/03 (B.O.C.B.A. Nº: 1850), Ordenanza Nº: 52.236, Decreto Nº 1616/GCBA/97 (B.O.C.B.A Nº: 329) y Decreto Nº: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A Nº 337); Artículo 48, Ley Nº 7 (B.O.C.B.A. Nº 405), Decreto 1145/GCBA/09 (B.O.C.B.A Nº 3332), y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor Nº 428-0169-CME14 para Varios de Biomedicina -Catéteres, con destino a la División Farmacia de este Hospital;

Que por Disposición Nº 396-DGCYC-14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición Nº 105-HQ-2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor Nº 428-0169-CME14 con apertura para el día 25/09/2014 a las 10.00 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley 2095, publicada en Boletín Oficial el día 22/09/2014 en orden 10;

Que tal como luce en el acta de Apertura de Propuestas en orden 122 se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas: DROGUERIA FARMATEC S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, RENALIFE S.A., AMERICAN FIURE S.A., DROGUERIA MARTORANI S.A.;

Que obra el cuadro comparativo de precios en orden 123 , Recomendación de Ofertas en orden 128 , de la cual surge que corresponde la adjudicación de las Ofertas presentadas por: AMERICAN FIURE S.A. (renglones: 1,2,3,4,5,6,7y16), DROGUERIA MARTORANI S.A. (renglones:9,10,11,12y13) por resultar las ofertas más convenientes conforme los términos del Artículo 108 de la Ley 2095 y modificatoria;

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;  
Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente al ejercicio 2014;  
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del Decreto Nº 95-GCBA-14 (B.O.C.B.A. Nº 11/03/2014), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º Apruébese la Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor Nº 428-0169- CME14 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de la ley 2095 y modificatoria y adjudicase la adquisición de Varios de Biomedicina - Catéteres con destino a la División Farmacia, a las Empresas: AMERICAN FIURE S.A. ( renglones: 1,2,3,4,5,6,7y16) por un importe de pesos treinta y seis mil novecientos noventa y cinco (\$36.995.-), DROGUERIA MARTORANI S.A. ( renglones: 9,10,11,12y13) por un importe de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$4.445.-), ascendiendo el importe total de la contratación a la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$41.440.-).

Artículo 2º Dicho gasto se encuentra imputado a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 3º Emitase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes. **Martín Rivera - Escobar**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 57/HMIRS/14**

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

**VISTO:**

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente Nº 06807120/MGEYA/14, y;

**CONSIDERANDO**

Que por la citada actuación tramita la Contratación de EQUIPOS Y REACTIVOS PARA HEMOTERAPIA con destino al Hospital Materno infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición Nº396-DGCyC-08, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición DI-2014-125-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a Contratación Menor Nº 9256-HMIRS-14 para el día 18/09/2014 a las 12:00 hs;

Que se cursó invitación a las firmas: BERNARDO LEW HERMANOS S.R.L.; BIODIAGNOSTICO S.A.; QUIMICA EROVNE S.A.; TECNON S.R.L.; FELSAN S.A.UNIC COMPANY S.R.L.; CROMOION S.R.L.; MONTEBIOS S.R.L.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones, Presupuestos Mercados Transparentes y a la Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1993/2014 (IF-2014-13530175-HMIRS) se recibió la oferta de: MONTEBIO S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2014-13530178-HMIRS) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta de MONTEBIO S.R.L. (Renglones: 1-2) por un importe total de Pesos Ciento trece mil novecientos cincuenta y seis con 40/100 (\$113.956,40); por resultar la única oferta conveniente en tales renglones conforme a los términos del Art.109 de la Ley 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 95/14; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1768/2014 (IF-2014-15128855-HMIRS);

Que fue exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 23/09/2014 el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes ha sido publicada en el BOCBA Nº 4487 de fecha 24/09/2014 y no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento; Por ello y en uso de las facultades que les son propias;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Nº 9256/14, bajo el Régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38, de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, y adjudíquese los EQUIPOS Y REACTIVOS PARA HEMOTERAPIA con destino al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: MONTEBIO S.R.L. (Renglones: 1-2) por un importe total de Pesos Ciento trece mil novecientos cincuenta y seis con 40/100 (\$113.956,40), según detalle:

MONTEBIO S.R.L.

Renglón 1: cantidad 20 Unidad x100det. - precio unitario: \$3.981,52.- precio total: \$79.630,40.-

Renglón 2: cantidad 20 Unidad x100det. - precio unitario: \$1.716,30.- precio total: \$34.326,00.-

Artículo 2º- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014 por un Importe de Pesos Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 (\$28.489,10) y para el ejercicio 2015 por un importe de Pesos Ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 30/100 (\$85.467,30) cargo del ejercicio 2015

Artículo 3º- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4º- Emítanse las respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5º:-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **De Benedetti - Andina**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 143/HGAVS/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

el Decreto N° 556/2010 y el Pedido de AREA PROGRAMATICA (PACIENTE P.M.C.), el cual tramita bajo el Expediente N° 2014-13897766 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere MEDICAMENTOS con destino al Servicio de AREA PROGRAMATICA (PACIENTE P.M.C.), debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibándose la cotización de las firmas, FERAVAL S.A., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.;

Que, mediante la Órdenes de Compra N°103/2014 y 104/2014, se solicitó a las Empresas, FERAVAL S.A., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.; la provisión de los insumos necesarios;

Que, en forma efectiva, la Empresa ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. procedió a entregar el renglón N° 1, por un monto de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 586,80), mediante el Remito N° 0001-00002829, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, en forma efectiva, la Empresa FERAVAL S.A. procedió a entregar el renglón N° 2, por un monto de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 5.787,50), mediante el Remito N° 0001-00005765, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 30/100 (\$6.374,30), y ha sido cargada al SIGAF preventivamente mediante la Solicitud de Gasto N° 58215/2014;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición N° 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: OCTUBRE

Nº de Trámite: 7 (SIETE)

Acumulado por Aprobación: \$ 65.043,99

Saldo Remanente del Mes: \$ 234.956,01

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum N° 1.263.255/DGADC-2009;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de AREA PROGRAMATICA (PACIENTE P.M.C.). Cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. procedió a entregar el renglón N° 1, por un

monto de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 586,80) y FERAVAL S.A. procedió a entregar el renglón N° 2, por un monto de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 5.787,50), ascendiendo el total aprobado a un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 30/100 (\$6.374,30).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 144/HGAVS/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

el Decreto N° 556/2010 y el Pedido del Servicio de ALIMENTACION, el cual tramita bajo el Expediente N° 2014-12122243 MGEYA-HGAVS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere la compra de NUTROTERRAPICOS con destino al SERVICIO DE ALIMENTACION, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedor inherente al Rubro mencionado precedentemente, recibiendo la cotización de las firmas: FRESENIUS KABI S.A., NUTRI SERVICE S.R.L., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.

Que, mediante la Orden de Compra N° 97 /2014 Y N°98/2014, se solicitó a las Empresas, NUTRI SERVICE S.R.L. Y FRESENIUS KABI S.A la provisión del insumo objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, NUTRI SERVICE S.R.L. realizó la provisión del insumo correspondiente al renglón N° 2 por un monto de Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.800,00), mediante el Remito N° 0001-00037819, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, en forma efectiva, la Empresa, FRESENIUS KABI S.A. realizó la provisión correspondiente al renglón N° 1 por un monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$10.330,00), mediante el Remito N° 014R00091319, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos VEINTE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$20.130,00),, y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto N° 52100/2014 y se procedió a justar con la Solicitud de Gasto N° 61544/2014 ;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual: Mes: OCTUBRE Nº de Trámite: 8 (OCHO) Acumulado por Aprobación: \$ 85.173,99 Saldo Remanente del Mes: \$ 214.826,01

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en la compra de NUTROTÉRICOS para el Servicio de ALIMENTACION, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa NUTRI SERVICE S.R.L. (renglón Nº 2) por un monto de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.800,00), FRESENIUS KABI S.A. (renglón Nº 1) por un monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$10.330, 00) ; ascendiendo el total aprobado a un importe de VEINTE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$20.130,00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 145/HGAVS/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de ECOGRAFIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2014-13545416 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere el servicio de Reparación Ecografo con destino al SERVICIO DE ECOGRAFIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedor inherente al Rubro mencionado precedentemente, recibiendo la cotización de la firma: AGIMED S.R.L.

Que, mediante la Orden de Compra Nº 88 /2014, se solicitó a la Empresa, AGIMED S.R.L. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, AGIMED S.R.L. realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de Pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$2.722,00), mediante el Remito Nº 0002-00007849, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$2.722,00),, y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 57312/2014;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: OCTUBRE

Nº de Trámite:9 (NUEVE)

Acumulado por Aprobación: \$ 87.895,99

Saldo Remanente del Mes: \$ 212.104,01

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el servicio de la Reparación ECOGRAFO para el Servicio de ECOGRAFIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa , AGIMED S.R.L (renglón Nº 1) por un monto de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$2.722,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$2.722,00);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 218/HBR/14**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

**VISTO**

Expediente Electrónico N°8426178-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

**CONSIDERANDO**

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-0558- LPU14 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA, con destino a la UNIDAD DE LABORATORIO CENTRAL, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición Nº 371-HBR-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Licitación Pública Nº 431- 0558-LPU14 para el día 31/07/14 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una única (1) oferta de la firma: BIODIAGNOSTICO S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios, y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico con fecha 14/08/2014, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la única oferta presentada por: BIODIAGNOSTICO S.A. (Renglones del Nº 1,2,3), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 109º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria;

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en la cartelera del organismo licitante el día 09/09/2014;

Que por DI-689-014-HBR el Director del Hospital..."Autorizase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, de: UN (1) ANALIZADOR HEMATOLOGICO CON AUTOSAMPLER MODELO LH750 MARCA BECKMAN COULTER- CERTIFICADO PM ANMAT Nº: 1109-42, provisto por la empresa BIODIAGNOSTICO SA. ; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo en cumplimiento de la citada Orden de Compra;

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 109º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y  
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y  
FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Licitación Pública Nº 431-0558-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA, con destino a la UNIDAD DE LABORATORIO CENTRAL a favor de la siguiente firma: BIODIAGNOSTICO S.A. (Renglones del Nº 1,2,3), por un Importe de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100(\$ 821.325,00)

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014 y ejercicio futuro;

Art. 3º - Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º Cúmplase lo establecido en los artículos 2º a 5º de la DI-2014-689-HBR

Art. 6º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 266/HGAIP/14**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 12040907/14, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de reactivos para laboratorio del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario, con su correspondiente corrección de imputación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 369/HGAIP/14 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427- 0701-LPU14 para el día 10/09/2014 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1(una) oferta de la firma: Diagnos Med S.R.L;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Oferta por el cual resultan preadjudicataria la firma Diagnos Med S.R.L (Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7) en los términos del Art.109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0701-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de reactivos para laboratorio del Hospital Pirovano, adjudicase a la firma: Diagnos Med S.R.L (Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7) por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 161.454,00); de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio	Precio	Proveedor
			Unitario	Total	
1	700	Det.	\$ 32,53	\$ 22.771,00	Diagnos Med S.R.L
2	700	Det.	\$ 39,88	\$ 27.916,00	Diagnos Med S.R.L
3	700	Unidades	\$ 36,20	\$ 25.340,00	Diagnos Med S.R.L
4	350	Unidades	\$ 119,70	\$ 41.895,00	Diagnos Med S.R.L
5	400	Unidades	\$ 37,35	\$ 14.940,00	Diagnos Med S.R.L
6	200	Unidades	\$ 84,79	\$ 16.958,00	Diagnos Med S.R.L
7	200	Unidades	\$ 58,17	\$ 11.634,00	Diagnos Med S.R.L

**Total: \$ 161.454,00 (ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100).**

Total: \$ 161.454,00 (ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 411/HGNPE/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente electrónico Nro 14992104, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Prótesis vascular y parche, para el Servicio de Cirugía Cardiovascular.

Que obra la Solicitud de Gastos 417- 2114-SG14 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, por Disposición DI-2014- 474-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-0258-CME-2014, para el día 21 de Octubre de 2014 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: Renalife S.A

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Renalife S.A. (Renglones: 1-3-4)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL SUB DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE  
ELIZALDE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0258-CME-2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Prótesis vascular y parche con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular ; a la empresa: Renalife S.A. (Renglones : 1-3-4) por un monto de pesos: Diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100, (17.850.00) ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: Diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100, (17.850.00), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Cant 1 u Precio Unitario \$ 5.350.00 Precio Total \$ 5.350.00 Renalife S.A.

Reng Nº 2: Desierto

Reng Nº 3: Cant 1 u Precio Unitario \$ 6.000.00 Precio Total \$ 6.000.00 Renalife S.A.

Reng Nº 4: Cant 1 u Precio Unitario \$ 6.500.00 Precio Total \$ 6.500.00 Renalife S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Bonina**

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 728/IVC/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

#### VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

#### CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,  
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,  
Que de conformidad a lo dispuesto por Acta N° 2457/D/12, Punto 1, Art. 15 y DISFC-2014-576-IVC, por ausencia del Gerente General suscribe la presente, el Gerente de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal,

#### EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 10247, 10249, 10250 y 10252 los cuales como IF-2014-15540016-IVC, IF-2014-15540094-IVC, IF-2014-15540253-IVC y IF-2014-15540501-IVC respectivamente y forman parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Estivariz Barilati p/p**

#### ANEXO

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 742/IVC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,  
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,  
Que de conformidad a lo dispuesto por Acta Nº 2457/D/12, Punto 1, Art. 15 y DISFC-2014-576-IVC, por ausencia del Gerente General suscribe la presente, el Gerente de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal,

**EL GERENTE GENERAL  
DISPONE:**

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 10271 el cual como IF-2014-15641936-IVC forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Estivariz Barilati p/p**

**ANEXO****DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 746/IVC/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO**

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,  
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,  
Que de conformidad a lo dispuesto por Acta Nº 2457/D/12, Punto 1, Art. 15 y DISFC-2014-576-IVC por ausencia del Gerente General suscribe la presente, el Gerente de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.-

**EL GERENTE GENERAL  
DISPONE:**

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro.10302 el cual como IF-2014-15667257-IVC forma parte de la presente Disposición

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Estivariz Barilati p/p**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 747/IVC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

#### CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo.-

Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF.-

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General.-

Que de conformidad a lo dispuesto por Acta Nº 2457/D/12, Punto 1 Art. 15 y DISFC-2014-576-IVC, por ausencia del Gerente General suscribe la presente, el Gerente de Coordinación General Técnica , Administrativa y Legal.-

#### EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 10319, el cual en IF-2014-15671649-IVC, como Anexo, forma parte de la presente.-

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General Acceso a la Vivienda.-

Art.3) Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Estivariz Barilati p/p**

## ANEXO

**Organos de Control****Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 385/PG/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010, la Resolución Nº 28/PG/2013, el EE Nº 107109/PG/2013 y el EE Nº 15231173/PG/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2095 reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/2014 establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2010, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;

Que por EE Nº 107109/PG/2013 tramita la contratación directa para la locación del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1235 Planta Baja local de negocio, Unidad Funcional Nº 1 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.850, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1ro. de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Enero de 2016, a celebrarse con LUIS OVSEJEVICH;

Que por Resolución Nº 28/PG/2013 de fecha 07 de febrero de 2013 se autorizó la contratación del inmueble mencionado, destinado al funcionamiento de la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 07 de febrero de 2013 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa de referencia y con fecha 28/02/2013 fue registrado en la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro Nº 12695;

Que por EE Nº 15231173/PG/2014 tramita el pago de expensas del mes de Septiembre de 2014 respecto al Beneficiario Nº 129.696 correspondientes al inmueble citado, por un importe de pesos cinco mil ciento cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 5.143,32);

Que obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014, para la atención de la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2010;

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble

sito en la Avenida Córdoba 1235 Planta Baja local de negocio, Unidad funcional Nº 1 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.850, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre de 2014, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.143,32) a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Luis Ovsejevich, CUIT Nº 20-04373687-7 (Beneficiario Nº 129.696), quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

## **RESOLUCIÓN N.º 386/PG/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

### **VISTO:**

la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010, la Resolución Nº 27/PG/2013, los Expedientes Electrónicos Nº 107112/PG/2013 y Nº 15231958/PG/2014, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2095 reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/2014 establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2010, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;

Que por EE Nº 107112/PG/2013 tramita la Locación Administrativa del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1231/1233 1er. Piso Unidad Funcional Nº 2 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.851, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1ro. de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Enero de 2016, a celebrarse con XENTA COMUNICACIONES GRÁFICAS S.A., destinado al funcionamiento de áreas administrativas/jurídicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 27/PG/2013 de fecha 07 de febrero de 2013 se autorizó la contratación del citado inmueble;

Que en la misma fecha se suscribió el Contrato de Locación Administrativa de referencia y con fecha 28/02/2013 fue registrado en la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro Nº 12693;

Que por EE Nº 15231958/PG/2014 tramita el pago de expensas del mes de Septiembre de 2014 del inmueble en cuestión respecto al Beneficiario Nº 129.704 por un importe de pesos seis mil doscientos once (\$ 6.211);

Que obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014, para la atención de la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/GCBA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010;

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1231/1233 1er. Piso Unidad Funcional Nº 2 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.851, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre de 2014, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 6.211) a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, XENTA COMUNICACIONES GRÁFICAS S.A., CUIT Nº 30- 55159467-6 (Beneficiario Nº 129.704), quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

**RESOLUCIÓN N.º 387/PG/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

el Expediente Nº 310.267/2012 e incorporados Expedientes Nº 68.780/2012 y Nº 2.114.998/2011, por el que se instruyó el Sumario Nº 47/2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ordenó la instrucción del presente sumario administrativo, mediante Resolución Nº 027-PG-2012 (glosada en copia fiel a fs. 2/3), a fin de investigar los hechos y en su caso, deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la desaparición y/o sustracción del motovehículo marca Yamaha, Modelo FZR 600, Dominio CXL 576, detectada el 18-05-2011, en el predio ubicado en Aráoz de la Madrid Nº 1750 de esta Ciudad, sede de la Dirección General de Seguridad Vial, cuando el conductor de dicho bien, Sr. Ezequiel Gómez, DNI Nº 31.877.059, supuestamente se apersonó en esa dependencia para proceder a su retiro luego del procedimiento dispuesto en el marco del operativo de control efectuado el día 24-02-11, en Av. Forest y Giribone;

Que, a fs. 1/13 del Expediente incorporado Nº 68.780/2012 se glosaron en copia fiel, los antecedentes de este robo: del acta de entrega Nº 12336938 de la Dirección General de Seguridad Vial (fs. 1), del inventario de Moto con los datos del rodado (fs. 2), del informe del Director General de Seguridad Vial, Pablo Martínez Carignano, en el que pone en conocimiento del Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, Dr. Matías Molinero, los hechos acaecidos (fs. 5), del informe del Director General de Seguridad Vial remitido a la Fiscalía de Distrito de La Boca, mediante el cual hizo conocer que se efectuó la denuncia por hurto de un motovehículo marca Yamaha, Modelo FZR 600, Dominio CXL 576, en la Cámara Criminal y Correccional (fs. 9), del detalle del procedimiento para la remisión en la vía pública de motovehículos en infracción a la Ley Nº 2148 -Código de Tránsito de la CABA- (fs. 10/13);

Que, abierta la instrucción sumarial, se le recibió declaración informativa al asesor en el Área Legales de la Dirección General de Seguridad Vial, Mario Esteban Mazzilli, quien a fs. 7/8, manifestó que los controles de documentación de motocicletas son realizados por la Dirección General de Seguridad Vial y el traslado, cuando es necesario, lo efectúa la empresa Ibero Asistencia que aporta grúas adecuadas para ello;

Que, explicó que la empresa que traslada las motos al playón lo hace con las constancias de remisión del motovehículo, que oportunamente labra el fiscalizador y se entregan al personal de seguridad en el lugar, quien lo anota en un libro y luego, esa información se vuelca en el Libro de Ingresos de Motovehículos de la Dirección General. Aseguró que el motovehículo marca Yamaha, Modelo FZR 600, Dominio CXL 576, había ingresado al playón y se hallaba registrado en el Libro de Ingresos;

Que, refirió que hasta el 06/5/11, la seguridad del citado playón estuvo a cargo de la empresa Comahue SA, y luego pasó a prestarlo la empresa Tech Security. Señaló que el lugar tiene un cerco perimetral con rejas y en su interior hay otro cerco que solo se utiliza como entrada y salida a la calle Rocha, y además existe otro portón que permanece siempre cerrado con llave, las que están en manos del personal de seguridad;

Que, continuó relatando que en el predio hay unos 400 motovehículos, y a él ingresan diariamente unas 6 motos. El responsable del sector es el Director General de Seguridad Vial, mientras que el dicente es quien realiza los trámites administrativos de entregas de motos secuestradas que se hallan en el playón, de la confección de las actas de entrega que antes las confeccionaba el personal de seguridad de la empresa Comahue SA. Agregó que el faltante del motovehículo se advirtió cuando el dueño Sr. Gómez se presentó a retirarla el día 18/5/2011;

Que, también dijo que el control de las tareas que efectuaba el personal de seguridad del lugar era realizado por el Sr. Martín El Tahham, quien era el Jefe de Gabinete y actualmente es Director Operativo de Seguridad Vial. Sostuvo que nunca prestó declaración en sede judicial por el tema que se investiga en estos actuados;

Que, a fs. 10 se agregó print de pantalla del SISEJ en el cual se aprecia que no existen juicios contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por parte del Sr. Ezequiel Gómez;

Que, a fs. 14 se decretó el llamado a prestar declaración indagatoria de Pablo Julián Martínez Carignano, Director General de Seguridad Vial, obrando sus antecedentes a fs. 226 y su concepto a fs. 251;

Que, en calidad de indagado compareció, a fs. 19 y vta., el Director General de Seguridad Vial, Pablo Julián Martínez Carignano, quien sostuvo que se dispusieron los medios para la guarda de los vehículos secuestrados en operativos de tránsito;

Que, explicó que en la Dirección a su cargo se exige para cada uno de ellos, el acta de infracción, se elabora un inventario completo de entrada, se dispone de un predio cercado perimetralmente para su guarda, no se entrega vehículo alguno sin orden de contralor de faltas y se asigna personal de la Dirección de Seguridad Vial, en este caso Mario Mazzilli, específicamente a la tarea de gestionar el ingreso, egreso de vehículos y constatación de la documentación;

Que, expresó que la Dirección General solicitó para el contralor de los vehículos incautados un servicio de seguridad privada durante las 24 hs. y finalmente la instalación de un circuito cerrado de cámaras de vigilancia. Aseguró que el caso en análisis es el único en el que ha pasado algo como lo que se investiga, y que el dicente atribuye a una conducta delictiva individual y no a las falencias organizativas que se imputan;

Que, en cuanto a la falta de estructura del sector, refirió que aquella no puede ser resuelta por la Dirección General sino que depende de estamentos superiores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Agregó que desde que se conoció el hecho, se realizaron las denuncias correspondientes, tanto a la Superioridad como a la justicia, con el objeto de intentar aclarar lo acontecido;

Que, a fs. 20/21 se adjuntó el Protocolo de Intervención con las normas de procedimiento para proceder a la "Devolución de Vehículos Retenidos en Operativos de Tránsito", suscripto por el Director General de Seguridad Vial, Pablo Martínez Carignano;

Que, se agregó Memorándum Nº 1592771-DGSV-2011 (fs. 22), cuyo motivo fue la toma de conocimiento y notificación al personal de Playón de la normativa para confección de los inventarios de automotores remitidos a la playa de Seguridad Vial; Memorándum Nº 2185594- DGSV-2011 (fs. 23), dirigido a Choferes del día 01/12/2011, turno mañana y hasta las 18:00 hs., sobre el acompañamiento a las personas que se presenten a realizar la verificación policial, a la planta verificadora de la Policía Federal Argentina; Memorándum Nros. 1224045-DGSV-2010 (fs. 24), 1199104-DGSV-2010 (fs. 26) y 856904-DGSV-2011 (fs. 27), remitidos a A. Chizzonitti con distintas instrucciones; Memorándum Nros. 1199501-DGSV-2010 (fs. 25) y 44475-DGSV-2011 (fs. 28), con información para los Sres. Domínguez y García;

Que, de fs. 29 a 225 se incorporó fotocopia del Registro de Asistencia de la Dirección General de Seguridad Vial correspondiente a los meses de abril y mayo de 2011;

Que, a fs. 227 y vta. se formuló y notificó al agente Pablo Julián Martínez Carignano, el siguiente cargo: "En su carácter de Director General de Seguridad Vial: No haber instrumentado un mecanismo de control adecuado con respecto al ingreso y egreso de vehículos remitidos por controles en la vía pública al playón de la Dirección General produciéndose, el faltante del motovehículo marca Yamaha, modelo FZR 600 Dominio CXL 576, ingresado el 24/02/11 al playón de la Dirección General que fuera detectado el 18/05/11";

Que, a fs. 230/233 el sumariado presentó descargo, adjuntó prueba documental a fs. 234/239 y ofreció como testigo de descargo a Martín Omar El Tahham (fs. 240), Gerente Operativo de Educación Vial de la Dirección General de Seguridad Vial;

Que, a fs. 257 obra informe de la Instrucción dirigido al Jefe de Departamento Instrucción de Régimen General, con la contestación a lo solicitado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 47 en el Oficio Judicial Nº 505263-PG-12 (fs. 252);

Que, a fs. 262, el sumariado presentó alegato, y a fs. 263, se dio por concluida la investigación;

Que, mediante Oficio Judicial Nº 2092901-PG-12 incorporado al presente, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 47, hizo saber que, con fecha 12/12/2012, se resolvió sobreseer a Pablo Julián Martínez Carignano, en los términos del artículo 336 inciso 3º del Código Procesal Penal de la Nación, auto que se encuentra firme y adquirió fuerza de cosa juzgada;

Que, seguidamente se examinará la situación del agente Martínez Carignano; Análisis del cargo "En su carácter de Director General de Seguridad Vial: No haber instrumentado un mecanismo de control adecuado con respecto al ingreso y egreso de vehículos remitidos por controles en la vía pública al playón de la Dirección General produciéndose, el faltante del motovehículo marca Yamaha, modelo FZR 600 Dominio CXL 576, ingresado el 24/02/11 al playón de la Dirección General que fuera detectado el 18/05/11";

Que, en su defensa a fs. 230/233, el agente sumariado ha sostenido que cuando asumió el cargo de Director General de Educación Vial, siguiendo las instrucciones precisas del Ministro de Justicia y Seguridad, Guillermo Montenegro, el organismo cambió radicalmente su misión, transformándose en operativo, con el objetivo de reducir el número de muertes viales;

Que, explicó que las instalaciones donde funciona la Dirección General de Seguridad Vial, en el bajo autopista de Aráoz de Lamadrid 1750, originalmente se destinaban a una pista de educación vial para niños, hasta que la caída en cercanías de un vehículo, en la gestión anterior, motivó que la Justicia prohibiera tal uso;

Que, refirió que el desafío, entonces, con la nueva modalidad de trabajo ordenada por el Ministro, fue transformar el predio en un lugar seguro de depósito de vehículos. Por ello se contrató en 2008 un servicio adicional de la Policía Federal Argentina, se

instaló alambrado en partes del perímetro para complementar la reja anterior, se elaboró un protocolo de inventario de los vehículos remitidos en operativos de tránsito, se fijaron días y horarios de entrega de vehículos, y la más reciente mejora en términos de seguridad fue la instalación de un circuito cerrado de cámaras para fiscalizar las 24 horas el lugar;

Que, expresó que, como es de público conocimiento, cuando Policía Federal Argentina dejó de colaborar con el GCBA, el Ministerio dispuso un servicio de seguridad privada las 24 horas, con personal seleccionado por la Dirección General de Custodia de Bienes;

Que, precisó que la Dirección General de Seguridad carece de estructura formal por debajo de las Gerencias Operativas de Fiscalización y de Educación Vial y que sin perjuicio de ello, cada uno de los integrantes de la Dirección General conoce perfectamente sus responsabilidades y obligaciones laborales;

Que, señaló que desde el comienzo de las remisiones de vehículos fueron fehacientemente impartidas las tareas vinculadas con el contralor de la entrada y salida. Que prueba de ello es un memorándum de noviembre de 2008 (se trata del Nº 342-DGSV-2008, que acompañó a fs. 234) en el que expresamente se asignan responsables de la tarea, entre ellos el sumariado, aclarando que además de seguridad física también hubo actos administrativos para ordenar la tarea;

Que, relató que en 2011 se realizaron diversas inspecciones por parte de la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, las que generaron recomendaciones plasmadas en la Nota Nº NO-2012-0020789-UAJMYS Y CCS, y en ningún caso se formularon objeciones sobre la manera de gestionar la recepción y devolución de vehículos remitidos en operativos de tránsito;

Que, aseveró que lo que pasó les resultó intolerable, que fue la única vez en cuatro años de trabajo diario, con más de 5000 motocicletas remitidas y otros tantos automóviles, que se produjo un faltante como éste. Por ello, el sumariado impulsó la denuncia ante su superior jerárquico y ante la Justicia;

Que, a su propuesta prestó testimonio a fs. 241, el Gerente Operativo de Educación Vial de la Dirección General de Seguridad Vial, Martín Omar El Tahham, quien aseguró que, a poco de comenzar con la remisión de autos, fue notificado mediante un memo de que entre sus tareas se encontraba la de controlar la devolución de vehículos en caso de que el personal asignado originariamente a dicha tarea así lo requiriese. Que el dicente, Mario Mazzilli y otras personas también tenían dicha tarea. Sostuvo que es la primera vez que ocurre un hecho como el que se investiga, y que en la gestión del inculpado se contrató seguridad privada, circuito cerrado de cámaras, espacio para guarda de vehículos remitidos cercado y personal asignado para la recepción y entrega de vehículos;

Que, en consecuencia, el análisis queda centrado en determinar la responsabilidad que le cupo al inculpado con motivo de la desaparición y/o sustracción del motovehículo marca Yamaha, Modelo FZR 600, Dominio CXL 576, detectada el 18-05-2011, en el playón ubicado en Aráoz de la Madrid Nº 1750;

Que, según lo expresado por el Dr. Mario Esteban Mazzilli, en su declaración informativa a fs. 7/8, la empresa privada que trasladaba a las motocicletas que ingresaban al playón de la Dirección General de Seguridad Vial le entregaba las constancias de remisión al personal de seguridad del lugar, quien procedía a asentarlas en un libro y luego, esa información era volcada en el Libro de Ingresos de Motovehículos de la Dirección General;

Que, de acuerdo con la constancia obrante a fs. 12/13 del Expediente Incorporado Nº 68780/2012, el servicio de seguridad y custodia del playón estuvo a cargo de la empresa Comahue S.A. hasta el día 06/05/2011, y después se hizo cargo de dicha prestación la empresa Tech Security SRL;

Que, con lo que es innegable que desde el ingreso del motovehículo marca Yamaha, Modelo FZR 600, Dominio CXL 576, en fecha 24/02/2011, hasta que se advirtió su desaparición el 18/05/11, el playón de la Dirección General de Seguridad Vial contó con servicio de seguridad el que estuvo a cargo de las empresas privadas Comahue S.A. y Tech Security SRL., acreditado con las fotografías que acompañó como prueba documental a fs. 234/238;

Que, al respecto dijo a fs. 241 el Gerente Operativo de Educación Vial de la Dirección General de Seguridad Vial, Martín Omar El Tahham, que en la gestión del inculpado, se contrató seguridad privada, circuito cerrado de cámaras, espacio para guarda de vehículos remitidos cercado y personal asignado para la recepción y entrega de aquellos;

Que, en definitiva, las pruebas obrantes en autos acreditan que Martínez Carignano instrumentó mecanismos de control adecuados con respecto al ingreso y egreso de vehículos remitidos por controles en la vía pública al playón de la Dirección General;

Que, además, si se tiene en cuenta que las llaves de los portones del Playón se encontraban en manos del personal de seguridad y custodia del playón (conf. decl. de Mario Esteban Mazzilli a fs. 7/8), no puede advertirse la comisión de irregularidad por parte del agente sumariado, quien implementó un mecanismo de control y custodia de los vehículos allí alojados;

Que, al haberse desvinculado la empresa Comahue S.A. con la Dirección General Seguridad Vial en fecha 06/05/2011, implicó la imposibilidad de convocarlos;

Que, no resulta entonces el reproche endilgado al sumariado;

Que, por otra parte, no puede dejarse de señalar que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 47 en la Causa Nº 37.850/11, resolvió el sobreseimiento de Martínez Carignano, en los términos del artículo 336 inciso 3º del Código Procesal Penal de la Nación, auto que se encuentra firme y adquirió fuerza de cosa juzgada (de acuerdo al Oficio Judicial Nº 2092901-PG-12, incorporado al presente);

Que, además es importante destacar que el propietario del motovehículo desaparecido no inició acción judicial contra el GCBA, según constancia del Sistema de Seguimientos de Juicios de esta Procuración General (fs. 270);

Que, atento a que de sus antecedentes de fs. 226, surge el encartado ingresó el 08/08/2001 como autoridad superior en la Unidad Administrativa Control de Faltas y a partir del 10/12/2007 se desempeña como Director General de Seguridad Vial, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley Nº 471, tal como indica su artículo 4º, inciso a) y en consecuencia fuera del alcance de la potestad disciplinaria de esta Administración;

Que, por lo expuesto se aconsejará archivar este sumario y dejar constancia en el legajo del inculpado que, si hubiera revistado en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la época del hecho investigado, se lo habría eximido de responsabilidad disciplinaria en orden al cargo formulado;

Que, en atención a lo precedentemente descripto la Dirección General de Sumarios prestó conformidad a través de la Providencia Nº PV-2014-14058932-DGSUM al temperamento vertido por la Dirección de Sumarios de Régimen General mediante Dictamen Nº IF-2014-13978707-DGSUM, cuyos términos hizo suyos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Archivar el presente sumario, que fue ordenado a fin de investigar los hechos y en su caso, deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la desaparición y/o sustracción del motovehículo marca Yamaha, Modelo FZR 600, Dominio CXL 576, detectada el 18-05-2011, en el predio ubicado en Aróz de la Madrid Nº 1750 de esta Ciudad, sede de la Dirección General de Seguridad Vial, cuando el conductor de dicho bien, Sr. Ezequiel Gómez, DNI Nº 31.877.059, supuestamente se apersonó en esa dependencia para proceder a su retiro luego del procedimiento dispuesto en el marco del operativo de control efectuado el día 24-02-11, en Av. Forest y Giribone.

Artículo 2º.- Dejar constancia en el legajo del agente Pablo Julián Martínez Carignano (F.C. Nº 392.867 - DNI Nº 22.822.933), que si hubiera revistado en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la época del hecho investigado, se lo habría eximido de responsabilidad disciplinaria en orden al cargo formulado en los siguientes términos: "En su carácter de Director General de Seguridad Vial: No haber instrumentado un mecanismo de control adecuado con respecto al ingreso y egreso de vehículos remitidos por controles en la vía pública al playón de la Dirección General produciéndose, el faltante del motovehículo marca Yamaha, modelo FZR 600 Dominio CXL 576, ingresado el 24/02/11 al playón de la Dirección General que fuera detectado el 18/05/11".

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Procuración General, la cual deberá practicar fehaciente notificación de la presente resolución al agente Pablo Julián Martínez Carignano (F.C. Nº 392.867 - DNI Nº 22.822.933), de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI del Régimen de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, consignando que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles, conforme los artículos 103, 107, 108 y ccs. De la citada normativa legal. Para su conocimiento y demás efectos, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Sumarios, dependiente de esta Procuración General.

Artículo 4º.- Oportunamente, gírese a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para su archivo por el término de dos (2) años (artículo 1º de la Resolución Nº 133/GCABA/SECLYT/10, Anexo IV). **Conte Grand**

## **RESOLUCIÓN N.º 388/PG/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

### **VISTO:**

el Expediente Nº 1.511.068/2011 e incorporados Expedientes Nº 888.106/2012, Nº 1.427.902/2011 y Nº 1.712.357/2011, por el que se instruyó el Sumario Nº 309/2011;

### **CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente esta Procuración General dispuso la instrucción del presente sumario administrativo mediante Resolución Nº 234-PG-2011, glosada en copia a fs. 2 y vta., a fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que le pudieran corresponder al Dr. Gustavo Alaluf (FC Nº 430.976) en el hecho ocurrido el 22 de Diciembre de 2010, en relación a la atención del paciente Lionel Martínez, en la Guardia de Neonatología del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand";  
Que. a fs. 1/63 del Expediente Incorporado Nº 1.427.902/2011, obran copias fieles del Expediente Nº 1.310.410/11 Sumario Nº 255/2011, por el que se investigan hechos irregulares ocurridos el 22/12/2010, protagonizados por la Dra. Ana Interllige, FC Nº 331.075 quien se encontraba a cargo de la Guardia de Neonatología del día referido conjuntamente con el Dr. Gustavo Alaluf (FC Nº 430.976);

Que, a fs. 12 de los actuados incorporados, luce la comunicación de la Jefa de Sección de Unidad de Cuidados Intensivos, Norma Figueroa a la Jefa de Unidad de Neonatología informando que siendo las 4.30 hs., la enfermera Victoria Villanueva le comunicó a los médicos de Guardia que el paciente Lionel Martínez no registraba signos vitales, pero recién se hizo presente el Dr. Alaluf a las 5.40 quien le contestó en tono imponente a la referida enfermera que, Enfermería podía desconectar al paciente de ARM, pero Villanueva le respondió que antes debía el personal médico constatar el óbito;

Que, no obstante, a fs. 10 del incorporado, presentó descargo la médica Interllige, quien expresó que el doliente estaba a cargo en dicho momento de su compañero de guardia Dr. Alaluf, quien a fs. 13 de esos actuados expresó que acudió a asistir al menor Martínez en tiempo y forma, ante el llamado de la enfermera de turno;

Que, asimismo, a fs. 47 y vta., del mismo actuado luce la copia de la declaración testimonial prestada en el Sumario 255/11 por Griselda Alicia Pérez, quien a la época de los hechos prestaba servicios como médica de Guardia en el Hospital Durand;

Que, en dicha oportunidad, la pre nombrada explicó que los días miércoles (jornada en que ocurrieron los hechos que se investigan), las guardias estaban a cargo de la Dra. Interllige y el Dr. Alaluf;

Que, por su parte, el Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital Durand, Ricardo Sergio Dalamon expuso, según copia de la declaración testimonial agregada a fs. 52/53, del mismo actuado, que el día 22/12/2010, la Dra. Interllige no acudió al llamado urgente de la enfermera Villanueva ante la ausencia de signos vitales del neonato Lionel Martínez siendo las 4.30 hs., porque dijo, dicha tarea le correspondía a su compañero de guardia (Dr. Alaluf), siendo considerado dicho acto como abandono de paciente por el Jefe de Guardia;

Que, aportó que los médicos de Guardia tenían una habitación dentro del servicio de neonatología contigua a la sala de internación de terapia intensiva neonatal y que el día 22/12/2010, la enfermera Villanueva fue a buscar a los médicos de guardia Interllige y Alaluf que se encontraban descansando en dicha habitación, pero la Dra. Interllige no concurrió y el Dr. Alaluf lo hizo con una hora de demora según la enfermera Villanueva, aunque este lo niega;

Que, en igual sentido se expresó la Jefa de Sección Neonatología Adriana Cranco en la declaración testimonial agregada a fs. 55/56 del incorporado, momento en el que expuso que el día del hecho, los Dres. Alaluf e Interllige estaban descansando cuando fueron llamados por la enfermera Villanueva para constatar los signos vitales de un neonato, momento en el que la Dra. Interllige expuso que dicho paciente estaba a cargo de su compañero, por lo que la deponente infiere que ambos profesionales de común acuerdo se dividieron la guardia pero no por alguna orden de servicio;

Que, el Jefe de Unidad Neonatología Jorge Omar González explicó en su declaración testimonial agregada a fs. 57/58 del mismo incorporado, que en la guardia del día 22/12 /2010, los Dres. Interllige y Alaluf fueron requeridos en la madrugada, alrededor de las 4.30 horas por la enfermera Villanueva para atender a un paciente que no presentaba signos vitales, y como los Doctores estaban durmiendo, recién a las 5.40 horas se hizo presente el Dr. Alaluf, quien indicó a la enfermera Villanueva que podía desconectar al paciente de la red, lo que así hizo, aunque el óbito había ocurrido a las 4.30 hs., siendo que ante el aviso de un paro cardiorrespiratorio se debe acudir inmediatamente a intentar reanimación;

Que, Norma Lujan Figueroa, Jefa de Sección Unidad Cuidados Intensivos Neonatal explicó, en la declaración testimonial agregada a fs. 59 y vta. del expediente incorporado, que el día del hecho un paciente estaba sin signos vitales y llamados que fueron los médicos de guardia Interllige y Alaluf recién concurrieron una hora después estimándose que la descompensación que culmina en el óbito había comenzado una hora antes y que ello lo sabe por encontrar al paciente fallecido y por las comunicaciones personales que le hacen al ingresar a su trabajo;

Que, aportó que los médicos no pueden ignorar un llamado porque la enfermera va a la puerta donde descansan que esta dentro de la Sala de Terapia y, además, hay teléfonos dentro de esa sala;

Que, a fs. 61 del mismo actuado, prestó declaración testimonial Victoria Villanueva Flores Enfermera de la Unidad Terapia Neonatal del Hospital Durand, quien expuso que el bebé se empezó a descompensar a las 4.30 hs., y que los parámetros no eran los esperados y entonces se quedó a su lado mientras otra enfermera avisaba a los médicos de Guardia Dres. Interllige y Alaluf y aproximadamente una hora después, a las 5.30 hs. apareció el Dr. Alaluf, pero el paciente ya había fallecido;

Que, señaló en esa ocasión, que era imposible que un médico no escuche un llamado frente a una emergencia, puesto que las enfermeras tenían un teléfono que comunicaba la habitación con la sala de terapia e incluso esa vez golpearon la puerta de la habitación;

Que, abierta la etapa instructoria, prestó declaración testimonial a fs. 6 y vta., la Licenciada en Enfermería Norma Luján Figueroa, Jefa de Unidad Terapia Neonatal del Hospital Durand, quien ratificó la nota de fs. 12 del incorporado N° 1427902/11, agregando que el día del hecho, el personal le explicó lo sucedido con el paciente Lionel Martínez en cuanto a la falta de atención por parte de los médicos de guardia y su fallecimiento;

Que, aportó que las enfermeras habían acudido en reiteradas ocasiones a la Sala de Estar de los médicos y los habían llamado en forma telefónica, solicitando la evaluación del paciente, pero los médicos Alaluf e Interllige se habían negado a concurrir, siendo que además, en una de las ocasiones en que acudieron a llamarlos, el Dr. Alaluf en forma verbal le solicitó a la enfermera que desconecte al neonato del respirador, a lo que dicha agente se negó, por lo que posteriormente el médico debió salir de su habitación y concurrir al Servicio para constatar el óbito;

Que, adujo que cuando el Dr. Alaluf dio esa orden desde la habitación de médicos, quien declara ya se encontraba en el Servicio y por ello tomó conocimiento en forma inmediata de los hechos;

Que, explicó que el personal de enfermería tenía terminantemente prohibido desconectar al paciente del respirador sin indicación médica fehaciente y luego de que el profesional médico constatará el óbito del paciente y dejara constancia de ello en su historia clínica, con indicación de la hora del deceso, motivo y prácticas médicas realizadas para su reanimación, recién luego de ello o mientras lo está escribiendo el médico en presencia del personal de enfermería, se llevaba a cabo la desconexión;

Que, expuso que el Dr. Alaluf había dado la orden de desconexión, desde la habitación de médicos sin siquiera haber ido al servicio para examinar al paciente, mientras que ante la negativa del personal de enfermería a desconectar el respirador, el nombrado de muy mala manera se hizo presente en el servicio, alrededor de las 05:40 horas y procedió del modo que correspondía a certificar el deceso del paciente;

Que, mediante Expediente N° 1.712.357/2011 se incorporó a estos actuados la Historia Clínica del paciente Lionel Martínez donde a fs. 14 el Dr. Alaluf registró su óbito, mientras que a fs. 36/37 de ese mismo instrumento lucen las copias del report de Enfermería del Servicio de Neonatología en el que consta a fs. 37 in fine, que el medico acudió a las 5:30 hs. a atender al doliente luego de varios llamados firmado por Victoria FC N° 443.481;

Que, a fs. 9, por existir mérito suficiente, se dispuso el llamado a prestar declaración indagatoria de Carlos Gustavo Alaluf, FC N° 430.976, médico del servicio de Neonatología del Hospital Durand, obrando a fs. 18 sus antecedentes y a fs. 23 su concepto;

Que, a fs. 24/25, prestó declaración indagatoria el Dr. Carlos Gustavo Alaluf, médico neonatólogo del Hospital Durand, quien manifestó que concurrió al Servicio en el momento en que escuchó el primer llamado que le llegó o que se le hizo, por lo que rechazó toda imputación al respecto;

Que, negó haber ordenado desconectar al paciente del respirador sin haber estado en el Servicio, agregando que con ese paciente había trabajado a conciencia en ese día de guardia y conocía su gravedad pues era prematuro y había nacido con 700 gramos, lo cual lo situaba en un contexto de alta mortalidad;

Que, explicó que el paciente nació en la guardia de quien declara, el día viernes 17 de diciembre de 2010, por lo que le dio la primera asistencia posterior al nacimiento, cuando tomó la guardia del día 22 de diciembre sabía las condiciones del menor y de su alta probabilidad de muerte por las cuestiones médicas señaladas en la Historia Clínica;

Que, agregó que en la hoja 11 vuelta de la Historia Clínica, surge que le efectuó una primera actualización a las 23 horas del día 21 de diciembre, allí ya menciona que estaba en mal estado general, y que luego, a las 2:00 horas del 22 de diciembre volvió a asentar en la Historia Clínica que el estado era "gravísimo", con lo cual desde su experiencia profesional sabía que el desenlace era inminente y nada se podía hacer;

Que, concluyó que el óbito se produjo a las 4:30 horas por un paro cardiorrespiratorio y precisamente, esa era la hora en que había atendido al paciente;

Que, aclaró que cuando recibió el llamado del personal de enfermería solicitando la atención del paciente estaba en un aula ubicada a dos metros aproximadamente de la habitación de médicos; porque era un día sumamente caluroso y en la habitación de médicos no había aire acondicionado, sí en el aula y por ello decidió tomarse los momentos de descanso en ese sector, aunque reconoció que el personal de enfermería no sabía que se encontraba en ese lugar;

Que, aportó que el primer llamado fue en persona por una enfermera que se acercó al lugar; aclarando que el aula estaba en un pasillo que comunicaba con la Sala de Médicos y la oficina del Jefe de Servicio y del otro lado del pasillo estaba la Unidad de Neonatología, agregando que la enfermera se acercó caminando por el pasillo y solicitando a viva voz su presencia, que allí fue que la escuchó concurriendo al servicio;

Que, refirió que la enfermera se llamaba Victoria, y en la actualidad ya no se desempeñaba en el Sector;

Que, adujo que al momento en que escuchó el llamado estaba solo en el aula antes señalada, pero en la guardia de la Unidad, a la hora del deceso del paciente, estaba también de guardia la Dra. Interllige, aunque ésta se encontraba en la habitación de médicos, pero aclaró que el llamado de la enfermera no era solo para quien declara pues solicitaba la asistencia médica;

Que, apuntó que no se escuchaba desde el aula en que estaba el declarante si sonaba el teléfono en la Sala de Médicos, mientras que allí a esa fecha no había teléfono;

Que, refirió que la Dra. Interllige quiso desligarse del tema alegando que el paciente en cuestión estaba a cargo de quien declara, y ello resultaba inexacto puesto que no existían pacientes exclusivos de médico en particular, sino que ambos profesionales debían asistir a todos los pacientes internados en la unidad;

Que, a fs. 27/28 prestó testimonio Victoria Villanueva Flores, enfermera de la Unidad Terapia Neonatal del Hospital Durand, quien ratificó lo expuesto a fs. 61 del Expediente incorporado N° 1.427.902/2011 (testimonio extraído del Sumario N° 255/11);

Que, explicó que lo que luce a fs. 37 del Expediente Incorporado N° 1.712.357/2011, se trata de una copia del Report de Enfermería del Servicio, ratificando lo expuesto en el último asiento de dicha foja, en el que consignó a las 5.30 horas que el médico se hacía presente luego de varios llamados antes del deceso del paciente Martínez, reconociendo como propia la firma al pie del mismo;

Que, expuso que entre los enfermeros del Servicio se repartían la asistencia de los internados y ese día, a ella se le había otorgado el cuidado del paciente Lionel Martínez, prematuro en estado grave, que requería cuidados intensivos;

Que, dijo que alrededor a las 04:00 o 04:30 horas, el paciente sufrió una descompensación, e inmediatamente la declarante le pidió a una colega que llamara a los médicos para la debida asistencia. Dijo que en primer término se efectuaron llamados telefónicos desde el interno del servicio hacia la habitación de descanso de los médicos, acotando que desconocía si atendieron o no los llamados, puesto que se encargó otra enfermera, sin recordar el nombre, pues en ese turno trabajaban alrededor de 4 o 5 enfermeras;

Que, indicó que viendo que no se presentaba ninguno de los dos médicos de guardia,

una o dos compañeras se dirigieron personalmente a buscar a los profesionales a la habitación, y al tiempo, se hizo presente el Dr. Alaluf;

Que, expresó que entre el primer momento que llamó al médico y la efectiva presencia del galeno, transcurrieron alrededor de 60 minutos, lapso en el cual se produjo el deceso del paciente; aunque era el desenlace esperable independientemente de la presencia del médico, por lo grave de su salud. Aclaró que el óbito se asentó a las 4:30 horas, siendo firmado por la declarante;

Que, aportó que el Dr. Alaluf se hizo presente en la sala alrededor de las 5:30 horas y para ese momento el paciente permanecía conectado al respirador y monitoreado, ya que para desconectarlo tenía que constatar el médico el deceso y dar la orden expresa de hacer la desconexión, por lo que el Dr. Alaluf se acercó al paciente, constató el deceso y dio la orden a quien declara, y lo hizo en el momento;

Que, recordó que las enfermeras que lo acompañaron en esa Guardia, fueron Marcela Figueredo, Delia Barrientos y una o dos más que en este momento no recuerda;

Que, a fs. 30 y vta., prestó declaración testimonial, Marcela Liliana Figueredo, licenciada en Enfermería en la Unidad Terapia Neonatal del Hospital Durand, quien manifestó que en virtud de la información que le había sido suministrada, el paciente en cuestión estuvo esa noche a cargo de la enfermera Victoria Villanueva, ya que para una mejor atención se repartían los pacientes entre las enfermeras del turno;

Que, manifestó que la distancia entre la Sala de Internación de Neonatología y la habitación de médicos, era de alrededor de 50 metros y en caso de tener que llamar a un médico para que asista a un paciente, había un teléfono con el cual se comunicaban y, si por algún motivo no lo podían hacer, se dirigían a la habitación de médicos;

Que, sostuvo que pegada a aquélla, existía un aula y podía ocurrir que los profesionales fueran al aula en días de calor porque había un aire acondicionado allí, aunque como el paciente no estaba a su cargo y atento el tiempo transcurrido, no podía negar ni afirmar que hubiera existido demora en la atención del paciente por parte del personal médico en este caso;

Que, en la declaración testimonial prestada a fs. 33 y vta., Delmira Delia Barrientos, enfermera, de la Unidad Terapia Neonatal del Hospital Durand, expuso luego de que le fue exhibida la constancia de fs. 37 del Expediente incorporado N° 1.712.357/2011, que se trataba de una copia del Report de Enfermería del Servicio, reconociendo como propia la firma inserta en el penúltimo párrafo aclarada con su sello y nombre;

Que, acotó que era habitual entre los enfermeros repartirse la asistencia de los pacientes, pero ese día no estuvo a su cargo el menor Lionel Martínez, recordando que la compañera que se ocupaba de éste había llamado vía telefónica al personal médico para que acudiera a asistirlo porque su estado de salud era de alto riesgo y que vio en determinado momento que los sensores del paciente daban todos en cero, es decir, estaban reflejando que se había producido el óbito;

Que, dijo que su compañera le ratificó que había llamado varias veces al personal médico pero que aún no habían acudido, a lo que la declarante le manifestó que se acercara alguna de las enfermeras a golpearle la puerta de la habitación de los galenos, desconociendo cuál de las enfermeras se acercó al lugar;

Que, agregó que luego de unos minutos, viendo que no se apersonaba ninguno de los médicos de guardia, estableció comunicación telefónica con la sala de los médicos, siendo atendida por uno de ellos, sin recordar cuál pero que le dijo que ya iban hacia la Sala donde estaba internado el paciente, y luego de unos minutos se hizo presente el Dr. Alaluf, quien les expresó a las enfermeras que podían desconectar al paciente de los aparatos si ya estaban en conocimiento del deceso, a lo que una de sus compañeras le contestó que no era así, que primero el óbito debía ser constatado por profesional médico para luego el personal de enfermería proceder a desconectar y acondicionar al óbito y, luego de ese intercambio de palabras, verificó el fallecimiento y procedió con los trámites pertinentes;

Que, reiteró que debieron insistir para que finalmente se hiciera presente un médico en el servicio; puesto que su compañera a cargo del paciente ya había llamado por teléfono pidiendo la intervención profesional y además, otra enfermera se había acercado a la habitación de médicos para buscarlo;

Que, a fs. 34 fueron formulados al agente Alaluf los siguientes cargos: 1)“En su condición de médico de guardia del servicio de neonatología del Hospital General de Agudos Carlos Durand, haber observado una demora injustificada en la atención del paciente Lionel Martínez, el día 22 de diciembre de 2010. 2) En el mismo carácter haber indicado al personal de enfermería del servicio de neonatología que desconectarán del respirador al paciente Lionel Martínez, sin haber constatado el óbito ni haberse presentado en la sala para su asistencia“, los cuales le fueron notificados a fs. 36;

Que, a fs. 38/39, obra el descargo presentado extemporáneamente por el agente Alaluf, momento en el que también ofreció como prueba documental la Historia Clínica que luce de fs. 1 a 14 del Expediente Incorporado Nº 1.712.357/2011 y requirió asimismo la declaración como testigos de defensa de los agentes Claudio Adrian Pasalacqua a fs. 45, Beatriz Nelli Brizuela a fs. 46, Norma Beatriz Albarado a fs. 47 y vta., Juan German Cejas a fs. 48, Griselda Alicia Pérez a fs. 49, y Cesar Guardia Coimbra a fs. 50;

Que, pese a encontrarse facultado, el sumariado no presentó alegato, por lo que se le dio por decaído ese derecho a fs. 54 punto I, decretándose el cierre de la etapa instructoria fs. 54 Punto II;

Que, como medidas para mejor proveer, a fs.60 se glosó extracto del SiSeJ (Sistema de Seguimiento de Juicios) conforme al cual no se encontraron juicios relacionados con Miriam Roxana Martínez, madre del menor Lionel Martínez. En tanto a fs. 61 se agregó informe en el que consta que el agente sumariado Gustavo Alaluf se encuentra procesado en la Causa caratulada “Interllige, Ana y otros s/homicidio culposo“, radicada en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 42 (tramitada ante el Juzgado Nº 26 del mismo fuero con el Nº 49.588/2011);

Que, corresponde en consecuencia analizar la situación del agente Alaluf, debiendo aclararse previamente que, en razón de la fecha del hecho investigado, el plexo legal aplicable no es la Ley Nº 471, sino el Convenio Colectivo de Trabajo del 01/12/2010, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (A.M.M.) y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumentado por Resolución Nº 58/GCABA/MHGC/11, marco jurídico que contiene en su Capítulo X un régimen disciplinario, propio y excluyente;

I.- Análisis del primer cargo

Que, la primera conducta reprochada consistió en: 1)“En su condición de médico de guardia del servicio de neonatología del Hospital General de Agudos Carlos Durand, haber observado una demora injustificada en la atención del paciente Lionel Martínez, el día 22 de diciembre de 2010“;

Que, las pruebas que hacen a esta conducta están dadas por la nota de fs. 12 del incorporado, mediante la cual la Jefa de Sección de Unidad de Cuidados Intensivos, Norma Figueroa comunicó a la Jefa de Unidad de Neonatología que a las 4.30 horas del 22/12/10, la enfermera Villanueva buscó a los médicos de Guardia porque el neonato Martínez no registraba signos vitales, pero recién se hizo presente el sumariado a las 5.40 horas;

Que, otra prueba la constituye el descargo de fs. 10 del incorporado Nº 1.427.902/11, en el que la médica Interllige, expresó que el doliente estaba a cargo, en dicho momento, de su compañero de guardia Dr. Alaluf;

Que, por su parte, el Jefe de Pediatría Ricardo Dalamon expuso a fs. 52/53, del incorporado Nº 1.427.902/11, que el día 28/12/2010, (22/12/2010 en realidad), la Dra. Interllige no acudió al llamado urgente de la enfermera Villanueva siendo las 4.30 hs., porque dijo, dicha tarea le correspondía a su compañero de guardia (Dr. Alaluf), pero éste acudió con una hora de demora según la enfermera Villanueva.

Que, el Jefe de Neonatología Jorge González explicó a fs. 57/58 del Incorporado, que en la guardia del día 22/12/2010, los Dres. Interllige y Alaluf fueron requeridos en la madrugada, alrededor de las 4.30 horas por la enfermera Villanueva pero recién a las 5.40 horas se hizo presente el Dr. Alaluf, mientras que el óbito había ocurrido a las 4.30 horas, siendo que ante el aviso de un paro cardiorrespiratorio se debía acudir inmediatamente a intentar reanimación, lo cual también reviste carácter de prueba;

Que, lo dicho por Norma Figueroa, Jefa de Sección Unidad Cuidados Intensivos Neonatal también resulta prueba, pues explicó a fs. 59 y vta., del expediente incorporado, que el día del hecho un paciente estaba sin signos vitales, estimándose que la descompensación que culminó en el óbito había comenzado una hora antes. Agregó que los médicos no pueden no oír un llamado porque la enfermera va a la puerta donde descansan que esta dentro de la Sala de Terapia y además, hay teléfonos dentro de esa sala;

Que, en la declaración testimonial de fs. 6 y vta., la Licenciada Figueroa agregó que las enfermeras habían acudido en reiteradas ocasiones a la Sala de Estar de los médicos y los habían llamado en forma telefónica, pero los galenos Alaluf e Interllige se habían negado a concurrir, agregando que el primero de los nombrados de muy mal modo se hizo presente en el servicio, alrededor de las 05:40 horas y procedió del modo que correspondía a certificar el deceso del paciente;

Que, mediante Expediente Nº 1.712.357/2011 se incorporó a estos actuados la Historia Clínica del paciente Lionel Martínez donde a fs. 14 el Dr. Alaluf registró el óbito a las 4.30 horas, mientras que a fs. 36/67 de ese mismo instrumento, lucen las copias del report de Enfermería de Neonatología en el que consta a fs. 37 in fine, que el médico acudió a las 5:30 horas a atender al doliente luego de varios llamados, lo que está firmado por Victoria Villanueva Flores, FC 443.481;

Que, constituye prueba de cargo, incluso, la declaración testimonial de fs. 27/28, de esta última, en su carácter de enfermera de la Unidad Terapia Neonatal del Hospital Durand, quien ratificó lo expuesto a fs. 61 del Expediente incorporado Nº 1.427.902/2001, cuando expuso que el bebé se empezó a descompensar a las 4:30 horas, mientras otra enfermera buscaba a los médicos de Guardia Dres. Interllige y Alaluf y, aproximadamente, una hora después, a las 5.30 horas apareció el Dr. Alaluf pero el paciente ya había fallecido;

Que, en la declaración de autos, explicó que lo que lucía a fs. 37 del Expediente Incorporado Nº 1.712.357/2011, se trataba de una copia del Report de Enfermería del Servicio, ratificando lo expuesto en el último asiento de dicha foja, en el que ella misma consignó a las 5.30 horas que el médico se hizo presente luego de varios llamados antes del deceso del paciente Martínez;

Que, dijo que alrededor a las 4:00 o 4:30 horas, el paciente sufrió una descompensación, y que se efectuaron llamados telefónicos desde el interno del servicio hacia la habitación de descanso de los médicos, pero como no se presentaba ninguno de los dos profesionales de guardia, una o dos compañeras se dirigieron personalmente a buscarlos a la habitación, y que, al tiempo, se hizo presente el Dr. Alaluf;

Que, expuso que entre el primer momento que llamó al facultativo y la efectiva presencia del galeno, transcurrieron unos 60 minutos, lapso en el cual se produjo el deceso del paciente;

Que, aclaró que el óbito se asentó a las 4:30 horas, siendo firmado por la declarante;

Que, precisamente, la declaración de fs. 30 y vta., de la licenciada Figueredo, también es prueba de cargo ya que aportó que la distancia entre la Sala de Internación de Neonatología y la habitación de médicos, es de unos 50 metros y en caso de tener que llamar a un profesional para que asistiera a un paciente, había un teléfono con el cual se comunicaban y, si por algún motivo no lo podían hacer, se dirigían a la habitación de médicos;

Que, finalmente la declaración testimonial prestada a fs. 33 y vta., por la Enfermera Barrientos quien expuso, que su compañera le ratificó que había llamado varias veces al personal médico pero como no había acudido ninguno, la declarante le manifestó que se acercara alguna de las enfermeras a golpearle la puerta de la habitación de descanso de aquellos, y así y todo debieron insistir para que finalmente se hiciera presente un médico en el servicio; puesto que su compañera a cargo del paciente, ya había llamado por teléfono pidiendo la intervención médica y además, otra enfermera se había acercado a la habitación de los galenos para buscarlo, corrobora la conducta endilgada al sumariado;

Que, como argumento defensivo, el encartado sostuvo en su declaración indagatoria que concurrió al Servicio en el momento en que escuchó el primer llamado que le llegó, rechazando toda imputación al respecto, agregando que con ese paciente había trabajado a conciencia ese día de guardia y conocía su gravedad pues era prematuro y había nacido con 700 gramos, lo cual lo situaba en un contexto de alta mortalidad, acotando que cuando tomó la guardia del día 22 de diciembre sabía las condiciones del menor y de su alta probabilidad de muerte;

Que, agregó que a las 2:00 horas del 22 de diciembre de 2010, asentó en la Historia Clínica que su estado era "gravísimo", sabiendo por su experiencia que el desenlace era inminente, concluyendo en que el óbito se produjo a las 4:30 horas por un paro cardiorrespiratorio y, precisamente, esa fue la hora que atendió al paciente;

Que, aclaró que cuando recibió el llamado del personal de enfermería solicitando la atención del paciente estaba en un aula ubicada a dos metros de la habitación de médicos; porque era un día sumamente caluroso y en la habitación de médicos no había aire acondicionado, sí en el aula, y por ello descansaba en ese sector, aunque reconoció que el personal de enfermería no sabía que se encontraba en ese lugar;

Que, aportó que el primer llamado fue en persona por una enfermera que se acercó caminando al lugar, y solicitando a viva voz su presencia, que allí fue que la escuchó y concurrió al Servicio;

Que, en su descargo extemporáneo de fs. 38, el Dr. Alaluf refirió nuevamente que no hubo demora en la atención del paciente Martínez aseverando que permaneció junto a él todo el tiempo por su estado gravísimo, necesitando mayores parámetros ventilatorios;

Que, reiteró que no hubo demora en concurrir al UCIN a partir de que fue llamado a las 4 hs., mientras que resaltó que esa noche se encontraba durmiendo en un aula cercana a la sala de médicos donde las enfermeras iban a dar aviso a los médicos y donde se encontraba la línea telefónica;

Que, asimismo, aseguró que no hizo abandono de paciente y que fue asistido por él y por el Dr. Pasalacqua tal como lo indicaba la historia clínica;

Que, insistió en que el paciente no estaba a su cargo como lo dijo la Dra. Interllige ya que no había pacientes privatizados, criticando finalmente el concepto que brindó la superioridad alegando que en realidad todo se debía al alto nivel de estrés que suponía en ese entonces trabajar en neonatología;

Que, ahora bien, analizando la primera conducta endilgada al encartado a la luz de la totalidad de las actuaciones y pruebas colectadas, cabe concluir que sus argumentos defensivos y la prueba por él producida no logran desvirtuar el primer reproche formulado, pues se encuentra acreditado que el galeno no asistió al menor Lionel Martínez con la urgencia que requería el caso, que ello se debió a que se encontraba ausente del lugar que tenía asignado para descansar y ser llamado en caso de urgencia, o sea, la Sala de Médicos, reposando en un aula contigua a la Sala antes citada, sin que las enfermeras tuvieran conocimiento de ello;

Que, cabe destacar que al decir de las enfermeras Barrientos y Figueredo la Sala de Médicos, más allá de la falta de aire acondicionado, estaba equipada con teléfono para llamar a los médicos de Guardia en caso de requerirlos con urgencia, el cual fue utilizado varias veces en este caso, mientras que no existía dicho intercomunicador en el aula contigua a la Sala de Profesionales;

Que, en ese contexto, surge con claridad que el encartado actuó con negligencia al no advertir a las enfermeras que controlaban al menor, dónde se iba a encontrar en caso de producirse alguna emergencia, lo cual era probable, pues al decir del propio sumariado y a las anotaciones en la Historia Clínica, el cuadro del paciente era gravísimo;

Que, por otra parte, los testimonios recopilados durante la etapa Instructoria y del que se instruye por expediente 1.310.410/11 Sumario Nº 255/11, dan por tierra el argumento expresado por el sumariado en cuanto que asistió al menor a las 4.30 horas, pues si bien el profesional asentó que el óbito del doliente se produjo a esa hora, según se lee en la historia clínica (fs. 14 del incorporado Nº 1.712.357/11), lo cierto es que la enfermera Villanueva reconoció que dejó asentado en el Report de Enfermería del Servicio (fs. 37 de ese mismo cuerpo), que a las 5.30 hs. el médico se hace presente "luego de varios llamados antes del deceso del paciente bb Martínez"; Que, ha de tenerse presente que la Historia Clínica debe reflejar los pasos cronológicos seguidos por los facultativos y sus auxiliares. El deber de información que pesa sobre ellos, alcanza este importante aspecto, por constituir uno de los pocos elementos con los que cuenta el paciente para conocer la suerte de su salud, en el contexto de la razonable diligencia (Conf. Incivil Sala A, autos "Ferreira Odilia Elvecia y otro c/Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario s/Daños y Perjuicios" del 11/04/97 c, A206349);

Que, incluso Norma Figueroa, Jefa de Sección Unidad Cuidados Intensivos explicó a fs. 59 y vta., del expediente incorporado, que el día del hecho un paciente estaba sin signos vitales y llamados que fueron los médicos de guardia, recién concurrió Alaluf una hora después, estimándose que la descompensación que culminó en el óbito había comenzado una hora antes;

Que, como se observa, son contundentes las pruebas que indican que el Médico de Guardia Dr. Alaluf no asistió en tiempo oportuno al menor Lionel Martínez cuando éste se descompensó a las 4.30 horas, procediendo a su revisión una hora más tarde de lo debido a partir de que lo llamaran por primera vez, lo cual resulta un tiempo por demás excesivo sin que quede debidamente justificada su tardanza;

Que, la demora se ve agravada además, por cuanto el agente reviste la calidad de médico encargado del menor, lo cual implicaba extremar los recaudos para estar disponible ante cualquier emergencia por más que el desenlace (óbito) sea inevitable, ya que al decir del Jefe de Neonatología Jorge González a fs. 57/58 del Incorporado, ante el aviso de un paro cardiorrespiratorio se debe acudir inmediatamente a intentar la reanimación;

Que, la omisión por parte del médico trae aparejada su responsabilidad en tanto ha incumplido con su deber profesional, que le impone verificar el estado de salud del paciente a su cargo, siendo su obligación poner el máximo de cuidado, diligencia y previsión a efectos de evitar que se produzcan consecuencias dañosas, pues quien ejerce tal ministerio se halla moralmente obligado a agotar todas las precauciones en resguardo de la salud del paciente. A punto tal que cuando está en juego la posibilidad de que sobrevenga un alto riesgo en la salud, la menor imprudencia, el descuido o la negligencia más leve adquieren una dimensión especial que les confiere una singular gravedad. En consecuencia, se ha incurrido por parte del galeno en una falta de cuidado y negligencia, existiendo una relación de causalidad;

Que, en igual sentido, la Ley Nº 17.132 en su art. 19, establece las obligaciones del médico, entre las que se encuentra el deber (inciso 2º) de asistir a los enfermos cuando la gravedad de su estado así lo impone y hasta tanto, en caso de decidir la no prosecución de la asistencia, sea posible delegarla en otro profesional;

Que, por último, el argumento defensivo del sumariado consistente en que en esos momentos había otra médica de guardia (la Dra. Interllige) y que ésta podía y debía asistir al menor en caso de que no localizaran al encartado, no puede prosperar pues, más allá de que no consta en autos prueba suficiente como para acreditar la división de pacientes entre los dos médicos durante una guardia, lo cierto es que la responsabilidad por la asistencia del paciente de parte de la profesional pre nombrada Interllige fue investigada a la luz del respectivo sumario administrativo Nº 255/11, sin que dicho argumento sirva por tanto de excusa a favor del Dr. Alaluf en estos autos;

Que, por otra parte, los testigos de defensa tampoco logran enervar la conducta endilgada al Dr. Alaluf, pues los agentes Adrián Pasalacqua (fs. 45), Beatriz Nelli Brizuela (fs. 46), Norma Beatriz Albarado (fs. 47 y vta.), Juan Germán Cejas (fs. 48), Griselda Alicia Pérez (fs. 49), y Cesar Guardia Coimbra (fs. 50), no recuerdan o recuerdan levemente lo que sucedió con el paciente Martínez, salvo en lo que respecta a su grave estado de salud, circunstancia que no se cuestiona, pero ninguno de los testigos pudo explicar porqué el sumariado tardó tanto tiempo en asistir al menor cuando fue llamado de urgencia en la guardia del 22/12/2010;

Que, en otro sentido, fueron contestes los deponentes en brindar un buen concepto del encartado desde el punto de vista profesional;

Que, se concluye por todo lo dicho que el médico de Guardia Dr. Alaluf actuó con negligencia en el cumplimiento de sus funciones, al haber demorado injustificadamente la atención médica del paciente Lionel Martínez, durante la guardia del día 22/12/2010;

Que, resulta así acreditado el cargo 1) endilgado al agente Alaluf, quien con su conducta incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 12, incisos f) y h) del Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución Nº 58/GCABA/MHGC/11;

#### II.- Análisis del segundo cargo

Que, la segunda conducta reprochada contra Alaluf consistió en: 2) En el mismo carácter haber indicado al personal de enfermería del servicio de neonatología que desconectarán del respirador al paciente Lionel Martínez, sin haber constatado el óbito ni haberse presentado en la sala para su asistencia“;

Que, las pruebas que hacen a esta conducta están dadas nuevamente por la nota de fs. 12 del expediente incorporado Nº 1.427.902/2011, mediante la cual se detalló que el Dr. Alaluf indicó a la enfermera Villanueva que Enfermería podía desconectar al menor de ARM, aunque la pre nombrada agente le señaló al profesional que previo a ello, personal médico debía constatar el óbito;

Que, también constituye prueba de cargo la declaración de fs. 6 y vta., de la Jefa de Unidad Terapia Neonatal Norma Figueroa, quien ratificó la nota de fs. 12 del incorporado Nº 1.427.902/11, agregando que el día del hecho, el personal de enfermería le explicó lo sucedido con el paciente Lionel Martínez en cuanto a que los médicos Alaluf e Interllige se habían negado a asistirlo, siendo que además, en una de las ocasiones en que acudieron a llamarlos, el Dr. Alaluf en forma verbal le solicitó a la enfermera que desconecte al neonato del respirador, a lo que dicha agente se negó por falta de constatación del fallecimiento, por lo que posteriormente el médico debió salir de su habitación y concurrir al Servicio para verificar el óbito;

Que, ratificando lo expuesto por Figueroa, la enfermera Villanueva Flores dijo a fs. 27/28, que el Dr. Alaluf se hizo presente en la Sala alrededor de las 5:30 horas y para ese momento el paciente permanecía conectado al respirador y monitoreado, ya que para desconectarlo tiene que constatar el médico el deceso y dar la orden expresa de hacer la desconexión, por lo que el Dr. Alaluf así lo hizo;

Que, por último, resulta prueba de cargo lo dicho a fs. 33 y vta., por la enfermera Delia Barrientos, en cuanto a que estableció comunicación telefónica con la Sala de los médicos, siendo atendida por uno de ellos, sin recordar cuál pero que le dijo que ya iban hacia la Sala donde estaba internado el paciente, y luego de unos minutos, se hizo presente el Dr. Alaluf, quien les expresó a las enfermeras que podían desconectar al paciente de los aparatos si ya estaban en conocimiento del deceso, a lo que una de sus compañeras le contestó que no era así, que primero el óbito debía ser constatado por profesional médico para luego Enfermería proceder a desconectar y acondicionar al óbito y, luego de ese intercambio de palabras, el médico en cuestión verificó el fallecimiento y procedió con los trámites pertinentes;

Que, como argumento defensivo, el sumariado negó en su declaración indagatoria de fs. 24/25, haber ordenado desconectar al paciente del respirador sin haber estado en el Servicio, agregando que con ese doliente había trabajado a conciencia en ese día de guardia y conocía su gravedad pues era prematuro y había nacido con 700 gramos, lo cual lo situaba en un contexto de alta mortalidad, con lo cual debió extremar los cuidados y no aislarse en un aula;

Que, concluyó que el óbito se produjo a las 4:30 horas por un paro cardiorrespiratorio y precisamente, esa es la hora en que atendió al paciente;

Que, en su descargo de fs. 38, el encartado sostuvo en el punto II que la orden de desconectar la paciente del respirador fue dada por el una vez constatado el óbito;

Que, no obstante, los argumentos defensivos y la prueba producida al efecto tampoco logran desvirtuar este segundo reproche;

Que, el inculcado no ha demostrado con prueba alguna que no indicó a las enfermeras desconectar el respirador asistido del paciente Martínez sin antes haber constatado su fallecimiento, por el contrario, resultan determinantes y concluyentes los testimonios de las enfermeras Villanueva y Figueredo, Barrientos que indican que en un primer momento, el galeno, al recibir el llamado de emergencia ante la descompensación del menor, sin haber ido a la Sala de Internación, indicó a Enfermería que desconecte el respirador artificial;

Que, así se debe poner de resalto nuevamente que los testigos aportados por el Dr. Alaluf, en ningún momento desmintieron los dichos de las enfermeras Villanueva y Barrientos, pues tanto Adrián Pasalacqua (fs. 45), como Beatriz Brizuela (fs. 46), Norma Albarado (fs. 47 y vta.), Juan Germán Cejas (fs. 48), Griselda Pérez (fs. 49), y Cesar Guardia Coimbra (fs. 50), no recordaron lo que sucedió con el paciente Martínez, o brindaron un buen concepto profesional del Dr. Alaluf lo cual, lejos de justificar la irregularidad cometida en este segundo reproche no hacen más que destacar una característica, una actitud profesional en este caso ausente y el cual contrasta además con el brindado por la superioridad a fs. 23;

Que, en concreto, la conducta irregular desarrollada por el encartado fue descrita por la Jefa de Unidad de Terapia Neonatal, Licenciada Norma Luján Figueroa fs. 6 y vta., cuando explicó que para que el enfermero proceda a la desconexión del respirador, el médico debe constatar el óbito y dejar constancia de ello en la historia clínica del paciente, con indicación de hora del deceso, motivo y prácticas médicas realizadas para su reanimación y luego de ello o, mientras lo está escribiendo, el médico, en presencia del personal de enfermería, lleva a cabo la desconexión;

Que, expuso puntualmente que el Dr. Alaluf había dado la orden de desconexión desde la habitación de médicos y sin siquiera haber ido al servicio para examinar al paciente, mientras que ante la negativa del personal de enfermería a desconectar el respirador, el nombrado profesional de muy mal modo se hizo presente en el servicio, alrededor de las 05:40 horas y procedió en la forma que correspondía a certificar el deceso del paciente;

Que, se ha demostrado entonces, que el encartado, dio órdenes a sus dependientes del cuerpo de Enfermería, de que llevaran a cabo un acto, sin haber cumplido, en su rol de Médico de Guardia, con el procedimiento que el protocolo médico indicaba, el cual ordenaba verificar el fallecimiento de un paciente previo a la desconexión del respirador artificial, reprochándosele por ende, la desidia y el desinterés con el que actuó el galeno en el cumplimiento de sus funciones;

Que, resulta así acreditado el cargo 2) endilgado al agente Alaluf, quien con su conducta incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 12, incisos f) y h) del Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución Nº 58/GCABA/MHGC/11;

Que, luego de analizados los cargos 1) y 2), debe señalarse que la gravedad de ambas conductas, tornan intolerable la permanencia del agente Alaluf en los cuadros de esta Administración, por lo que se aconsejará aplicarle una sanción de carácter segregativa, teniendo en cuenta además, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del mentado convenio, que el sumariado no registra sanciones disciplinarias previas (informada a fs. 18) y la gravedad de la falta cometida;

Que, dicha sanción será agravada si el empleado Alaluf resultare condenado en la Causa caratulada "Interllige, Ana y otros s/homicidio culposo", radicada en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 42 (tramitada ante el Juzgado Nº 26 del mismo fuero con el Nº 49.588/2011), conforme lo establecido en el art. 78, tercer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución Nº 58/GCABA/MHGC/11;

Que, en el campo doctrinario, la Dra. Miriam Ivanega, en su obra "Mecanismos de Control Público y Argumentación de responsabilidad", Editorial Ábaco, de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, año 2003, realiza las siguientes consideraciones, aplicables a la situación del sumariado;

Que, "...el funcionario es una persona que permanentemente contribuye, colabora, en la ejecución de las funciones propias del Estado, y en ese contexto debe actuar, teniendo siempre en la mira el fin específico de éste. Es por ello que la ética siempre se presenta como pauta obligada de conducta, y debe configurar la base de la actividad desplegada por el funcionario";

Que, "En el vínculo ética-función pública, conductas éticas-funcionario público, tiene aparición un complejo fenómeno que constituye un disvalor destructivo de la convivencia social, de orígenes remotos: la corrupción";

Que, "Los comportamientos corruptos llevan al deterioro y pérdida de valores y principios, creciendo constantemente al compás de estructuras e instrumentos cada día más sofisticados, convirtiendo a su prevención y control en una tarea ardua y generalmente difícil";

Que, "Su generalización, que lesiona las estructuras estatales, desequilibrando las instituciones públicas y privadas, implica falta de probidad e integridad y la prevalencia del interés privado por sobre el interés general de la sociedad";

Que, es dable mencionar que, mediante el Expediente Nº 1.310.410/2011 e incorporados, tramitó el Sumario Nº 255/11 donde se investigó el accionar de la médica Ana Interllige, FC Nº 331.075, aconsejándose su cesantía por Dictamen IF-01824759-DGSUM-12;

Que, en orden a lo precedentemente descripto la Dirección General de Sumarios prestó conformidad a través de la Providencia Nº PV-2014-15451263-DGSUM al temperamento vertido por la Dirección de Sumarios de Régimen General mediante Dictamen Nº IF-2014-15297727- DGSUM, cuyos términos hizo suyos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Sancionar con cesantía al agente Carlos Gustavo Alaluf (F.C. Nº 430.976), en orden a los cargos formulados en los siguientes términos: 1) "En su condición de médico de guardia del servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos Carlos Durand, haber observado una demora injustificada en la atención del paciente Lionel Martínez, el día 22 de diciembre de 2010. 2) En el mismo carácter haber indicado al personal de Enfermería del Servicio de Neonatología que desconectarán del respirador al paciente Lionel Martínez, sin haber constatado el óbito ni haberse presentado en la sala para su asistencia", quien con su conducta incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 12, incisos f) y h) del Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución Nº 58/GCABA/MHGC/11, en función de lo previsto en el artículo 74, inciso e) del citado ordenamiento legal.

Artículo 2º.- En forma previa a hacerse efectiva la sanción aconsejada en el punto I, verificar si el agente Carlos Gustavo Alaluf (F.C. Nº 430.976), se encuentra amparado por el marco normativo de la Ley Nº 23.551 y en caso afirmativo, devolver las actuaciones a esta Procuración General para promover judicialmente la acción de exclusión de su tutela sindical.

Artículo 3º.- Agravar la sanción aconsejada en el punto I, en caso de que el agente Carlos Gustavo Alaluf (F.C. Nº 430.976), resultara condenado en la Causa caratulada: "Interllige, Ana y otros s/homicidio culposo", radicada en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 42 (tramitada ante el Juzgado Nº 26 del mismo fuero con el Nº 49.588/2011), conforme lo establecido en el artículo 78, tercer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución Nº 58/GCABA/MHGC/11.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Procuración General, la cual deberá practicar fehaciente notificación de la presente resolución al agente Carlos Gustavo Alaluf (F.C. Nº 430.976), de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI del Régimen de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, consignando que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles, conforme los artículos 103, 107, 108 y ccs. de la citada normativa, o interponer directamente recurso de revisión ante la Cámara Contenciosa Administrativa y Tributaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los artículos 464 y 465 de la Ley Nº 189. Para su conocimiento y demás efectos, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Sumarios, dependiente de esta Procuración General.

Artículo 5°.- Oportunamente, gírese a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para su archivo por el término de dos (2) años (artículo 1º de la Resolución Nº 133/GCABA/SECLYT/10, Anexo IV). **Conte Grand**

**Disposición****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 55/DGTALPG/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

el Decreto N° 2/GCABA/2014, el EE N° 15012758/DGTALPG/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por EE N° 15012758/DGTALPG/2014 la Dirección OGESE y Compras de esta Dirección General, gestiona una compensación presupuestaria fundada en la necesidad de contar con fondos de movilidad para el cuarto trimestre del corriente ejercicio;

Que consecuentemente corresponde arbitrar los medios necesarios para tal fin, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2/GCABA/2014, mediante el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 36, Punto III del Decreto N° 2/GCABA/2014,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa 1, por un monto total de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), de acuerdo al formulario de modificaciones y compensaciones presupuestarias que como Anexo DI-2014-15669025-DGTALPG, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Anexo I del Decreto 2/GCABA/2014 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección OGESE y Compras de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

**ANEXO**

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### DISPOSICIÓN Nº 229/GA/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente Nº: 3906/E/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la presente contratación se encuentra dentro del marco de las actividades tendientes a la difusión de actividades y competencias del organismo, conforme la normativa vigente;

Que, la misma fue solicitada por el Departamento de Comunicación Institucional, en el ámbito de sus competencias y en función del alto impacto visual de este servicio;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada Nº: 11/2014 para la Contratación de un servicio de publicidad estática, con destino al Organismo;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición Nº 219 de fecha 23 de octubre de 2014, la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;

Que, se recibieron cuatro (4) sobres; conforme se consigna en el Acta de Apertura de fecha 31 de octubre de 2014;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 31 de octubre de 2014, personal de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de este Organismo, manifiesta que recibió un sobre mojado en uno de los extremos sin advertir en el momento de la recepción que el mismo se encontraba abierto;

Que, el Artículo Nº102 de la Ley 2095/06 referido a los requisitos para la presentación de las ofertas en el cual se establece que "...las ofertas se presentan en sobre común o con membrete del oferente, indistintamente, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados...";

Que, el Artículo Nº82 de la Ley 2095/06 titulado revocación del procedimiento, dice "...los Organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes";

Que, atento a lo acontecido y en virtud a los Artículos Nros. 82 y 102 de la Ley 2095/06, resulta pertinente dejar sin efecto el acto de apertura previsto para las 12:00 hs. del día 31 de octubre de 2014 correspondiente a la Licitación Privada Nº11/14 y convocar a un nuevo llamado a Licitación Privada;

Que, por el principio de economía dispuesto en el Artículo Nº7, inc. 4 de la Ley 2095/06, se considerarán válidas las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran gestionado para el acto de apertura del día 31 de octubre de 2014, con la acreditación fehaciente en oportunidad del nuevo llamado, de la constitución de dichos documentos; toda vez que cumplan con los requisitos correspondientes;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;  
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N°: 11/14 para la contratación de un servicio de publicidad estática con destino al Organismo, por el período sesenta (60) días corridos.

Artículo 2°.- Autorizar a un nuevo llamado a Licitación Privada N°: 13/2014 tendiente a la contratación de un servicio de publicidad estática con destino al Organismo, por el período de sesenta (60) días corridos, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I, integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos un millón quinientos treinta y siete mil (\$1.537.000,00).

Artículo 3°.- Considerar válidas las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran gestionado para el acto de apertura del día 31 de octubre de 2014, con la acreditación fehaciente en oportunidad del nuevo llamado, de la constitución de dichos documentos.

Artículo 4°.- Establecer el día 10 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6°.- Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

**ANEXO**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Comunicado Nº 22

INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA  
INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2015  
JUNTA AD HOC DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, informa que la Junta AD Hoc de Programas Socioeducativos llevará a cabo una Inscripción Extraordinaria para interinatos y suplencias 2015 de los siguientes Cargos:

Capacitador – Profesional Complementario – Bibliotecario – Asistente – Auxiliar Operativo – Asistente Pedagógico Especializado – Asistente Técnico Pedagógico – Asistente Socioeducativo – Docente Capacitador – Auxiliar Técnico Docente – Facilitador Pedagógico Digital – Facilitador Pedagógico – Asesor de Alumnos y Miembro de Equipo.

**Fechas de Inscripción:** 3 al 7 de noviembre de 2014

**Lugar:** Escuela Normal Nº 4 "Estanislao Zeballos", Av. Rivadavia 4950

**Horario:** 10 a 15 hs.

**María L. Piacenza**  
Gerenta Operativa

CA 409  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 6-11-2014

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

#### Comunicación Nº98 - Resolución Nº 491/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 491/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Seguridad y Emergencias, dependiente del Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**

Muniz, Héctor Bernardo;  
Lauandos, Alcides José;

**Documento de Identidad**

D.N.I. 12.582.848  
D.N.I. 17.547.729

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 424

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

#### Comunicación Nº99 - Resolución Nº 488/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 488/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Contenciosos, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**

Piccirillo, Daniela;  
Marzi, Marianela Flavia;  
Fontora, Elida Nora;

**Documento de Identidad**

D.N.I. 21.477.114  
D.N.I. 22.757.515  
D.N.I. 12.946.604

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 425

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N°100 - Resolución N° 485/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 485/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre;</b>	<b>Documento de Identidad</b>
Borthagaray, Adrián;	D.N.I. 13.736.547
Przybylski, Gustavo;	D.N.I. 22.708.127
Pentecoste, Graciela;	D.N.I. 16.893.235

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 426

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N°101 - Resolución N° 487/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 487/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Rehabilitación y Renovación Urbana dependiente de la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre;</b>	<b>Documento de Identidad</b>
Vincelli, Ana María;	D.N.I. 11.574.575
Muscio, Claudia;	D.N.I. 21.465.942
Antón, Gabriel Mariano;	D.N.I. 23.834.191

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 427

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 102 - Resolución Nº 490/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 490/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Inspección y Auditoría de Obras, dependiente de la Gerencia Coordinación General Obras y Servicios del Instituto de Vivienda de Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**

Justo, Martin;  
Muscio, Claudia;  
Oleandro, Veronica;

**Documento de Identidad**

D.N.I. 10.962.917  
D.N.I. 21.465.942  
D.N.I. 21.795.788

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 428

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 103 - Resolución Nº 486/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 486/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Presupuesto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**

Fernández, Félix Guillermo;  
Gorrasi, Adriana Mabel;  
Pérez, Oscar José;

**Documento de Identidad**

D.N.I. 11729952  
D.N.I. 14117955  
D.N.I. 22782133

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 429

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 104 - Resolución Nº 483/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 483/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Evaluación del Gasto, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**  
Feijoo, Claudio Daniel;  
Fernández, Félix Guillermo;  
Gorrasi, Adriana Mabel;

**Documento de Identidad**  
D.N.I. 22.005.062  
D.N.I. 11.729.952  
D.N.I. 14.117.955

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 430  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 105 - Resolución Nº 482/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 482/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Gestión de Servicios, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**  
Vezzosi Russomanno, Gerardo Rafael;

**Documento de Identidad**  
D.N.I. 22.366.388

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 431  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 106 - Resolución Nº 481/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 481/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Protocolo y Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**  
Re, Daniel Ricardo;  
Porto, Gladys Sandra;  
Benger, Viviana Andrea;

**Documento de Identidad**  
D.N.I. 18.302.667  
D.N.I. 17.400.044  
D.N.I. 28.710.830

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 432  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 107 - Resolución Nº 406/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 406/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Gestión Estratégica de Políticas Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**  
Cubas, Maria Soledad;

**Documento de Identidad**  
D.N.I. 28.031.187

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 433  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****RESOLUCIÓN N.º 772/MMGC/14**

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica**

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15535789-MMGC y el EX-2014-14667514-MGEYA-DGPLC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de esa Secretaría;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15535789-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Cecilia Klappenbach, DNI Nº 17.482.675; y Viviana Trejo, DNI Nº 16.139.267; y al Sr. Juan Cruz Arce, DNI Nº 23.969.950; y como integrantes suplentes a los Sres. Cesar Neira, DNI Nº 11.121.543; y Ricardo Daniel Spartano, DNI Nº 16.280.429.

Artículo 3º.- Fijase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

**Andrés H. Ibarra**  
Ministro

CA 416  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

### RESOLUCIÓN N.º 780/MMGC/14

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Económica Financiera, dependiente de la Gerencia Coordinación General Acceso a la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15688107--MMGC y el EX-2014-15159717-MGEYA-DGPLC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Económica Financiera, dependiente de la Gerencia Coordinación General Acceso a la Vivienda de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Económica Financiera, dependiente de la Gerencia Coordinación General Acceso a la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15688107--MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Cristián Daniel Mealla, DNI Nº 23.205.148; Oscar Néstor Caeiro, DNI Nº 12.850.413; y a la Sra. Silvia Alves, DNI Nº 21.535.679; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443.

Artículo 3º.- Fíjase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Acceso a la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

**Andrés H. Ibarra**  
Ministro

CA 417  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

### RESOLUCIÓN N.º 781/MMGC/14

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Intervención Social y Hábitat, dependiente de la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15690531-MMGC y el EX-2014-15159477-MGEYA-DGPLC, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Intervención Social y Hábitat, dependiente de la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Intervención Social y Hábitat, dependiente de la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15690531-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Guillermo García Fahler, DNI N° 8.632.360; Humberto José De Luca, DNI N° 12.861.713; y Miguel Angel Fernández Araujo, DNI N° 14.120.857; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI N° 10.202.443.

Artículo 3°.- Fijase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Gestión Social de la Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

**Andrés H. Ibarra**  
Ministro

CA 418  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

### RESOLUCIÓN N.º 782/MMGC/14

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Control Interno, dependiente de la Gerencia Unidad Auditoría Interna del Instituto de Vivienda de la Ciudad**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15691463-MMGC y el EX-2014-15162171-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Control Interno, dependiente de la Gerencia Unidad Auditoría Interna de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Control Interno, dependiente de la Gerencia Unidad Auditoría Interna del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15691463-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111; María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Mariela Sandra García, DNI N° 17.528.582; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI N° 10.202.443.

Artículo 3°.- Fijase el día 3 de noviembre 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Unidad Auditoría Interna del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

**Andrés H. Ibarra**  
Ministro

CA 419  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **RESOLUCIÓN N.º 783/MMGC/14**

**Sumario :Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15692262-MMGC y el EX-2014-14667308-MGEYA-DGPLC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de esa Secretaría;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15692262-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Cecilia Klappenbach, DNI Nº 17.482.675; y Viviana Trejo, DNI Nº 16.139.267; y al Sr. Juan Cruz Arce, DNI Nº 23.969.950; y como integrantes suplentes a los Sres. Cesar Neira, DNI Nº 11.121.543; y Ricardo Daniel Spartano, DNI Nº 16.280.429.

Artículo 3º.- Fijase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

**Andrés H. Ibarra**  
Ministro

CA 420  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

### RESOLUCIÓN N.º 784/MMGC/14

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15694450-MMGC y el EX-2014-15159208-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15694450-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111; y a los Sres. Ernesto Miguel Famularo, DNI N° 24.662.518; y Javier Salas Bulacio, DNI N° 28.987.605; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI N° 10.202.443.

Artículo 3°.- Fijase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

**Andrés H. Ibarra**  
Ministro

CA 421  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

### RESOLUCIÓN N.º 785/MMGC/14

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Remuneraciones y Servicios al Personal, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15695220-MMGC y el EX-2014-15160356-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Remuneraciones y Servicios Al Personal, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Remuneraciones y Servicios al Personal, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15695220-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Ernesto Miguel Famularo, DNI N° 24.662.518; Ricardo Daniel Spartano, DNI N° 16.280.429; y Carlos Dacharry, DNI N° 12.548.623; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI N° 10.202.443.

Artículo 3°.- Fijase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

**Andrés H. Ibarra**  
Ministro

CA 422  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

### RESOLUCIÓN N.º 786/MMGC/14

**Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15696856-MMGC y el EX-2014-15160008-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal de ese Instituto;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15696856-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111; y a los Sres. Javier Salas Bulacio, DNI N° 28.987.605; y Ernesto Miguel Famularo, DNI N° 24.662.518; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI N° 10.202.443.

Artículo 3°.- Fijase el día 3 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### **ANEXO**

**Andrés H. Ibarra**  
Ministro

CA 423  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 1.408.436/SA/14**

Licitación Pública Nº 4/14.

Acta de Preadjudicación Nº 9/CEO/14, de fecha 10/10/14.

**Rubro comercial:** 802 - Efectos de Tocado

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Artículos de Higiene Personal.

**Fundamento de la preadjudicación:**

Artículo primero: Desestimar las ofertas de las firmas Valot S.A., Servicios para la Higiene S.A., Berly Internacional S.A., All Clean Group S.R.L. Vertel Argentina S.R.L. y Lancas S.R.L., por no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas por pliego, según informe técnico.

Artículo segundo: Declarar sin ofertas admisibles la Licitación Pública Nº 4/14.

Dr. Maximiliano Mosquera Fantoni, Dra. Silvina Rodríguez Encalada, Cont. Karina Tur, Prof. Daniela Borsalino y Lic. Ma. Laura Ferreirós.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1º piso, dos (2) días a partir del día 31 de octubre de 2014 en la cartelera de esta Dirección General.

**Vencimiento de período de impugnación:** 6/11/14.

**Marcelo del Sol**  
Director General

OL 3678

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### **Prórroga - Expediente N° 5.264.753/14**

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya apertura se encontraba prevista para el día 30 de octubre de 2014 a las 12 horas, para el día 15 de enero de 2015 a las 12 horas de acuerdo con los pliegos aprobados por Ley N° 4.888.

**Autorizante:** Resolución N° 641/SSTRANS/14.

**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Transporte.

**Valor del pliego:** \$ 0 (sin valor).

**Adquisición y consultas de pliegos:** Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255, piso 12, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

**Lugar de apertura:** Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255, piso 12.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 3664

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

#### **Circular sin consulta - Expediente N° 11.244.823/14**

Circular Aclaratoria sin Consulta N° 001.

Referencia: Expediente N° 11.244.823/14.

Licitación Pública Obra Mayor N° 1528/SIGAF/14.

Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema e buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara .

1.- Se aclara que por una falla de Sistema, dentro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares emitido por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), dónde dice "sistema de Contratación: Unidad de Medida" debe decir: "sistema de Contratación: ajuste alzado", tal cual lo refleja el punto 2.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.- Asimismo se aclara que debido la modificación en la Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Transporte aprobada por Decreto N° 422/14 el comitente de la Obra Mayor N° 1528/SIGAF/14 será la Dirección General de Tránsito y Transporte.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 3641  
Inicia: 30-10-2014

Vence: 3-11-2014

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**Circular sin consulta - Expediente N° 11.244.823/14**

Circular Aclaratoria sin Consulta N° 002.

**Referencia:** Expediente N° 11.244.823/14.

Licitación Pública Obra Mayor N° 1528/SIGAF/14.

Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema e buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara .

1.- Se informa que la visita de obra podrá realizarse el viernes 31/10 a las 11 hs., o el jueves 6/11 a las 15.30 hs., para realizar la visita deberán presentarse en el predio delimitado por la Avenida Eduardo Madero, las calles Trinidad Guevara, Victoria Ocampo y las vías del denominado Tranvía del Este el día y hora antes señalado. Asimismo deberán acreditar la representación que detenten.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 3642  
Inicia: 30-10-2014

Vence: 3-11-2014

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**Circular sin consulta - Expediente N° 11.244.823/14**

Circular Aclaratoria sin Consulta N° 003.

**Referencia:** Expediente N° 11.244.823/14.

Licitación Pública Obra Mayor N°1528/SIGAF/14.

Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema e buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara .

Por intermedio de la presente se realizan aclaraciones referidas a 2 (dos) párrafos que se detallan a continuación y que forman parte del P.C.P. y del P.E.T. respectivamente, de la presente licitación:

**1 - P.C.P. – 2.6.3 – Replanteo de las Obras**

“Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico, agrimensura y cateos necesarios, requeridos por la Inspección de Obra, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo de la presente obra.

Sólo se podrán comenzar los trabajos, una vez aprobada toda la documentación técnica presentada por el Contratista por parte de la Inspección de Obra.”

Se aclara que los relevamientos planialtimétricos, agrimensura, cateos y Documentación Técnica podrá ser presentada por la Contratista a la Inspección de Obra para su aprobación en forma previa al inicio de los trabajos de cada uno de los sectores, de acuerdo a la secuencia establecida por el Plan de Trabajos vigente. Esto no dará lugar a ningún reclamo de ampliación de los plazos establecidos.

Se destaca que la Contratista no podrá dar inicio a ninguna tarea sin contar con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

**2 - P.E.T. - 3.1.11 - Conocimiento de la obra e interpretación de la documentación**“Se considera que en su visita al lugar de la obra, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto.

El Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria.”

Por la presente se aclara que se deja sin efecto el requerimiento de la presentación del certificado de acreditación de la visita a obra.

Asimismo, se informa que el resto de lo mencionado en el apartado precedente no se modifica en modo alguno.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 3694  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero - Expediente Nº 11.244.823/14**

Llácese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº1528/14, "Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero", con fecha de apertura programada para el día 26 de noviembre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

**Autorizante:** Resolución Nº 606/SSTRANS/14.

**Presupuesto oficial:** dieciséis millones trescientos cuarenta y uno con ochenta y seis centavos (\$ 16.000.341,86)

**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Transporte.

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos:** los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.55 horas.

**Lugar de apertura:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 5 de Septiembre de 2014.

**Guillermo Dietrich**

Subsecretario

OL 3527

Inicia: 22-10-2014

Vence: 11-11-2014

**FE DE ERRATAS:**

Por un error involuntario en la publicación del llamado a Licitación Pública de Obra Mayor N° 1528-SIGAF/14 publicado del 22/10/14, al 28/10/14, dónde dice: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 5 de septiembre de 2014" debe decir lo siguiente: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 26 de noviembre de 2014".

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Llamado a licitación Pública de Obra Mayor N°1528/SIGAF/2014.  
Expediente N° 11.244.823/14.

**Objeto:** Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema e buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara .

**Repartición destinataria:** Dirección General de Tránsito y Transporte.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

Inicia: 28-10-2014

Vence: 26-11-2014

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

#### Adquisición de esterilizador por vapor de agua - Expediente Nº 13.937.281/14

Llame a Licitación Privada Nº 77/14 cuya apertura se realizara el día 3/11/14 a las 11 horas, para la adquisición de esterilizador por vapor de agua, para Esterilización, Proceso de Compras Nº 438-0077-LPR14.

**Autorizante:** Disposición Nº 310/HGAT/14.

**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

**Adquisición y consultas de pliegos:** División Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 3/11/14 a las 11 horas (mediante Sistema BAC).

**Luis Castañiza**  
Director

OL 3620

Inicia: 30-10-2014

Vence: 3-11-2014

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

#### Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 13.169.155/MGEYA-HGAIP/14

Licitación Pública: BAC 427-0759-LPU14.

**Fecha de apertura:** 26/9/14 a las 10 horas.

**Rubro:** Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de aparatos para gases medicinales.

Firma preadjudicada:

**B - Gate S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 22.900,00 - precio total: \$ 274.800,00.

**Total:** \$ 274.800,00 (pesos doscientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).

**Encuadre legal:** art. 109 de la Ley Nº 2.095, Decreto Nº 95/14.

**Vencimiento validez de la oferta:** 21/11/14.

**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.

**Lugar de exhibición del acta:** A través del Sistema Buenos Aires Compras.

www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 3/11/14.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** Dra. Silvia Álvarez - Sr. Oscar A. Varela - Dr. José María Cohen - Dra. Miriam Marina.

**José A. Cuba**  
Director

OL 3685

Inicia: 5-11-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

**Preadjudicación - Expediente Nº 1.3172.906/MGEYA/14**

Tipo de Procedimiento de Selección: 425-0760-LPU14.

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Moblaje - Centro Obstétrico.

Ing. Héctor Audello.

Sra. Adriana Bruno.

Sra. Clara Acosta.

Dra. Cristina Desiderio

**RS Equipamientos S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1,00 unidad - precio unitario: \$ 2060,00 - precio total: \$ 2.060,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1,00 unidad - precio unitario: \$ 1260,00 - precio total: \$ 1.260,00.

Renglón: 3 - cantidad: 20,0 unidad- precio unitario: \$ 1070,00 - precio total: \$ 21.400,00.

Renglón: 4 - cantidad: 4 und. x 1 x 1 unidad- precio unitario: \$ 5202,00 - precio total: \$ 20.808,00.

Renglón: 7 - cantidad: 2,00 unidad- precio unitario: \$ 2435,00 - precio total: \$ 4.870,00.

Renglón: 8 - cantidad: 1,00 unidad- precio unitario: \$ 1390,00 - precio total: \$ 1.390,00.-

Renglón: 9 - cantidad: 1 und. x 1 1 unidad- precio unitario: \$1590,00 - precio total: \$ 1.590,00.

Renglón: 11 - cantidad: 37,00 unidad - precio unitario: \$ 385,00 - precio total: \$ 14.245,00.

Renglón: 12 - cantidad: 11,00 unidad - precio unitario: \$ 1150,00 - precio total: \$ 12.650,00.

Renglón: 18 - cantidad: 26,00 unidad - precio unitario: \$ 448,00 - precio total: \$ 11.648,00.

Renglón: 19 - cantidad: 28,00 unidad - precio unitario: \$ 2450,00 - precio total: \$ 68.600,00.

**Total preadjudicado:** pesos ciento sesenta mil quinientos veintiún con 00/100 (\$ 160.521,00).**Fundamento de la pre adjudicación:** Se ajusta a lo solicitado. Bioingeniero Sr. Héctor Audello**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera, 3º piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 31/10/14 en cartelera, 3º piso.**Gustavo San Martin**  
Director a/c**Stella Maris Dalpiaz**  
Gerente Operativa

OL 3688

Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

**Preadjudicación - Expediente Nº 14.717.846/HGNPE/14**

Licitación Pública BAC Nº 417-838-LPU14.

**Rubro:** Reactivos-c eq. prest. Gratuito - Laboratorio Química Clínica.**Autorizante:** Disposición Nº 465/HGNPE/14

Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Firma adjudicataria:

**Ernesto Van Rossum y Cía S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 24 u - precio unitario: \$ 1030.49 - precio total: \$ 24731.76.  
Renglón: 2 - cantidad: 35 u - precio unitario: \$ 403.65 - precio total: \$ 14127.75.  
Renglón: 3 - cantidad: 7 u - precio unitario: \$ 3177.86 - precio total: \$ 22245.02.  
Renglón: 4 - cantidad: 7 u - precio unitario: \$ 1815.92 - precio total: \$ 12711.44.  
Renglón: 5 - cantidad: 25u - precio unitario: \$ 216.54 - precio total: \$ 5413.50.  
Renglón: 6 - cantidad: 13 u - precio unitario: \$ 1772.23 - precio total: \$ 23038.99.  
Renglón: 7 - cantidad: 25 u - precio unitario: \$ 324.81 - precio total: \$ 8120.25.  
Renglón: 8 - cantidad: 23 u - precio unitario: \$ 1656.36 - precio total: \$ 38096.28.  
Renglón: 9 - cantidad: 12 u - precio unitario: \$ 1927.99 - precio total: \$ 23135.88.  
Renglón: 10 - cantidad: 20 u - precio unitario: \$ 302.02 - precio total: \$ 6040.40.  
Renglón: 11 - cantidad: 22 u - precio unitario: \$ 9762.17 - precio total: \$ 214767.74.  
Renglón: 12 - cantidad: 35 u - precio unitario: \$ 170.96 - precio total: \$ 5983.60.  
Renglón: 13 - cantidad: 30 u - precio unitario: \$ 332.41 - precio total: \$ 9972.30.  
Renglón: 14 - cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 6766.98 - precio total: \$ 67669.80.  
Renglón: 15 - cantidad: 8 u - precio unitario: \$ 1025.73 - precio total: \$ 8205.84.  
Renglón: 16 - cantidad: 20 u - precio unitario: \$ 676.22 - precio total: \$ 13524.40.  
Renglón: 17 - cantidad: 23 u - precio unitario: \$ 1063.72 - precio total: \$ 24465.56.  
Renglón: 18 - cantidad: 15 u - precio unitario: \$ 1407.78 - precio total: \$ 21116.70.  
Renglón: 19 - cantidad: 24 u - precio unitario: \$ 1529.10 - precio total: \$ 36698.40.  
Renglón: 20 - cantidad: 24 u - precio unitario: \$ 1660.16 - precio total: \$ 39843.84.  
Renglón: 21 - cantidad: 21 u - precio unitario: \$ 2991.71 - precio total: \$ 62825.91.  
Renglón: 22 - cantidad: 35 u - precio unitario: \$ 1257.47 - precio total: \$ 44011.45.  
Renglón: 23 - cantidad: 25 u - precio unitario: \$ 807.29 - precio total: \$ 20182.25.  
Renglón: 24 - cantidad: 28 u - precio unitario: \$ 668.62 - precio total: \$ 18721.36.  
Renglón: 25 - cantidad: 8 u - precio unitario: \$ 1861.51 - precio total: \$ 14892.08.  
Renglón: 26 - cantidad: 8 u - precio unitario: \$ 1861.51 - precio total: \$ 14892.08.  
Renglón: 27 - cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 4216.89 - precio total: \$ 42168.90.  
Renglón: 28 - cantidad: 25 u - precio unitario: \$ 555.61 - precio total: \$ 13890.25.  
Renglón: 29 - cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 666.72 - precio total: \$ 6667.20.  
Renglón: 30 - cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 5311.00 - precio total: \$ 53110.00.  
Renglón: 31 - cantidad: 25 u - precio unitario: \$ 699.02 - precio total: \$ 17475.50.  
Renglón: 32 - cantidad: 21 u - precio unitario: \$ 607.84 - precio total: \$ 2764.64.  
Renglón: 33 - cantidad: 18 u - precio unitario: \$ 474.04 - precio total: \$ 8532.72.  
Renglón: 34 - cantidad: 25 u - precio unitario: \$ 478.67 - precio total: \$ 11966.75.  
Renglón: 35 - cantidad: 6 u - precio unitario: \$ 1179.92 - precio total: \$ 7079.52.  
Renglón: 36 - cantidad: 25 u - precio unitario: \$ 359.63 - precio total: \$ 8990.75.  
Renglón: 37 - cantidad: 8 u - precio unitario: \$ 1037.26 - precio total: \$ 8298.08.  
Renglón: 38 - cantidad: 7 u - precio unitario: \$ 2391.13 - precio total: \$ 16737.91.  
Renglón: 39 - cantidad: 5 u - precio unitario: \$ 234.80 - precio total: \$ 1174.00.  
Renglón: 40 - cantidad: 4 u - precio unitario: \$ 4560.00 - precio total: \$ 18240.00.  
Renglón: 41 - cantidad: 4 u - precio unitario: \$ 1676.25 - precio total: \$ 6705.00.  
Renglón: 42 - cantidad: 16 u - precio unitario: \$ 671.69 - precio total: \$ 10747.04.  
Renglón: 43 - cantidad: 1 u - precio unitario: \$ 517.89 - precio total: \$ 517.89.  
Renglón: 44 - cantidad: 4 d - precio unitario: \$ 517.89 - precio total: \$ 2071.56.

Renglón: 45 - cantidad: 1 u - precio unitario: \$ 8157.88 - precio total: \$ 8157.88.  
Renglón: 46 - cantidad: 1 u - precio unitario: \$ 11881.58 - precio total: \$ 11881.58.  
Renglón: 47 - cantidad: 1 u - precio unitario: \$ 8911.18 - precio total: \$ 8911.18.  
**Total: \$ 1071522.93.**

**Encuadre legal:** Art. 108, Ley Nº 2.095.

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo

OL 3661  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

**Rectificación de Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 12.293.423/HNBM/14**

Contratación Directa Menor Nº 9803/HNBM/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2022/14.

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Servicio de Dosimetría para Diagnostico por Imágenes.

Firma preadjudicada:

**De la Vega Vedoya Ignacio, De la Vega Vedoya Irene, De la Vega Vedoya Hernán SH**

Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 405,00 - precio total: \$ 4.860,00.

**Total preadjudicado:** pesos cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 4.860,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica según Informe Técnico. Arispe Melisa - Baca Analía - Arista Graciela. Según art. 109, Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764/13, Decreto Nº 95/14.

Se deja constancia que el gasto que demanda la presente contratación, se imputa a la partida presupuestaria del Ejercicio en Vigencia y Ejercicio Futuro.

**Vencimiento validez de oferta:** 3/12/14.**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 3/11/14. Cartelera 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones.**María N. C. Derito**  
Directora Médica**Luisa M. Gavechesky**  
Gerente Operativo

OL 3690

Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Contratación de vehículos habilitados para el programa denominado “Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2015” - Expediente Electrónico Nº 15.209.798/MGEYA-DGAR/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 550-0879-LPU14, cuya apertura se realizará el día 11 de noviembre de 2014, a las 15.30 hs., por la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de los niños participantes del programa denominado “Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2015”.

**Repartición destinataria:** Ministerio de Educación.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

**Consultas de pliegos:** Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar))

**Acto Administrativo:** Resolución Nº 592/SSGEFyAR/14.

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 3693  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 4-11-2014

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

#### **Rectificación - Expediente Nº 15.102.788/14**

Llámase al Contratación Menor Nº 11.971/14, cuya apertura se realizará el día 04/11/14, a las 12:00 hs., para la: Contratación de Servicios Profesionales habilitados para la Elaboración del Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra: "Refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista".

**Autorizante:** Resolución Nº 170-SSPUAI-2014

**Repartición destinataria:** Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos en:** Carlos Pellegrini 211 9º Piso, Oficina 924, Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros (DGTAYL) de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 04/11/14 a las 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3580

Inicia: 27-10-2014

Vence: 3-11-2014

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra “Puesta en Valor calles Arribeños y Mendoza” - Expediente Electrónico Nº 8.183.512/DGRU/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 1212/14 para el día 14 de Noviembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra “Puesta en Valor calles Arribeños y Mendoza”.

**Autorizante:** Disposición Nº 270/DGTALMAEP/14.

**Presupuesto oficial:** pesos ocho millones doscientos cuarenta mil ciento veintiocho con cinco centavos (\$ 8.240.128,05).

**Plazo de ejecución:** 5 (cinco) meses corridos.

**Valor del pliego:** pesos ocho mil doscientos cuarenta (\$ 8.240).

**Adquisición y consulta del pliego:** Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 14 de noviembre de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3668

Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### **Obra: “Rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona Nº 7” - Expediente Electrónico Nº 12.906.618/EMUI/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 1461/14 para el día 20 de Noviembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona Nº 7”.

**Autorizante:** Resolución Nº 1788/MAYEPGC/14

**Presupuesto oficial:** pesos cincuenta y tres millones ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 73/100 (\$ 53.171.471,73);

**Plazo de ejecución:** 24 (veinticuatro) meses corridos.

**Valor del pliego:** pesos cincuenta y tres mil ciento setenta y uno con 47/100 (\$ 53.171,47).

**Adquisición y consulta del pliego:** Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la apertura, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 20 de noviembre de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Edgardo D. Cenzón**  
Ministro

OL 3681  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 10-11-2014

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Adjudicación - Contratación Directa Nº 13/14

Contratación Directa Nº 13/14.

Disposición DADMINº 100/14.

**Objeto:** Revista Jurídica La Ley.

Proveedores Adjudicados: La Ley S.A.

Artículo 1º) Apruébese el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Contratación Directa Nº 13/14, para la suscripción a la revista jurídica La Ley para la AGCBA, por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce (\$ 158.414,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley Nº 2095 y su modificatoria, la Resolución 271/14 reglamentaria de la Ley Nº 2095 y en virtud de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y técnicos aprobados por la Dirección General de Administración para la presente contratación.

Artículo 2º) Adjudíquese a la empresa La Ley S.A., con domicilio en la calle Callao 410, piso 3º, CABA, el renglón único por el término de un año y por un monto de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce (\$ 158.414,00), todo ello conforme la Ley Nº 2095 y su modificatoria reglamentada por Resolución AGC 271/14, los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicos aprobados por la Dirección General de Administración para la presente contratación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

**Gustavo G. Porticella**  
Director General

OL 3647

Inicia: 30-10-2014

Vence: 3-11-2014

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Elementos de librería - Nota Nº 1342/IVC/14

Se llama a Licitación Pública Nº 15/14 para Compra Anual de Elementos de Librería para el Organismo - Nota Nº 1342/IVC/14.

**Fecha de apertura:** 14 de noviembre de 2014 a las 11 hs.

**Lugar:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de internet:

[www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas](http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas), y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Iván Kerr**  
Gerente General

CV 28  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Contratación de horas de servicios para el mantenimiento, tareas de migración para módulos PeopleSoft - Carpeta de Compra N° 21.550**

Llámesese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.550) con referencia a la "Contratación de horas de servicios para el mantenimiento, tareas de migración, capacitación tecnológica, técnica, funcional y transferencia de conocimientos para módulos PeopleSoft licenciados en el Banco Ciudad de Buenos Aires".

**Consulta de pliego:** el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones>)

**Fecha de apertura de ofertas:** 28/11/14 a las 11 hs.

Fecha y hora límite de recepción de ofertas)

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal.

**Fecha límite para efectuar consultas respecto del pliego correspondiente:** 21/11/14.

**Nicolás Pepe**

Gerente

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

**Mario Selva**

Coordinador Operativo

BC 299

Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Adquisición de artículos de librería - Expediente N° 1046/E/14

Llámase a Licitación Privada N° 12/14, cuya apertura se realizará el día 11/11/14, a las 12 hs., para la adquisición de artículos de librería.

**Autorizante:** Disposición N° 226/14.

**Repartición destinataria:** Organismo.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9°, C.A.B.A.

**Leonor Colombo**

Gerente de Administración

OL 3680

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

### ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Contratación de servicio de publicidad estática - Expediente N° 3906/E/14

Llámase a Licitación Privada N° 13/14, cuya apertura se realizará el día 10/11/14, a las 12 hs., para la contratación de servicio de publicidad estática.

**Autorizante:** Disposición N° 229/14.

**Repartición destinataria:** Organismo.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9º C.A.B.A.

**Leonor Colombo**  
Gerente de Administración

OL 3692  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

#### **Preadjudicación - Actuación Interna Nº 23.511/14**

Licitación Pública Nº 8/14.

Actuación Interna Nº 23511/14.

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 9/14.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de octubre de 2014, siendo las 18:15 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúnen sus miembros para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 8/14, que tramita por Actuación Interna Nº 23511/14, cuyo objeto es lograr la contratación, bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de medicina laboral para magistrados, funcionarios y agentes del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA Nº 42/14, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 97), en el Boletín Oficial de la CABA. (fs. 114/117) y en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 103).

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con 99/100 (\$ 1.946.626,99), IVA incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el 30 de septiembre del 2014, recibándose ofertas de las firmas Centro Médico del Plata S.R.L. (fs. 124/217) y Medicina para Empresas S.A. (fs. 219/272).

Previo a emitir Dictamen, con fecha 1 de octubre del corriente, esta Comisión resolvió girar las actuaciones al Departamento de Relaciones Laborales, para que emita el informe de su competencia, atento su calidad de área técnica, el cual luce agregado a fs. 277/282.

En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, la normativa aplicable, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los Pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Finalmente, con fecha 22 de octubre esta comisión decidió intimar al oferente Centro Médico del Plata S.R.L. a los fines de que acompañe a la actuación interna de la referencia documentación exigida en el PBCP, lo que fue cumplido por el oferente.

a).- Informe Técnico

A fs. 277/282, se expidió el Departamento de Relaciones Laborales, sin oponer reparos a la continuación del presente procedimiento.

b).- Examen de aspectos formales:

Oferente Medicina para Empresas S.A. (CUIT 30-70801561-6)

La solución ofertada por la firma Medicina para Empresas S.A. resulta inconveniente por excederse en un 39,5% del presupuesto oficial aprobado para la presente contratación, por lo que no se va a proceder a analizar la oferta de marras.

Oferente Centro Médico del Plata S.R.L. (CUIT 30-60041791-2)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales y que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 147).

b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 124/125).

c) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 127/130).

d) Certificado Fiscal AFIP para contratar (fs. 205).

- e) Antecedentes comerciales (fs. 148; 160/170; 211/216).
- f) Título habilitante del responsable médico (fs. 289/295)
- g) Habilitación del Centro de Atención Médica (fs. 200/204)
- h) Contrato constitutivo y estatuto (fs. 196/199 y conforme constancia ante el RIUPP)
- c).- Evaluación de las ofertas

**Renglón 1.**

Descripción: "Servicio de control de ausentismo, exámenes pre-ocupacionales, juntas médicas, exámenes pre-ocupacionales psicotécnicos y exámenes médicos post ocupacionales para magistrados, funcionarios y agentes del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y su grupo familiar, por un plazo de doce (12) meses."

<b>Orden de mérito</b>	<b>Oferente</b>	<b>Total</b>
1	Centro Médico del Plata S.R.L.	\$ 1.570.500,00

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

- 1.- Adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública Nº 8/14 al Oferente **Centro Médico del Plata S.R.L.** (CUIT 30-60041791-2) por la suma de pesos un millón quinientos setenta mil quinientos (\$ 1.570.500,00) IVA incluido, por resultar las ofertas más conveniente para dicho Renglón.
- 2.- Desestimar por inconveniente la oferta presentada por la empresa Medicina para Empresas S.A. (CUIT 30-70801561-6) por excederse en un 39,5% del presupuesto oficial aprobado para la presente licitación.

Alejandro Dottori - Juan Ignacio Vitali - Guido Valenti Argüello

DICTAMEN CEO Nº 9/14

**María V. Broilo**  
Secretaria de Fiscalía Cámara

OL 3677

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

FISCALÍA GENERAL

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

**Adjudicación - Licitación Pública Nº 6/14**

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 10/14.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 31 de octubre de 2014, siendo las 13:22 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúnen sus miembros para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 6/14, que tramita por Actuación Interna Nº 30-00008842, cuyo objeto es lograr la adquisición de tres (3) vehículos utilitarios vidriados y butacados, un (1) vehículo de mediana gama tipo sedán cuatro puertas con baúl, dos (2) vehículos de baja gama tipo sedán cuatro puertas con baúl, un (1) vehículo monovolumen cuatro puertas con baúl, un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina 4x2 con caja, cuatro puertas, dos (2) motocicletas para calle (una de color negra y otra de color gris), dos (2) motocicletas para calle tipo Vespa (una de color negra y otra de color gris), cuatro (4) cadenas candado tipo pitón antirrobo con llaves y cuatro (4) cascos integrales para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA Nº 40/14, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 123.), en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. (fs. 138/139) y en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 135). Asimismo se dictó la circular con consulta Nº 1/14, que fuera publicada en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. (fs. 189)

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con trece centavos (\$ 2.173.449,13), IVA incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el 25 de septiembre del 2014, recibiendo ofertas de las firmas Motoshow de Marcelo Fabián Vázquez -junto alternativa para el Renglón 7- (fs. 212/222), Volkswagen Argentina S.A. (fs. 224/295), Peugeot Citroen S.A. (fs. 297/338), Igarreta SACI (fs. 340/435) -junto a oferta alternativa para el renglón Nº5- y Minarelli S.A. (fs. 437/479).

Previo a emitir Dictamen, con fecha 26 de septiembre del corriente, esta Comisión resolvió girar las actuaciones a la Oficina de Infraestructura, para que emita el informe de su competencia, atento su calidad de área técnica.

El informe fue realizado por el Departamento de Servicios Móviles, dependiente de dicha Oficina y se agrega a fs. 484/487.

En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, la normativa aplicable, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los Pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a).- Informe Técnico

Obrante a fs. 484/487, el Departamento de Servicios Móviles del Ministerio Público Fiscal, confeccionó el informe técnico correspondiente al procedimiento de marras, el que en su parte pertinente establece:

- La solución ofertada por la firma Motoshow de Marcelo Fabián Vázquez -ofertas principal y alternativa- para los Renglones 6 y 7 cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares aprobados para el presente procedimiento. Por su parte, las soluciones ofertadas para los Renglones 8 y 9 no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

- La solución ofertada por la firma Volkswagen Argentina S.A. para los Renglones 2, 3 y 5 cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobados para el presente procedimiento.

- La solución ofertada por la firma Peugeot Citroen SA para los Renglones 1 y 2 cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares aprobados para el presente procedimiento. Por su parte, las soluciones ofertadas para los Renglones 3 y 4 no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

- Las soluciones ofertadas por la firma Igarreta SACI para los Renglones 2, 4 y 5 cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobados para el presente procedimiento.

- Las soluciones ofertadas por la firma Minarelli SA para los Renglones 7, 8 y 9 cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares aprobados para el presente procedimiento.

Finalmente, el área técnica señaló que “se recomienda para el Renglón 2 la opción del Ford Focus sedán SE por mayor seguridad al presentar un modelo con airbag en cortinas laterales”.

b).- Examen de aspectos formales:

Oferente Motoshow de Fabián Marcelo Vázquez (CUIT 20-16921064-1)

El oferente no da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, toda vez que junto a su oferta no acompañó la garantía de funcionamiento exigida en el punto 9 del PBCP.

Oferente Volkswagen Argentina S.A. (CUIT 30-50401884-5)

El oferente no da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, toda vez que presenta una oferta condicionada (ver fs. 268). En ese sentido, y conforme lo establecido en el artículo 104 inc. e de la Ley Nº 2095 que rige para la presente contratación, corresponde rechazar in limine la oferta de marras.

Oferente Peugeot Citroen S.A. (CUIT 30-50474453-8)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales y que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 242).
- b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 297).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 219).
- d) Certificado Fiscal AFIP para contratar (fs. 220).
- f) Garantía de funcionamiento (fs. 318).
- e) Inscripción ante el RIUPP (fs. 491)

Oferente Igarreta SACI (CUIT 33-53876676-9)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales y que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 242).
- b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 340/341).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 349/350).
- d) Certificado Fiscal AFIP para contratar (fs. 327).
- f) Garantía de funcionamiento (fs. 346).
- e) Inscripción ante el RIUPP (fs. 492).

Oferente Minarelli S.A. (CUIT 30-70861051-4).

El oferente no da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, toda vez que se encuentra preinscripto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. En ese sentido, y conforme lo informado por la citada firma mediante correo electrónico obrante a fs. 495/496, Minarelli S.A. no cumple con el requisito de encontrarse inscripto ante el RIUPP.

c).- Evaluación de las ofertas

Renglón 1.

Descripción: “Tres (3) vehículos utilitarios vidriados y butacados, conforme las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares”

Orden de mérito	Oferente	Precio Unitario	Total
1	Peugeot Citroen SA	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00

Renglón 2.

Descripción: “Un (1) vehículo de mediana gama tipo sedán cuatro puertas con baúl, conforme las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares”

Orden de mérito	Oferente	Precio Unitario	Total
1	Igarreta SACI	\$ 253.100,00	\$ 253.100,00*
2	Peugeot Citroen SA	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00

\*Se aclara que, para formar el criterio de oferta más conveniente, esta Comisión ha considerado la escasa diferencia económica entre ambas ofertas y la recomendación del área técnica (ver fs. 486).

**Renglón 3.**

Descripción: "Dos (2) vehículos de baja gama tipo sedán cuatro puertas con baúl, conforme las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Renglón desierto por no haberse presentado ninguna oferta admisible.

**Renglón 4.**

Descripción: "Un (1) vehículo monovolumen cuatro puertas con baúl, conforme las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

<b>Orden de mérito</b>	<b>Oferente</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
1	Igarreta SACI	\$ 249.840,00	\$ 249.840,00

**Renglón 5.**

Descripción: "Un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina 4x2 con caja, cuatro puertas, conforme las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

<b>Orden de mérito</b>	<b>Oferente</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
1	Igarreta SACI	\$ 304.300,00	\$ 304.300,00

**Renglón 6.**

Descripción: "Dos (2) motocicletas para calle, una de color negra y otra de color gris, conforme las características descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Renglón desierto por no haberse presentado ninguna oferta admisible.

**Renglón 7.**

Descripción: "Dos (2) motocicletas para calle tipo Vespa, una de color negra y otra de color gris, conforme las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Renglón desierto por no haberse presentado ninguna oferta admisible.

**Renglón 8.**

Descripción: "Cuatro (4) cadenas candado tipo pitón antirrobo con llaves conforme las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Renglón desierto por no haberse presentado ninguna oferta admisible

**Renglón 9.**

Descripción: "Cuatro (4) cascos integrales conforme las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Renglón desierto por no haberse presentado ninguna oferta admisible.

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1.- Adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 6/14 al Oferente Peugeot Citroen S.A. (CUIT 30-50474453-8) por la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000,00) IVA incluido, por resultar las ofertas más conveniente para dicho Renglón.

2.- Adjudicar los Renglonos 2, 4 y 5 de la Licitación Pública N° 6/14 al Oferente Igarreta S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) por la suma de pesos ochocientos siete mil doscientos cuarenta (\$ 807.240,00) IVA incluido, por resultar las ofertas más conveniente para dichos Renglonos.

3.- Desestimar la oferta presentada por la empresa Volkswagen Argentina S.A. (CUIT 30-50401884-5) por condicionar su oferta, en los términos del artículo 104 inc. e de la Ley N° 2095.

4.- Desestimar por inadmisibile la oferta presentada por la empresa Motoshow de Marcelo Fabián Vazquez (CUIT 20-16921064-1) por los motivos expuestos en el presente dictamen.

5.- Desestimar por inadmisibile la oferta presentada por la empresa MINARELLI (CUIT 30-70861051-4) por los motivos expuestos en el presente dictamen.

Alejandro Dottori - Juan Ignacio Vitali - Guido Valenti Argüello

DICTAMEN CEO Nº 10/14

**María V. Broilo**  
Secretaria de Fiscalía Cámara

OL 3691  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### **Adquisición de equipamiento de microinformática destinado al Centro Cultural del Bicentenario y a distintas dependencias del Ministerio - Expediente Nº 71.916/14**

Licitación Pública Nacional Nº 4/14.

**Clase:** Sin Clase.

Modalidad: Sin Modalidad.

**Objeto:** Adquisición de equipamiento de microinformática destinado al Centro Cultural del Bicentenario "Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner" y a distintas dependencias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que asistirán en el funcionamiento y la logística del mencionado Centro Cultural.

**Pliego:** sin costo.

**Retiro de pliego:** Hasta el día 26 de noviembre de 2014, de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Hasta el día 21 de noviembre de 2014, de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo "Contrataciones vigentes".

**Presentación de ofertas:** El día 27 de noviembre de 2014 de 9 a 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 926, Salón Rojo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Acto de apertura:** El día 27 de noviembre de 2014, a las 12 horas en Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 926, Salón Rojo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Luis Vitullo**  
Director General

OL 3649

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento para el Centro Cultural Del Bicentenario, ubicado en el Edificio del ex Palacio de Correos y Telégrafos - Expediente Nº 166.605/14**

Licitación Pública Nacional Nº 2/14.

**Clase:** Etapa Única Nacional.

**Modalidad:** Sin Modalidad.

**Objeto:** Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento para el Centro Cultural Del Bicentenario "Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner", ubicado en el Edificio del ex Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento Nº 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por un período de doce (12) meses, en cabeza del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**Retiro de pliego:** Hasta el día 21 de noviembre de 2014 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Visitas:** Hasta el día 14 de noviembre de 2014 de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Coordinar previamente el día y la hora con la Coordinación Técnica Operativa al teléfono 5071-9947 o vía correo electrónico a [cto@minplan.gob.ar](mailto:cto@minplan.gob.ar)

**Consultas:** Hasta el día 19 de noviembre de 2014 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo "Contrataciones vigentes".

**Presentación de ofertas:** El día 25 de noviembre de 2014 de 9 a 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 250, piso 10, Salón Negro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Acto de apertura:** El día 25 de noviembre de 2014, a las 12 horas, en Hipólito Yrigoyen 250, piso 10, Salón Negro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Luis Vitullo**  
Director General

OL 3648

Inicia: 31-10-2014

Vence: 3-11-2014

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

#### **Preadjudicación Expediente Nº 15.071.136/MGEYA-DGTALCIU/14**

Contratación Directa Nº 2204-0182-CDI14.

Dictamen CEO BAC de fecha 31 de octubre de 2014.

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** Construcción, Servicio de contratación de obras en general, mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**Objeto de la contratación:** "Acondicionamiento Registro Civil Uruguay 753".

**Orden de Mérito:** 1 - ICAP SA. De conformidad a lo aconsejado en el acta efectuada mediante BAC por la Comisión de Evaluación de Oferta.

**No se consideran:** Gerardo Javier Uribe, Viviana Alejandra Paladino, Rodolfo Gustavo Ferleta

Firma preadjudicataria:

**Icap S.A.** (Díaz Vélez 3531, de la C.A.B.A.)

**Total preadjudicado:** Son pesos novecientos setenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 971.678,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Por ser la oferta presentada por ICAP SA. la primera en orden de mérito y por ajustarse a los Pliegos que rigen la presente Contratación Directa

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 3695  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 3-11-2014

## Junta Comunal 9

### **JUNTA COMUNAL Nº 9**

#### **Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 12.005/14**

#### **RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 15341731/COMUNA9/14**

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto 481/11, su modificatorio Decreto Nº 166/14, el Expediente Electrónico Nº 14811501/COMUNA9/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nacional Nº 13064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable al ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 481/11 modificado por el Decreto Nº 166/14 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, cuyo monto no exceda los pesos tres millones (\$ 3.000.000.-);

Que el Artículo 1 del Decreto Nº 166/14 establece el procedimiento de selección de Contratación Directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos dos millones (\$ 2.000.000.-);

Que el Anexo II del citado cuerpo normativo establece los niveles de decisión para la contratación y ampliación de las obras públicas menores;

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la realización de la Obra Pública Menor denominada "Mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad Reparación de aceras y obras conexas Barrios de Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda de la Comuna Nº 9";

Que se considera necesario mejorar la infraestructura peatonal para su óptima utilización por parte de los vecinos de los barrios pertenecientes a la Comuna Nº 9;

Que previamente resultó desierta la Licitación Privada Nº 77/2014 E.E. Nº 12655587/COMUNA9/14 para la contratación de la misma obra menor, motivo por el cual se considera conveniente encuadrarla en una "Contratación Directa de Obra Pública Menor";

Que el presupuesto oficial para la realización de la presente obra pública, asciende a la suma de pesos dos millones con 0/00 (\$ 2.000.000.-), por lo cual viable encuadrarla como "Contratación Directa de Obra Pública Menor";

Que se elaboraron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán el presente acto licitatorio;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 481/11,

#### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación Directa para Obras Públicas Menores denominada "Mejoramiento de LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA CIUDAD REPARACION DE ACERAS Y OBRAS CONEXAS BARRIOS DE LINIERS, MATADEROS Y PARQUE AVELLANEDA DE LA COMUNA Nº 9".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N°12005/14 para el día 29 de octubre de 2014 a las 10 hs. para la realización de la Obra Pública Menor denominada "Mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad Reparación de aceras y obras conexas Barrios de Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda de la Comuna N° 9", conforme al régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3º.- El Presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones con 0/00 (\$ 2.000.000.-).

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados gratuitamente en la Comuna N° 9 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Timoteo Gordillo N° 2.212 de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Artículo 5º.- Las erogaciones que dé lugar la Obra Pública Menor que se licita, será imputada a la Partida Presupuestaria 4.2.2.0 del presupuesto en vigor.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término; y agréguese al Expediente N° 2014-14811501-COMUNA9. Cumplido, archívese. **Dinatale**

**Néstor O. Dinatale**

Presidente

OL 3608

Inicia: 29-10-2014

Vence: 3-11-2014

## Defensoría del Pueblo de la CABA

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

#### Adquisición de vehículos utilitarios - Licitación Pública Nº 2/14

Llámase a Licitación Pública Nº 2/14, cuya apertura se realizará el día 10/11/14, a las 13 hs., para la adquisición de vehículos utilitarios, para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Resolución Nº 67/DPCABA/14.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consultas y retiro de pliegos:** Página oficial de la Defensoría del Pueblo de la CABA., <http://www.defensoria.org.ar> y retiro en la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A., Dirección General Económico Financiera sito en Piedras 574, piso 2º, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y hasta el día anterior a la apertura de ofertas.

**Lugar de apertura:** Defensoría del Pueblo de la CABA., en la Dirección General Económico Financiera, sita en Piedras 574, piso 2º, el día 10/11/2014, a las 13 hs.

**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo

OL 3652

Inicia: 31-10-2014

Vence: 7-11-2014

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

La Sra. **Catalina Mónica Stand De Warcevitzy** con domicilio en la calle Olazabal Nº 2461 Piso 6 C.A.B.A comunica la transferencia de su habilitación municipal aprobada por Expediente Nº 83728/1992, Mediante disposición Nº 38204/DGHP-1992 Otorgada en fecha 23/10/1992 para los rubros (603.130) com. min. relojería y joyería. (603.190) com. min. de art de mercería, botonería, fantasías (603.240) com. Min de calzados en general, art de cuero, talabartería, marroquinería (603310), con min de artic. personales y para regalo, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1850, planta baja de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie Habilitada 32,80 m2 a **Maria Mirtha Correa** con domicilio en Av. Independencia 2135 piso 2 "B" C.A.B.A

**Solicitante:** Maria Mirtha Correa

EP 460

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

### Transferencia de Habilitación

Delicias Argentinas S.R.L. con domicilio en Talcahuano Nº 917 C.A.B.A. transfiere a San Adriano De Lourencia S.R.L. domicilio en Talcahuano Nº 921 C.A.B.A: la habilitación de Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público (500198) Fabricación de Masas y demás productos de pastelería y Sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masas ya elaborada por Exp. Nº 136142/10 por Disposición Nº 14964/DGHP/11. Superficie 450,15mts2. (500202) Casa de comidas Rotisería Talcahuano 917 PU/21 PB, EP y Sótano de C.A.B.A. Se informa ampliación de rubro para funcionar en carácter de (602040) casa de comidas rotisería por Exp. Nº 1218840/12 por Disposición Nº 65157/DGHP/12. No se realizan envíos a Domicilio.

**Solicitante:** San Adriano De Lourencia S.R.L.

EP 461

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

### Retiro de Restos

Se comunica a todos los Familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la Familia del **Rio-Castro** ubicada en el Cementerio de la Recoleta formada por sepultura y Fracción de la 2 del N° 110, de la sección 17, con una superficie de 6.00 metros cuadrados y con las dimensiones y linderos que surgen del título, anotada al Folio 283 del registro General de conformidad con lo resuelto en el expediente 124.669 año 1935 de fecha 17/1/1936, pasen a retirar los deudos dentro de los cinco (5) días caso contrario serán cremados y depositados en el osario general. Titular de la Bóveda: Alvaro C. del RIO, DNI. N° 16.973.329, con domicilio en la Calle Chivilcoy N° 4701, Planta Baja "1", Capital Federal a realizar todos los trámites como motivo de la desocupación.

**Solicitante:** Alvaro Cristian del Rio

EP 462

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

La Sra. **Ramona Gabriela Ramírez**, con domicilio en Azcuénaga 756 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, comunica que transfirió su Habilitación Municipal aprobada por Expte. N° 72188/1999, para los rubros Escuela Infantil (700520), capacidad (17) niños por turno de jornada simple y (4) cunas, inmueble ubicado en Angel J. Carranza 2390 Piso 1 UF 0, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie de 104,86mts.2, a **Mirta Susana Álvarez** con domicilio en Crámer 1771 de CABA.

**Solicitante:** Ramona Gabriela Ramírez  
Mirta Susana Álvarez

EP 463

Inicia: 30-10-2014

Vence: 5-11-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

Se transfiere la habilitación otorgada a nombre de **Corrientes Park S.A.** (Presidente Sr. Mauricio Czyz DNI 4.269.598) para funcionar en carácter de "Garage Comercial" (rubro 604070) por Expediente N° 51.189/MGEYA/1999 en fecha 20/8/1999 para el inmueble ubicado en Av. Corrientes 1237, piso PB C.A.B.A (PU Av. Corrientes 1239, PI 1º y 2º Sub y PA) superficie 2676 m2, con capacidad de 64 cocheras (incluyendo 2 para ciclomotores), por Disposición N° 6331/DGHP/10, de fecha 4/6/10, recaída en el Reg. N° 542.438/AGC/10, se aprueba "Visado de plano de uso" a **Taurusmania S.A.** (Presidente Norberto Jasin DNI 4.439.308) domicilio en Av. Rafael Obligado 1221, Edif E, C.A.B.A.

**Solicitantes:** Mauricio Czyz (presidente de Corrientes Park S.A.)  
Norberto Jasin (presidente de Taurusmania S.A.)

EP 464

Inicia: 30-10-2014

Vence: 5-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El Sr. Néstor José Luksas, con DNI. 18.151.654, con domicilio en Baldomero Fernández Moreno 1119, piso 10 de la CABA, informa que **Antonio Barrientos** con DNI. 93.438.600 y Avelino Noya con DNI. 93.477.296, ambos domiciliados en la calle Cochabamba 1364, piso 1º, transfieren a **Luksas Néstor José**, la habilitación municipal del local sito en la calle Cochabamba 1364 CABA, para funcionar en el carácter de (300.023) Hoteles sin Servicio de Comida, por Expediente N° 1031411/1964, mediante Ordenanza N° 25755/1971, otorgada en fecha 3/11/1971. Observaciones: se ratifica el "Permiso de Uso" (15/11/74) se aclara "HSP" Hotel Servicio de Pasajeros, con excepción de la habitación 119 la cual no podrá destinarse a alojamiento.

**Solicitantes:** Antonio Barrientos y Avelino Noya  
Luksas Néstor José

EP 466  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El señor **Agustín Sousa** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Casa de Lunch (602.010), Café Bar (602.020), Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602.030), habilitado por Exp. N° 9132/07, de fecha 07/10/2013, ubicado en la calle Av. Brasil 399 PB y Sótano, UF5, con una superficie de 176,56 m2, al señor **Norberto Javier Aznarez**. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** Norberto Javier Aznarez

EP 468  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El señor **Carlo Hernán Gardini** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: "(500.200) elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. etc; (500.202) elab. de productos de panadería con venta directa al público; (601.000) com. min. de productos alimenticios en general; (601.010) com. min. de bebidas en general envasadas; (601.030) com. min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración); (602040) casa de comidas rotisería; (602.050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan, postres, flanes, churros, grill.", por Exp. N° 47966/05 de fecha 21/03/06, ubicado en la calle Av. Leandro N. Alen 574 PB, entpiso, con una superficie de 99,91 m2, a la señora **Raquel Zulema Cuello**. Observaciones: Habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expte. N° 69884/98. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** Raquel Zulema Cuello

EP 469

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

La firma "Parrillero S.R.L." avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (601.050) Com. Mín. de helados (sin elaboración); (602.000) Restaurante, Cantina; (602.010) Casa de Lunch; (602.020) Café Bar; (602.030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería; (602.060) Parrilla; por Exp. N° 45087/06 de fecha 13/11/2007, ubicado en la calle Monroe 4501 P.B., Sót. y EP. y Lugones 2506 PU/36, con una superficie de 261,85 m2, a la firma "El Parrillero SRL". Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** El Parrillero S.R.L.

EP 470

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El. Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local ABAS-N00 G0007 (NIVEL 0), CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min. de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. N° 2276623/2011, Disposición N° 16001/11 de fecha 27/12/11; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Quiosco sin acceso al público; a "Universo Cromático S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** "Universo Cromático S.R.L.

EP 471

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PB, Local APAL-N00-G0005, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocadore (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 101950/12, Disposición Nº 1065/12, otorgada en fecha 27/01/12; Sup.: 20,00 m2.; a "Universo Cromático S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Universo Cromático S.R.L

EP 472

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251, Local APAL-N00-G0012, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocadore, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 120160/12, Disposición Nº 1180/12, otorgada en fecha 01/02/12; Sup.: 20,00 m2.; Observaciones: Kiosko sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "Freddo S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Freddo S.A.

EP 473

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### **Transferencia de Habilitación**

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local N01-G1007, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 1136228/11, Disposición Nº 2144/12, otorgada en fecha 01/03/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso al público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011 y RES Nº 526/AGC/2011; a "Got S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Got S.A

EP 474

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### **Transferencia de Habilitación**

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251, PB, Local APAL-N00-G0021, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 101896/12, Disposición Nº 1063/12, otorgada en fecha 31/01/12; Sup.: 20,00 m2.; Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "Cristian Ariel Rivas". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA..

**Solicitantes:** Cristian Ariel Rivas

EP 475

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 Piso 1º, Local APAL-N01-G0010, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 245779/12, Disposición Nº 1505/12, otorgada en fecha 09/02/12; Sup.: 20,00 m2.; Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "Oscar Marcelo Clemente". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Oscar Marcelo Clemente

EP 476

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero 3212 PISO 3º, Local PALC-N03-G0024, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 920002/12, Disposición Nº 4384/12, otorgada en fecha 11/05/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011; a "Got S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Got S.A.

EP 477  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**PROVINCIA DE MISIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124° inc.e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-3248/2005-DGR-CONFORT RECREA S.A. S/ VERIFICACION IMPOSITIVA, con último domicilio en Posadas provincia de Misiones comunica al responsable de la firma en el período verificado señor Francisco Echeverría Cortada, con último domicilio en Peru nro. 84 piso 1° depto. 19 Ciudad Autónoma De Buenos Aires que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente, la notificación de Resolución N°2659/11 -DGR – DETERMINATIVA DE OBLIGACION TRIBUTARIA Y APLICATIVA DE MULTA, más abajo transcripta conforme art 124 inc e) CFP , con constancias obrantes en autos y que habiendo sido cursada la intimación administrativa de pago, la interesada no ha comparecido ni regularizado la deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 inc. a) y 24) inc a) del Código Fiscal Provincial, para el período verificado, en su carácter de Presidente y domicilio acreditado s/consta en autos – lo cita y emplaza por el término de 15 (Quince) días a tomar vista de las actuaciones referidas, bajo apercibimiento de iniciar el reclamo por vía de apremio.- Conforme a lo establecido por el artículo 128° del Código Fiscal Provincial, el expediente se encuentra en el Departamento Liquidación y Administración DGR a disposición de las partes.

Como recaudo se transcriben – en lo pertinente - los citados artículo 23 inc a) y 24 inc a) del Código Fiscal Provincial .

ARTICULO 23 inc a) CFP: Son responsables por deuda ajena los obligados a pagar el tributo con los recursos que administran, perciban o que disponen: Los representantes en general, como el cónyuge que percibe y que dispone de los bienes del otro, padres, tutores y curadores de incapaces, síndicos y liquidadores de concursos, administradores de sociedades y sucesiones, directores y gerentes y demás mandatarios de entes jurídicos y patrimonios, etc. Ellos deberán cumplir por cuenta de sus representados los deberes tributarios que las normas imponen a los contribuyentes en general.”

ARTICULO 24 inc. a) CFP: Todos los representantes a que se refiere el inciso a) del artículo anterior cuando, por incumplimiento de cualquiera de sus deberes tributarios, no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores no cumplen la intimación administrativa de pago. No existirá esta obligación personal y solidaria con respecto a quienes demuestren que sus representados los han colocado en la imposibilidad de cumplir con sus deberes fiscales”.- Se transcribe a continuación el texto , en su parte resolutive , de la mencionada Resolución .

POSADAS, 24 DE MAYO DE 2011

**RESOLUCION N° . 2659/2011**

Por Ello, **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: GRADUAR la sanción de multa del artículo 66º del Código Fiscal en el noventa y ocho con 7 centésimos por ciento (98,07 %) de la obligación fiscal incumplida.

ARTÍCULO 2º: APLICAR la sanción por infracción a los deberes formales en la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1400,00).

ARTÍCULO 3º: APLICAR la sanción por omisión de pagos establecida en el artículo 66 del Código Fiscal Provincial en la suma de pesos ochenta y tres mil doscientos sesenta y uno con 34/100 (\$ 83.261,34).

ARTÍCULO 4º: tener por determinada al 31 de mayo de 2011 la deuda correspondiente al

Impuesto sobre los Ingresos Brutos, periodos fiscales 2001 (anticipos 6 a 12); 2002 (anticipos 1 a 12); 2003 (anticipos 1 a 12); 2004 (anticipos 1 a 12) y 2005 (anticipos 1 y 2), intereses y multas, de CONFORT RECREA S.A., con domicilio fiscal en Maipú n° 2227 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, inscripta ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el n° 33-70729676-9, en la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil doscientos dos con 85/100 (\$ 347.202.85) importe al que corresponde agregar los intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago- de acuerdo con el siguiente detalle:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:	84.899,91
INTERESES:	177.641,60
SUB TOTAL.	262.541,51
MULTA ARTICULO 48° LEY XXII nro. 35.	1.400,00
MULTA ARTICULO 66° LEY XXII nro. 35	83.261,34
TOTAL DE LA DETERMINACION PRACTICADA..	347.202.85

ARTÍCULO 5°: INTIMAR a la contribuyente para que en el término de quince días de notificado de la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los artículos 76° y 79° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones;

ARTÍCULO 6°: Regístrese Y Notifíquese con entrega de una copia auténtica a la contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Firmado C.P. Miguel Arturo Thomas DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

**Miguel Arturo Thomas**

Director Provincial de Rentas de La Provincia De Misiones

**Solicitante:** Rentas de La Provincia De Misiones

EP 465

Inicia: 3-11-2014

Vence: 4-11-2014

**Edictos Oficiales****Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

**Notificación - Resolución N° 1439/SSGRH/14**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Christmann Analía** CUIL N° 27-30815627 que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 23 de julio de 2014, según Resolución N° 1439/SSGRH/14.

Queda ud notificado

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 1686

Inicia: 30-10-2014

Vence: 5-11-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

**Notificación - Resolución N° 1504/SSGRH/14**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Rios Mirta Dora** CUIL N°27-25244782-8 que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 08 de agosto de 2014 según Resolución N° 1504/SSGRH/14. Queda ud notificado.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 1697

Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA MARÍA FERRER

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**Notificación - Nota N° 465.963**

"El Sr. Director del Hospital De Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, notificó a la Ag. **Nélida Elizabeth Del Valle Cruz**, FC N° 465.963, por telegrama N° 0001582269, a justificar inasistencias, la cual no concurrió. Por tal motivo deberá presentarse dentro del 3º día de publicado el presente edicto, ante el Departamento de Recursos Humanos del Hospital De Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, a fin de regularizar su situación laboral, en razón de encontrarse encuadrada en las causales de cesantía previstas en el art. 48º, inc. a), de la Ley 471, de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer, dará lugar a la tramitación de la misma, queda Ud. debidamente notificada."

**Eduardo A. Schiavi**  
Director

**Marcelo O. Godoy**  
a/c Depto. Recursos Humanos

EO 1705  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

#### Notificación - Expediente Electrónico Nº 5.706.852/13

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Zerbini Carlos** (auxiliar de portería), DNINº 17.399.190, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante el Liceo Nº 05 del Distrito Escolar 11º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 03/05/2014, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 5.706.852/13. Queda ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Gerente Operativa

EO 1688

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

#### Notificación - Expediente Electrónico Nº 3.434.045/14

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Nappi Osvaldo** (auxiliar de portería), DNI.Nº 20.217.757, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 05º y firmar el formulario de cesación de servicios de acuerdo a la normativa vigente a fin de proceder a convalidar la renuncia, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 3.434.045/14. Queda ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Gerente Operativa

EO 1687

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES

#### Notificación - Expediente Nº 2.629.351/12

La Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a los Sres. **Roberto Víctor Borneo, Atilio Amadeo Borneo** y/o a quien resulte titular de dominio del inmueble sito en la Avenida de los Constituyentes 5061/65, Unidad Funcional Nº 1, Nomenclatura Catastral (Circ. 16, Secc. 63, Manz. 2, Parc. 4d), la tasación correspondiente al mismo efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ordenanza 44.095 y normativa de aplicación, la cual asciende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.) conforme tasación del 26 de noviembre de 2013, Nro. de carpeta 201385755.

Se hace les saber que deberán, dentro de los 30 días hábiles administrativos a contar desde la publicación del presente edicto, manifestar por medio fehaciente su conformidad u oposición con la valuación efectuada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de la Ley 238, bajo apercibimiento de tener la tasación por aceptada, en caso de silencio.

A tales efectos deberán presentarse en nuestras oficinas sitas en la calle Balcarce Nº 360, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 11 a 18 horas. Para su mejor atención, se sugiere concertar horario de visita al teléfono (011) 4342-9441 / 4342-9480.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la indemnización pertinente será abonada a los cuarenta y cinco días corridos computados desde la firma del correspondiente convenio de avenimiento expropiatorio.

**Pedro Comin Villanueva**  
Director General

EO 1689

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Exp. Nº 11775849/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Mariano Francisco Suárez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1690  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 12189248/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **María de los Ángeles Rondón Bolívar** (DNI 95.256.587) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1691  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### Notificación - Exp. Nº 12788976/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Yanel Beatriz Andrés** (DNI 30.217.486) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1699  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### Notificación - Exp. Nº 12805978/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Juan Pablo Lemik** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1692

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13451123/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Carlos Agustín Paira** (DNI 33.492.945) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1700  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13453973/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Paola Cena** (DNI 31.641.740) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1701  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13454424/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Ana Laura Scucchiero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1693

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13468864/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Ezequiel Matías Rojas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1680  
Inicia: 30-10-2014

Vence: 3-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13483696/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Lorena Preston** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1694  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 13593428/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Sandra Karina Pasquinelli** (DNI 18.383.405) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1695  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 13594526/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. Pablo López Echagüe que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1681

Inicia: 30-10-2014

Vence: 3-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13596271/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Elizabeth Núñez** (DNI 35.098.719) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1696

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13598419/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Adriana Arcos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1682

Inicia: 30-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13624338/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Gabriel Marcelo Herrera** (DNI 27.153.759) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1702

Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

## Juzgado Provincial

### JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y SUCESIONES N°. 1 DE RÍO NEGRO

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15818885/MGEYA/2014)**

**Carátula: "BRAU, HERNAN PABLO C/ PESSAH, MARCOS HECTOR Y OTRO S/ ESCRITURACION"**

El Dr. Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano A. Castro, sito en calle Juramento 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos de Santiago Mauricio Nino y al Sr. Marcos Héctor Pessah, para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados a fs.20 vta., bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente (art. 145 y 343 del CPCC), en los autos caratulados "BRAU, HERNAN PABLO C/ PESSAH, MARCOS HECTOR Y OTRO S/ ESCRITURACION (Ordinario) Expte. Nro. 0641/232/11. Publíquense edictos por dos días en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio de los demandados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de Capital Federal respectivamente.

**Mariano A. Castro**  
Secretario

OJ 393

Inicia: 03-11-2014

Vence: 4-11-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15529514/MGEYA/2014)****Carátula: "CUEVAS TORO, MAURICIO ALBERTO S/INFR. ART(S). 189 BIS-CP"****CAUSA: 6577/14**

Acta de Audiencia. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de dos mil catorce, (...); **RESUELVO: (...)** II) **CITAR** a **MAURICIO ALBERTO CUEVAS TORO** para que en el plazo de tres (3) días de notificado comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. A tal fin, **PUBLÍQUENSE EDICTOS** en el Boletín Oficial de esta Ciudad por el término de cinco (5) días (artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires). (...) Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mi: Agustín C. Ippolito, Prosecretario Coadyuvante.

**Agustín C. Ippolito**  
Prosecretario Coadyuvante

OJ 388

Inicia: 28-10-2014

Vence: 3-11-14

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15513958/MGEYA/2014)****Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS CASSINA, ARMANDO ERNESTO S/ART(S). 183 Y 149 BIS PARR1 AMENAZAS - CP (P/L 2303)"**

**I. ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A por el término de cinco (5) días a partir del día miércoles 29 de octubre del corriente año, a fin de notificar al imputado **Armando Ernesto Cassina** (D.N.I 36.783.997, nacido el 7 de agosto de 1992 en Posadas, provincia de Misiones, hijo de Enrique Armando y de Silvia Ramona Blanco, con último domicilio conocido en la calle Urquiza 151, de esta ciudad), que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad, tel: 4014-5880/79), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal n° 9204/13 caratulado "LEGAJO DE JUICIO en autos CASSINA, ARMANDO ERNESTO s/art(s). 183 y 149 bis parr1 Amenazas - CP (p/ L2303)" y, en consecuencia, estar a derecho (art 63 del C.P.P.C.A.B.A.). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.). Fdo.: María Martínez Vega -Juez-, Ante mí: Adolfo J. Christen -Secretario-"

**María Martínez Vega**

Juez

OJ 389

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15805613/MGEYA/2014)****Carátula: "NN S/ ART. 11179:181:1 USURPACIÓN (DESPOJO) – CP (P/ L 2303)"**  
**Causa N° 896/14**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2014.- (...) Por ello, y previo a proceder al dictado de rebeldía y captura, procédase en los términos del art. 63 del CPPCABA, debiendo notificarse al Sr. Nicolás Herrera mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 26, sito en Tacuarí 138 2° piso, en el horario comprendido entre las 9 a 15 hs, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntándose tres ejemplares del edicto. Notifíquese a las partes. (...)" Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario.

**Carlos E. Dobenau**

Secretario

OJ 392

Inicia: 03-11-2014

Vence: 7-11-2014



## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACION

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### Notificación - Exp. Nº 93645/07

Se lleva a conocimiento de la señora **Said, Marta Susana**, que en el Exp. Nº 93645/2007, se ha dictado la Resolución Nº 1332-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 (Cargo Nº 676/09) en relación al reintegro de la suma de Pesos Novecientos Setenta y Cinco con 47/100 (\$ 975,47) en concepto de haberes, percibidos en más por la ex agente Marta Susana Said, D.N.I. Nº 11.410.367.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado al domicilio Fragata Sarmiento 1669, Depto. 3, Capital Federal, de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 1703

Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

### MINISTERIO DE MODERNIZACION

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### Notificación - Exp. Nº 58150/08

Se lleva a conocimiento del Sr. **Loschiavo, Pablo**, que en el Exp. Nº 58150/2008, se ha dictado la Resolución Nº 211-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 1256/08 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Quinientos Trece con Veintiocho Centavos (\$ 1.513,28) en concepto de haberes percibidos de más por el ex agente Pablo Loschiavo, DNI Nº 30.714.630.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Av. Dellepiane 4790 4º "G" (CP 1439). Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 1704  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

### **Notificación - E.E. N° 5098154/AJG/13**

Se lleva a conocimiento de la señora **González Cáceres, Eugenia**, DNI 92.967.123, EE 5098154/AJG/13, lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales mediante Informe N° 130230/DGALP/2013:

“Se le hace saber que esta Administración no guarda relación alguna con su reclamo, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes por Providencia N° 5868481-DGALH-2013, en el que expresa que no existen constancias de revista. Cabe señalar que la Ley Nacional de Empleo N° 24.013 resulta ser una norma complementaria de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

Asimismo la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 prevé expresamente en su Artículo 4°, que no será aplicable a los trabajadores comprendidos en ella, el régimen de la Ley Nacional N° 20.744.

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 1683  
Inicia: 30-10-2014

Vence: 3-11-2014

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

### **Notificación - E.E. N° 7071080 /MGEYA-AJG/13**

Se lleva a conocimiento del Sr. **Loza, Héctor Luis**, DNI 14.055.353, que “Atento las gestiones infructuosas de notificación, en el Expediente Electrónico N° 7071080-MGEYA-AJG-13, a tenor de la Carta Documento remitida por el interesado, la Subgerencia Operativa Unidad de Atención de Incidencias en Liquidación (UARIL) dependiente de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes emitió el Informe N° 5590678-DGALH-14 en el que indicó que no obran registros en el sistema sobre la persona referida como enmarcado en el Decreto N° 948/05 o Resolución N° 959/MHGC/07. Queda Ud. debidamente notificado. Maipú 116, 7º Piso“

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 1684  
Inicia: 30-10-2014

Vence: 3-11-2014

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL****MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15696270/MGEYA/2014)****Carátula: “MACHADO, FELIX DAVID – ART: 149 bis 1º párrafo”**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación MPF 28495 MACHADO, FELIX DAVID – Art: 149 bis 1º párrafocita y emplaza al **Sr. Félix David Machado** – Documento Nacional de Identidad 38.776.308 – con domicilio conocido en la calle Achaga 4200 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por (5) días.

**Cinthia Benítez**  
Secretaria

OJ 391

Inicia: 03-11-2014

Vence: 7-11-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15656692/MGEYA/2014)****Carátula: “NN S/ART 83 CC”**

En el marco de la **Ref UTC190684, MPF 17459 DEN 37339 (caso Juscaba 7918/13), “NN s/art 83 CC”**, que tramita por ante Fiscalía de Cámara PCyF Sudeste, a fin de requerirle se disponga la publicación por el término de cinco días de edictos, respecto del Sr. ROGELIO GEOVANI MENESES TUCNO (DNI peruano nro. 10.628.937), YESSENNIA REGINA TAPIA YACCHI (DNI peruano nro. 80.284.901), HENRY DAVID QUISPE ALFARO (DNI peruano nro. 46.760.228-0), FREDDY RAUL MENESES BEDRIÑANA (DNI peruano 8.003.136-6) y OSCAR MENESES TUCNO (DNI peruano nro. 28.286.651), mediante la publicación de edictos, que deberán comparecer a esta sede (Bartolomé Mitre 1735 Piso 7° CABA) dentro del tercer día hábil de notificados a partir de la última publicación y en el horario entre las 9:00 y 14:00 horas, con el objeto de ser intimados de los hechos que se investigan en este proceso (art. 41 IPC). Háganseles saber los términos del art 3 de la ley 12 y déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es la prevista y reprimida por el arto 83 del Código Contravencional.

**Analía Giso**

Prosecretaria Administrativa

OJ 390

Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

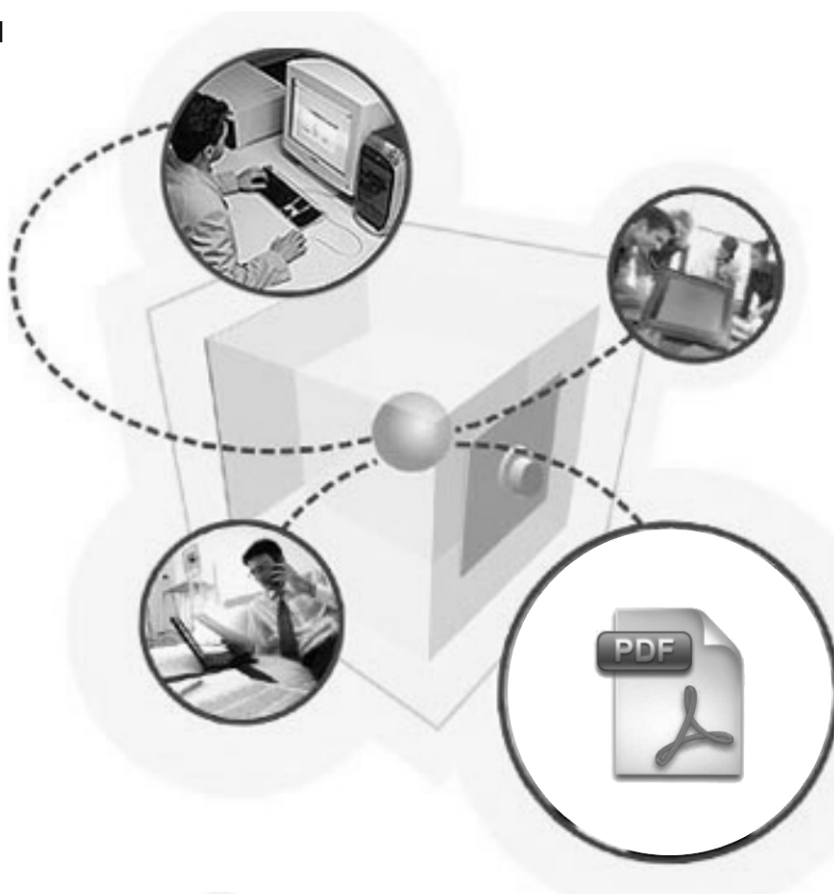
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar